

**RESOLUCIÓN : 135/2026**

**MATERIA : LLAMA Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE.**

**Conchalí, 10 de abril de 2026.**

**VISTOS:**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de secretario general; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó secretaria general de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de salud y atención al menor.
- 2.- Que, mediante dictamen E160316 / 2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República reconsidera los dictámenes N°s. 33.116, de 2010 y 14.917, de 2014, y toda otra jurisprudencia en contrario, y complementa sus similares N°s. 75.508, de 2010; 40.269, de 2011; 12.595 y 80.975, ambos de 2014; 16.630, de 2018; y, 263, de 2021, declarando en definitiva que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.
- 3.- Que, el Departamento de obras e infraestructura, en su calidad de unidad requirente, solicitó la licitación del requerimiento: **“ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE”**. Lo anterior, por medio de memorándum N°930/2026 con fecha 02 de marzo del 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores.
- 4.- Que, mediante Anexo 5 N°375 con fecha 05 de marzo de 2026, la Corporación Municipal de Conchalí certifica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición del servicio.
- 5.- Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el Plan Anual de Compras 2026.
- 6.- Que, conforme a lo expuesto y en sujeción a la legislación vigente,

**RESUELVO:**

**APRUEBENSE** las bases administrativas de licitación pública para **“ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE”**.

**AUTORÍCESE** el llamado para presentar ofertas conforme a lo establecido en el Artículo 45 del Dto. N°661 del Reglamento de Compras Públicas.

*[Firma manuscrita]*

**DESÍGNESE** a los miembros que conformarán la comisión de apertura y de evaluación.

**APERTURA**

| NOMBRE                    | RUT          | DIRECCIÓN                  |
|---------------------------|--------------|----------------------------|
| Vicente Soto Campos       | 19.136.851-7 | Dirección de Salud         |
| Claudia Catalán Cifuentes | 20.944.790-8 | Dirección Jurídica         |
| Catalina Fuentes Córdova  | 20.382.744-k | Dirección de Planificación |

**Subrogantes Apertura**

| NOMBRE                   | RUT          | DIRECCIÓN                  |
|--------------------------|--------------|----------------------------|
| Valentina Retamal Mejías | 20.244.423-7 | Dirección de Planificación |
| Sofía Rodríguez Carrasco | 20.833.070-5 | Dirección Jurídica         |
| Daniela Oviedo Avendaño  | 16.716.800-0 | Dirección de Salud         |

**EVALUACIÓN**

| NOMBRE                  | RUT          | DIRECCIÓN                                |
|-------------------------|--------------|------------------------------------------|
| Doris Anacona Caballero | 13.005.684-9 | Dirección de Planificación               |
| Leydi Herrera Astudillo | 12.233.921-1 | Departamento de infraestructura y obras. |
| Carlos Hidalgo Kirsten  | 16.018.137-0 | Dirección de Finanzas                    |

**Subrogantes Evaluación**

| NOMBRE                  | RUT          | DIRECCIÓN                                |
|-------------------------|--------------|------------------------------------------|
| María Carolina Poblete  | 12.710.567-7 | Dirección de Planificación               |
| Anthony Salazar Alarcon | 13.109.741-7 | Departamento de infraestructura y obras. |
| Pablo Lara Carvallo     | 12.906.504-4 | Dirección de Finanzas                    |

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Danitza Pérez Aguilera | Secretaria Ejecutiva |
|------------------------|----------------------|

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**“ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO**  
**ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE”**

**I. ANTECEDENTES GENERALES Y PRESENTACION DE LA OFERTA**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa la “Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí” (**CORESAM**), en su calidad de Unidad Técnica y Mandante, para contratar las obras de **“ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE”**.

Las obras a que hacen referencia las presentes especificaciones, se encuentran ubicadas en Calle Altona N°1835, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana. Las presentes especificaciones técnicas corresponden al Proyecto de **ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE**.

Las presentes especificaciones Técnicas tienen por objeto reglamentar el Proyecto denominado **“ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE”** de la comuna de Conchalí.

Como obras de mejoramiento se consulta:

Se considera, la modificación de espacios públicos comunes mediante estructuras metálicas tipo marcos, portales, cubiertas y cierros, además de su uso mixto según la necesidad del usuario. Se utilizarán placas metálicas perforadas de acero corten como cerramiento con permeabilidad visual, espacial y climática, así como durmientes de madera y muretes de hormigón para la contención de áreas verdes y asientos, junto con vegetación de bajo consumo y Mulch orgánico.

El contratista se ceñirá estrictamente a ejecutar todas las obras estipuladas en estas especificaciones técnicas como también toda partida incluida en el Itemizado de obras.

Las obras especificadas se ejecutarán en estricto acuerdo a lo establecido en:

- Ordenanza Local y General de Construcción y Urbanización, Normas I.N.N. o de los fabricantes en lo referente a los materiales usados, leyes, decretos y disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, decretos, impuestos e inspecciones municipales y primordialmente lo establecido en estas especificaciones técnicas que son complementarias con los planos de obras.

En todo caso cualquier discrepancia que apareciese entre los antecedentes, durante la ejecución de la obra, deberá resolverse previa consulta al Arquitecto proyectista o a la I.T.O., ejercida para este caso por la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores CORESAM, I. Municipalidad de Conchalí.

Las decisiones del Contratista tomadas en contraposición a lo anteriormente expresado, serán de su responsabilidad, corriendo por su cuenta la reparación total o parcial de ella según corresponda.

Lo indicado en las presentes Especificaciones dice relación con los materiales y elementos constitutivos de la obra, los que deberán ser de primera calidad en su especie y ajustada su provisión, traslado, almacenaje y colocación a las normas, ensayos e instrucciones de los fabricantes si se establece marca registrada.

Todas las partidas incluidas en el Itemizado, especificaciones técnicas, planimetrías y fichas técnicas del proyecto, son complementarias entre sí. El contratista se regirá por lo que indican los documentos anteriormente señalados, respetando los lineamientos que en ellos se dicta, y que deberán respetarse para la correcta ejecución de las obras.

Cabe señalar que todos los gastos producto de ensayos y/o pruebas de materiales y elementos serán de cargo del Contratista.



**1.1. ANTECEDENTES BÁSICOS.**

|                          |                                                                                                                             |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD LICITANTE        | Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí ( <b>CORESAM</b> ).                          |
| R.U.T.                   | 70.878.100-2.                                                                                                               |
| DIRECCIÓN                | Avenida El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta.                                                                              |
| NOMBRE LICITACIÓN        | “ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE”       |
| TIPO DE LICITACIÓN       | LP (1.000 A 5.000 UTM).                                                                                                     |
| PRESUPUESTO REFERENCIAL. | <b>\$105.000.000.-IVA INCLUIDO.</b> Sin perjuicio de que los interesados presenten propuestas económicas de inferior valor. |
| FORMALIZACIÓN            | CONTRATO                                                                                                                    |

**1.2. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN.**

Esta licitación se rige por lo previsto en Instrucción General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la Ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que se indican a continuación, los que, en caso de discrepancia, se interpretarán en el siguiente orden de prelación:

- a. Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación;
- b. Modificaciones a las bases, que eventualmente pudiera hacer la CORESAM;
- c. Respuestas a las preguntas de los proveedores;
- d. Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la CORESAM.

**1.3. MODIFICACIONES A LAS BASES.**

La CORESAM, por propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración que formule algún interesado, podrá aclarar, rectificar y/o modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada y publicada en el portal Mercado Público, y en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

**1.4. GASTOS.**

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CORESAM.

**1.5. VISITA A TERRENO.**

No se contempla una visita a terreno, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Instrucción General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Sin perjuicio de ello, la entidad ha publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de las bases técnicas las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del proyecto donde se ejecutarán las obras. Adicionalmente, se facilitará un enlace con acceso a toda la información disponible —como fotografías, videos y otros documentos relevantes— que permitan a los interesados conocer en detalle las condiciones del terreno y del proyecto. Dicho enlace estará disponible y se mantendrá activo hasta el cierre del proceso de licitación, conforme a lo indicado en el portal de Mercado Público.

Dicho enlace se entregará mediante un informe en PDF por medio del portal de mercado público.

Toda consulta relacionada con el proceso de licitación deberá formularse únicamente a través del foro dispuesto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo establecido. No se recibirán consultas por otros medios.

La entidad licitante podrá, por iniciativa propia o en respuesta a consultas, enmendar, rectificar, adicionar o suprimir elementos de estas Bases Administrativas, de las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes,



siempre que ello ocurra antes del cierre del plazo de presentación de ofertas. Dichas modificaciones serán publicadas en el mismo portal y pasarán a formar parte integrante de estas bases.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente conocer y considerar estas modificaciones en su propuesta. Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá que el oferente acepta íntegramente los términos de la licitación y sus eventuales modificaciones.

## **2. ETAPAS DE LA ADQUISICIÓN.**

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Todos los **plazos** establecidos en las presentes bases **serán de días hábiles, salvo que expresamente se indique que serán días corridos**. En tal caso, si el último día del plazo recae un sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Si al mediodía del día del “cierre de recepción de ofertas”, se verifica que no se han recibido propuestas para el presente proceso licitatorio, o se han recibido 2 (dos) o menos propuestas, la CORESAM podrá extender el plazo de “cierre de recepción de ofertas” por hasta 5 días hábiles, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

## **3. COMUNICACIONES Y CONTACTOS.**

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de un foro disponible en el Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y al que se accede ingresando el ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la CORESAM para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones o pruebas que CORESAM pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

## **4. PARTICIPANTES.**

### **4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS**

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP) sean chilenas o extranjeras, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado según artículo N°141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, estos además deben cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de que resulten adjudicadas personas jurídicas extranjeras, se les exigirá tener constituido domicilio en Chile.

### **4.2. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)**

En caso de que dos o más proveedores se unan para participar en el presente proceso licitatorio, deberán establecer en el documento en el que formalicen dicha unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas obligaciones que se generen con la CORESAM y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo N°180 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Unido a lo anterior, deberán completar y presentar el **Anexo N°2** denominado **“CARTA IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”**, con toda la información que en dicho formulario se solicita.

En el evento de que la propuesta presentada por la Unidad Temporal de Proveedores resulte adjudicada, cada proveedor que la integre, deberá necesariamente estar inscrito en el “Registro Electrónico Oficial de Proveedores”, así mismo que cada proveedor que la integre no deberá tener causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, todo lo estipulado anteriormente, según Art.141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Además, según lo estipulado en el Art. 181 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda menciona lo siguiente “Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.” Por ende, se considera el hecho de ocultar información relevante si al momento de postular no declara la unión temporal de proveedores dentro de las opciones que genera el portal de mercado público, es decir, si al realizar la apertura de las ofertas correspondientes de la presente licitación a través del portal de mercado público, dichas oferta no se identifica como una unión temporal de proveedores se considerara

ocultamiento de información relevante para el proceso, lo que deriva a la inadmisibilidad de la oferta.

4.3. INHABILIDADES.

No podrán participar en esta licitación y quedarán excluidos, quienes registren alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° y artículo 35 quáter de la ley N°19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), y del artículo 154 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de los dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni quienes hayan sido condenados por el tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211 de 1973. Tampoco podrán participar quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición.

5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de estas, establecido en el cronograma de actividades.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos de estas bases. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, podría ser condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de salvar errores u omisiones o de emplear otros mecanismos, en los términos que se establecen más adelante en las presentes bases administrativas.

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y las respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Excepcionalmente, ante una indisponibilidad de la plataforma www.mercadopublico.cl circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

El Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas en su artículo 115 “Licitaciones en soporte papel”, establece que: “Las Entidades podrán excepcionalmente efectuar los procesos de compra o ejecución contractual fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado establecidos en el artículo 19 de la Ley de Compras” En estos casos, la presentación de sus ofertas se podrá recibir en soporte papel, en la oficina de Partes de la CORPORACIÓN MUNICIPAL ubicada en Avenida El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta.

Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal.

Todos los documentos serán, en idioma español, sin enmiendas ni borrones, imágenes o fotos incrustadas, ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa. El formato digital de los antecedentes deberá ser en JPG, PDF, Word o Excel.

5.2. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS.

Tratándose de los interesados que se encuentren inscritos en el “Registro de Proveedores”, pero que NO cuenten con el servicio de digitalización de documentación (Carpeta Full), y de aquellos interesados que NO se encuentren inscritos en el referido registro, deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

A) Proponente PERSONA NATURAL debe acompañar:

| N° | FORMATO    | DESCRIPCIÓN                                                           |
|----|------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1  | Anexo N°1A | “Identificación del Oferente – Persona Natural”.                      |
| 2  | Anexo N°2  | “Carta identificación Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde. |

|    |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3  | Anexo N°3 A-B                          | "Oferta Económica e Itemizado"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4  | Anexo N°4                              | "Declaración sobre Pacto de Integridad"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 5  | Anexo N°5                              | "Plazo de ejecución"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 6  | Anexo N°6                              | "Experiencia del oferente"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 7  | Anexo N°7                              | "Idoneidad del equipo"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8  | Anexo N°7A                             | "Identificación Profesional jefe de Obras"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 9  | Anexo N°7B                             | "Identificación Profesional o Técnico Prevencionista de Riesgos"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 10 | Anexo N°8                              | "Plan de acción sustentable"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 11 | Documentos del oferente administrativo | - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal, vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 12 | Documentos del oferente técnico        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de integridad.</li> <li>- Plan de acción sustentable</li> <li>- Carta Gantt.</li> <li>- Certificado de DICOM</li> <li>- Certificado de deuda fiscal</li> <li>- Certificado de Antecedentes Laborales</li> <li>- Título profesional del jefe de obra declarado en su Anexo N°7.</li> <li>- Título profesional o Técnico del prevencionista de riesgo según Anexo N°7.A</li> <li>- Carnet de experto profesional o técnico en prevención de riesgo, declarado en su Anexo N°7. B</li> <li>- Portafolio de diseños.</li> </ul> |

**NOTA:** Se hace presente que, las personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría.

**NOTA:** En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

**B) Proponente PERSONA JURÍDICA debe acompañar:**

| N° | FORMATO       | DESCRIPCIÓN                                                           |
|----|---------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1  | Anexo N°1B    | "Identificación del Oferente – Persona Juridica".                     |
| 2  | Anexo N°2     | "Carta identificación Unión Temporal de Proveedores", si corresponde. |
| 3  | Anexo N°3 A-B | "Oferta Económica e Itemizado"                                        |
| 4  | Anexo N°4     | "Declaración sobre Pacto de Integridad"                               |
| 5  | Anexo N°5     | "Plazo de ejecución"                                                  |
| 6  | Anexo N°6     | "Experiencia del oferente"                                            |
| 7  | Anexo N°7     | "Idoneidad del equipo"                                                |
| 8  | Anexo N°7A    | "Identificación Profesional jefe de Obras"                            |
| 9  | Anexo N°7B    | "Identificación Profesional o Técnico Prevencionista de Riesgos"      |
| 10 | Anexo N°9     | "Plan de acción sustentable"                                          |





|    |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11 | Documentos del oferente administrativos | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal, vigente</li> <li>- RUT SII</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 12 | Documentos del oferente técnico         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de integridad.</li> <li>- Plan de acción sustentable</li> <li>- Carta Gantt.</li> <li>- Certificado de DICOM</li> <li>- Certificado de deuda fiscal</li> <li>- Certificado de Antecedentes Laborales</li> <li>- Título profesional del jefe de obra declarado en su Anexo N°7.</li> <li>- Título profesional o Técnico del prevencionista de riesgo según Anexo N°7.A</li> <li>- Carnet de experto profesional o técnico en prevención de riesgo, declarado en su Anexo N°7. B</li> <li>- Portafolio de diseños.</li> </ul> |

**NOTA:** En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

**5.3. ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER SER CONTRATADO.**

Este documento deberá ser presentado exclusivamente por el proveedor adjudicado, posterior a la solicitud de los antecedentes necesarios para la formalización del contrato. La entrega de este documento es fundamental para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de adjudicación.

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                               |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Si el oferente es<br>Persona Natural    | Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                               |
|                                         | <b>Declaración Jurada para Contratar</b><br>Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Acreditar en el<br>Registro de<br>Proveedores |
|                                         | Fotocopia de su cédula de identidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                               |
|                                         | Fotocopia simple de documentos de <u>iniciación de actividades</u> ante el Servicio de Impuestos Internos, asociado a un giro compatible con el objeto de esta licitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                               |
| Si el oferente no es<br>Persona Natural | Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                               |
|                                         | <u>Certificado de Vigencia del poder del representante legal</u> , con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Registro de empresas y Sociedades, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. | Acreditar en el<br>Registro de<br>Proveedores |
|                                         | <u>Certificado de Vigencia de la Sociedad</u> con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.                                                                                                                                                                                                                                       |                                               |
|                                         | <b>Declaración Jurada para Contratar</b><br>Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                               |

**Observaciones:** Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores.

**NOTA:** Se hace presente que, tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiera acompañar el documento singularizado en el N°2 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

**NOTA:** Todos los oferentes al ofertar, aceptan cumplir con los requisitos normativos establecidos que actúan como regulación aplicable para la correcta ejecución del servicio y cualquier normativa requerida en Chile durante el periodo que esté vigente el contrato, ya sea,



presentación de certificados considerados como obligatorios, giro del oferente de acuerdo a la naturaleza de la licitación, o cualquier otro requisito solicitado con estos fines.

**6. OFERTA TÉCNICA.**

Para la presentación de la oferta técnica, los interesados deberán ceñirse a lo establecido en las bases técnicas de la presente licitación, siguiendo las instrucciones de llenado allí indicadas. Una vez completada, la oferta técnica deberá ser ingresada en el portal de mercado público junto con toda la documentación adicional que corresponda, tales como catálogos, folletos, especificaciones técnicas u otros antecedentes solicitados en las bases administrativas, que permitan una mejor comprensión del servicio ofrecido.

Toda la información técnica deberá presentarse en idioma español. En caso de que algún documento se encuentre en otro idioma, deberá ser acompañado de su respectiva traducción oficial al español.

**7. OFERTA ECONÓMICA.**

La oferta económica deberá ser ingresada por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo, siguiendo las instrucciones de llenado que allí se señalan.

Se hace presente que el valor declarado a través del referido **Anexo N°3 “Oferta Económica e Ítemizado”**, deberá ser coherente con el valor que se declare en el Portal Mercado Público.

**NOTA:** Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'.

Asimismo, es importante recordar que el Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) acepta sólo valores netos, por lo cual la Oferta realizada en el portal, no debe incluir IVA. Asimismo, deberán ser declarados en pesos chilenos (CLP) y sin decimales.

**8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas. Para el oferente adjudicatario, ésta constituirá el precio de los bienes y/o servicios ofertados.

**9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

**a) REQUISITOS**

Los oferentes deberán hacer entrega de una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 52 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, Atendido el interés público asociado a la conservación de infraestructura escolar y la necesidad de asegurar la seriedad y mantención de las ofertas hasta la suscripción del contrato. Esto cuyas características se indican a continuación:

| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BENEFICIARIO                                                                | CORESAM.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| RUT                                                                         | N° 70.878.100-2.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| PAGADERA                                                                    | A la vista.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| VIGENCIA MINIMA                                                             | 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas.                                                                                                                                                                        |
| MONEDA                                                                      | Pesos chilenos.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| MONTO                                                                       | \$1.000.000.- (pesos chilenos)                                                                                                                                                                                                                                       |
| GLOSA (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación). | “ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE”.<br><br>(*) Respecto del <u>Vale vista</u> , <u>la glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple</u> acompañada a tal instrumento. |
| RESTITUCION                                                                 | Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán solicitar su devolución transcurridos 5 días posteriores a la publicación, en el portal, de la resolución que declare la inadmisibilidad.                                         |



Respecto de los oferentes no adjudicados, podrán solicitar la devolución transcurridos 15 días hábiles posteriores a la fecha de la resolución que indique la adjudicación de la licitación.

La devolución de la Garantía se debe solicitar al correo electrónico [licitaciones@coresam.cl](mailto:licitaciones@coresam.cl), el cual informará a la Dirección de Finanzas para realizar su restitución. Posterior a 5 días hábiles de dicha solicitud los oferentes podrán realizar el retiro de la Garantía en las dependencias de dicha dirección.

**NOTA:** En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser emitida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

#### 9.1. RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- (1) Electrónica: Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección "[licitaciones@CORESAM.cl](mailto:licitaciones@CORESAM.cl)". En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N° 19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- (2) Mediante portal de mercado público.
- (3) Física: En la Oficina de la Dirección Jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta.

**EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE EXTENDERÁ HASTA EL MISMO DÍA HÁBIL Y HORA FIJADA PARA EL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE ESTA LICITACIÓN.**

Considerando que la Corporación atiende en los siguientes horarios:

|                  |                                            |
|------------------|--------------------------------------------|
| Lunes a jueves : | De 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas. |
| Viernes :        | De 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. |

**NOTA:** La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

#### 9.2. COBRO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

La CORESAM podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de esta.
- Si se comprobare que la oferta no es fidedigna.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

#### 9.3. SANCIÓN POR LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad será declarada inadmisibile por la CORESAM, por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

### A) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas recibidas se llevará a cabo en la fecha prevista en el cronograma de la presente licitación, por una Comisión designada al efecto, que a su vez se encargará de verificar que dichas ofertas cumplan con los requisitos formales y técnicos exigidos establecidos en las presentes Bases.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**11. REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS**

Para efectos de la presente licitación, se considerarán requisitos esenciales de las ofertas la documentación que se indica a continuación:

| ANTECEDENTES ESENCIALES DE LAS OFERTAS |
|----------------------------------------|
| Garantía de Seriedad de la Oferta.     |

Se establece expresamente que los antecedentes y/o documentación que se solicita a través de los anexos indicados en la tabla anterior, deben aportarse en forma completa y su entrega debe ser realizada según lo solicitado en Punto 9. RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD. La información incompleta se entenderá por no presentada.

**12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.**

La CORESAM podrá declarar inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales.

La CORESAM podrá declarar inadmisibles quienes desarrollen actividades económicas cuyo **giro comercial no diga relación** con el objeto de la presente adquisición.

Podrán declararse inadmisibles las Ofertas que NO presenta Garantía de seriedad de la oferta mencionada en el Punto N°9 de las bases administrativas.

Los anexos técnicos y económicos deberán ser presentados en su formato y contenido originales, sin alteraciones, salvo que se indique explícitamente lo contrario en el propio texto de cada anexo. Cualquier modificación no autorizada en dichos anexos podrá dar lugar a la declaración de inadmisibilidad de la oferta, con la excepción de los anexos administrativos.

**13. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES.**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la CORESAM podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal de Mercado Público. Sin embargo, según lo previsto en el artículo 56 del aprobado decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda: *“Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.”*

Para dicha subsanación se otorgará un **plazo de entre 25 a 48 horas hábiles**, contados desde la comunicación al oferente por parte de la CORESAM, la que se informará a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

**14. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS.**

La CORESAM podrá permitir la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula, según lo establecido en el artículo 56 del Decreto N°661, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.

**15. DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS**

La CORESAM podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

Se desestimarán las ofertas en los siguientes casos:

- En que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dichas adquisiciones o rango de licitación.
- En caso de que el Oferente no presente documentación relevante para el proceso de evaluación y esta no se haya subsanado por el foro una vez solicitada.
- En caso de que las ofertas presentadas no cumplan los requisitos mínimos y/o no estén de acuerdo con lo requerido por CORESAM.
- En caso de que la oferta económica haya sido presentada en el portal de mercado con el valor de \$1.
- En caso de que un oferente postule simultáneamente de forma individual o relacionados entre grupos empresariales o mediante una Unión Temporal de Proveedores a uno o más servicios en un mismo proceso licitatorio de acuerdo al artículo 60 del decreto número 661 de 2024.
- En caso de que la oferta económica presentada, tanto en el portal de Mercado Público como en el Anexo N°3 "Oferta Económica", contenga valores expresados en números decimales en lugar de números enteros, CORESAM se reserva la facultad, si así lo estima conveniente, de desestimar la línea de producto correspondiente o, en su caso, la totalidad de la oferta.
- En el caso que el Oferente registre, en su Ficha de Proveedor en la plataforma de Mercado Público, sanciones derivadas de incumplimientos contractuales en los últimos 3 años.

#### **16. DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN.**

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no dará derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes.

#### **17. COMISIÓN EVALUADORA.**

##### **17.1. INTEGRACIÓN .**

La evaluación de las ofertas se realizará por una comisión evaluadora, conformada por los siguientes funcionarios:

- Un representante del Departamento de Infraestructura de la CORESAM;
- Un representante de la Dirección de Finanzas o Dirección jurídica de la CORESAM;
- Un representante de la Dirección de Planificación de la CORESAM;
- Un funcionario de la Dirección de Planificación, quien solo actuará como secretario de actas.

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de hasta **quince (15) días hábiles** para evaluar y remitir a la Secretaría General, con copia a la Dirección de Planificación, el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

##### **17.2. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, el que deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Compras, con un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Mayor puntaje en el criterio en **Oferta Económica (OE)**
2. Mayor puntaje en el criterio **Plazo de ejecución (PE)**
3. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

El Informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la autoridad encargada de adoptar la decisión.

#### **18. PROCESO DE EVALUACIÓN.**

##### **18.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Considerando lo dictado por el Tribunal de Defensa de Libre Competencia, a través de Instructivo de Carácter General N°6/2024, publicado en el Diario Oficial en fecha 19 de marzo de 2025, se dispondrá una evaluación de dos etapas, en los términos que se presentan a continuación.



Se deja establecido que las Etapas 1 y 2 del proceso de evaluación serán consideradas de forma independiente. En este sentido, los puntajes obtenidos en la Etapa 1 serán válidos únicamente para dicha fase y no tendrán incidencia en la Etapa 2. El proveedor que obtenga el mayor puntaje dentro de la Etapa 2 será aquel que se adjudique la licitación.

Una vez realizada la apertura electrónica a través del Portal, se procederá con la evaluación de las ofertas ingresadas que sean ADMISIBLES. Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación.

**18.1.1. ETAPA N°1: CALIFICACIÓN DE FACTORES DE HABILITACIÓN O APTITUD DE LOS OFERENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

El proceso de evaluación en la primera etapa contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas con el objetivo de calificar a los oferentes, aquellos oferentes cuya evaluación en esta primera etapa sea igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa. En caso contrario, la oferta será declarada **inadmisible**.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°1:

| CRITERIOS ETAPA 1 |    |                           |             |
|-------------------|----|---------------------------|-------------|
| CRITERIOS         |    |                           | PONDERACION |
| <b>ETAPA N°1</b>  | AO | Antecedentes del Oferente | 5%          |
|                   | EX | Experiencia del Oferente  | 35%         |
|                   | CE | Capacidad Económica       | 15%         |
|                   | AE | Antigüedad de la Empresa  | 5%          |
|                   | IE | Idoneidad del Equipo      | 40%         |

**18.1.1.1 EVALUACIÓN ANTECEDENTES DEL OFERENTE (AO) (5%).**

En el siguiente cuadro se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio, revisando la presentación de la documentación requerida como medio de verificación:

| FACTORES                                                                                                                                                                                        | PUNTAJE | PONDERACION | MEDIO DE VERIFICACION                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta. | 100     | 5%          | -Anexo N°1 A-B<br>-Anexo N°2<br>-Anexo N°3 A-B<br>-Anexo N°4                    |
| Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Publico.               | 50      |             | -Anexo N°5<br>-Anexo N°6<br>-Anexo N°7                                          |
| Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta o por foro inverso.                           | 0       |             | - Anexo N°7A<br>-Anexo N°7B<br>- Anexo N°8<br>-Documentos del oferente técnico. |

**18.1.1.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EX) (35%).**

Este criterio busca premiar la cantidad de **proyectos ejecutados**, considerando que una mayor trayectoria puede aportar al correcto desarrollo del servicio requerido, **el oferente debe declarar experiencia relevante y relacionada según lo siguiente:**

- **Experiencia general válida:** Proyectos **estructuras metálicas y Obras civiles**, relacionadas al proyecto, según planimetría y especificaciones técnica.
- **Experiencia específica:** Proyectos que incluyan la partida **“Placas Perforadas de Acero Cortén”**

| SUBCRITERIOS DE EXPERIENCIA | PONDERACIÓN | PONDERACIÓN TOTAL |
|-----------------------------|-------------|-------------------|
| Experiencia general válida  | 85%         | 35%               |
| Experiencia específica      | 15%         |                   |

Para que la experiencia sea válida los oferentes deben adjuntar a su oferta todos los antecedentes que respalden la experiencia ofrecida y la información solicitada en el **Anexo N°6 de la siguiente forma:**

**Por cada experiencia demostrada se deberá presentar 3 (tres) documentos:**

- **Itemizado de obra o especificaciones técnicas**, estas deben estar firmadas por el oferente o mandante.
- **Contratos o convenios**
- **Se debe acompañar un certificado conformidad emitido por la contraparte del respectivo contrato o el acta de recepción definitiva de obras, o certificado experiencia u otro documento que acredite que los trabajo se llevaron a cabo satisfactoriamente y en totalidad. Dichos documentos deben contener al menos la siguiente información:**
  - Nombre de Contrato.
  - Nombre del Mandante.
  - Fecha de inicio y término de ejecución del Contrato.
  - Indicar que el contrato se ejecutó en su totalidad.
  - Individualización y firma de la persona autorizada por la entidad mandante.

Se evaluará las 10 primeras experiencias declaradas en el anexo N°6 de los proyectos realizados desde el año **2016** en adelante por el proveedor. **La información de respaldo debe venir ENUMERADA Y ORDENADA.**

**EXPERIENCIA GENERAL VÁLIDA.**

| ASIGNACIÓN DE PUNTAJE                                                                            | PUNTOS      | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|------------------------------------|
| Ocho (8) o más proyectos.                                                                        | 100         | 85%         | Anexo N°6 y adjuntos de respaldos. |
| Entre siete (7) a seis (6) proyectos.                                                            | 80          |             |                                    |
| Entre cinco (5) a tres (3) proyectos.                                                            | 50          |             |                                    |
| Igual a dos (2) proyecto                                                                         | 30          |             |                                    |
| Un (1) proyecto                                                                                  | 10          |             |                                    |
| No presenta respaldo conforme al Anexo N°6, o este no coincide con lo declarado o lo solicitado. | Inadmisible |             |                                    |

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

| ASIGNACIÓN DE PUNTAJE                                                                            | PUNTOS      | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|------------------------------------|
| Presenta tres (3) proyectos con la partida específica.                                           | 100         | 15%         | Anexo N°6 y adjuntos de respaldos. |
| Presenta dos (2) proyectos con la partida específica.                                            | 50          |             |                                    |
| Presenta uno (1) proyectos con la partida específica.                                            | 30          |             |                                    |
| No presenta experiencia en las partidas solicitadas.                                             | 0           |             |                                    |
| No presenta respaldo conforme al Anexo N°6, o este no coincide con lo declarado o lo solicitado. | Inadmisible |             |                                    |

- *No será necesario presentar proyectos adicionales a los declarados en el Anexo N°6, pudiendo un mismo proyecto contabilizarse en ambos subcriterios.*



**18.1.1.3           CAPACIDAD ECONÓMICA (CE) (15%)**

En este criterio se medirá la capacidad económica de la empresa. Este se evaluará con la presentación de los siguientes certificados:

- **Certificado de DICOM** actualizado que acredite la inexistencia de deudas crediticias de personas naturales o jurídicas.
- **Certificado de deuda fiscal** actualizado emitido por la Tesorería General de la República, que acredite la inexistencia de deudas fiscales morosas.
- **Certificado de Antecedentes Laborales** para acreditar su conducta laboral y previsional como empleadores o empleadoras.

En caso de ser necesario y cuando algún Certificado evidencie deudas, podrán adjuntar copia de la resolución del convenio de pago pertinente.

| FACTOR | SUB FACTOR | DESCRIPCIÓN              | FÓRMULA                                                                                                                                    |
|--------|------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15%    | 40%        | ANTECEDENTES COMERCIALES | Sin Anotaciones =100<br>Sólo con Morosidad = 75<br>Sólo con protestos = 50<br>Con morosidad y Protestos= 25<br>No entrega Antecedentes = 0 |
|        | 40%        | CERTIFICADO DEUDA FISCAL | Sin Anotaciones =100<br>Sólo con Morosidad = 75<br>No entrega Antecedente = 0                                                              |
|        | 20%        | ANTECEDENTES LABORALES   | Sin Anotaciones =100<br>Con Anotaciones o Multas = 25<br>No entrega Antecedente = 0                                                        |

**Nota:** La Corporación podrá desestimar una oferta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 15 “Derecho a Desestimar Todas las Ofertas”.

**18.1.1.4           ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA (AE) (5%)**

En este criterio se medirá antigüedad de la empresa. Este se evaluará revisando la página de Impuestos Internos, con su iniciación de actividades:

| ASIGNACIÓN DE PUNTAJE       | PUNTOS | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN |
|-----------------------------|--------|-------------|--------------|
| Ocho (8) o más años.        | 100    | 5%          | Página SII   |
| Cinco (5) a siete (7) años. | 80     |             |              |
| Cuatro (4) a dos (2) años.  | 50     |             |              |
| Menos o igual a (1) año.    | 30     |             |              |

**18.1.1.5           IDONEIDAD DEL EQUIPO (IE) (40%)**

Para la evaluación de este criterio se considerará la presentación de la siguiente documentación requerida:

- En el **caso del jefe de Obras, declarado en el Anexo N°7A**, se deberá presentar título de Arquitecto o Constructor Civil, validado en Chile para ejercer la profesión.
- En el **caso del experto en Prevención de Riesgo, declarado en el Anexo N°7. B**, se deberá presentar **Título profesional o Técnico en Prevención de Riesgo validado en Chile** para ejercer la profesión, según sea el caso. **Debe adjuntar el carnet de experto profesional o técnico en prevención de riesgo de ambos lados**, el cual debe ser visible los datos y coincidir con los expuestos en el Anexo N°7. B. No se validará el carnet de experto profesional o técnico en prevención de riesgo, si este no es presentado y/o no corresponde al prevencionista del riesgo declarado en el presente Anexo, se considerará inadmisiblesu oferta.
- Presentación de portafolio con diseños o trabajos anteriores relacionados y/o vinculados en forma, diseño, materiales entre según bases técnicas. El portafolio deberá incluir lo siguiente:

- Tres diseños (idealmente) de placas de acero cortén.
  - Preferentemente diseños relacionados al área de la salud o variados como, por ejemplo: vegetación, paisajes, figuras, patrones, símbolos u otros.
  - Se aceptan los siguientes formatos de entrega: DWG, PDF, JPG o PNG.
- d) Carta Gantt, indicando los plazos de ejecución.

Se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio:

| ASIGNACIÓN DE PUNTAJE                                                                                                                                                   | PUNTOS      | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Suficiente: La propuesta cumple con el Anexo N°7 + CARTA GANTT + certificado de título correspondiente al jefe de obra + Portafolio de diseños de estructuras de acero. | 100         | 40%         | - Anexos N°7, 7A, 7B<br>- Carnet de experto profesional o técnico en prevención de riesgo según Anexo N°7. B |
| Insuficiente: La propuesta no cumple con los requisitos solicitados y/o no adjunta certificación correspondiente.                                                       | INADMISIBLE |             | - CARTA GANTT<br>- Certificado Título correspondiente del prevencionista de riesgo.                          |
| No presenta información: Ausencia total de información sobre el cumplimiento de requisitos y la oferta de servicios.                                                    | INADMISIBLE |             | - Certificado Título correspondiente al jefe de obra.<br>- Portafolio de diseños de estructuras de acero.    |

**NOTA:** No se aceptarán títulos que no estén vinculada a la carrera antes mencionada.

**NOTA:** Se deberá considerar que los diseños presentados en los portafolios son únicamente referenciales, lo que implica que no constituyen el diseño definitivo para la presente obra. Estos podrán ser modificados durante la ejecución del proyecto, en conjunto con el Inspector Técnico de Obra (ITO).

### PUNTAJE FINAL ETAPA N°1.

Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios, factores y subfactores descritos precedentemente, El puntaje total de la Etapa N°1 se calculará de la siguiente forma:

Puntaje Final:
AO + AE+ EO+ CE + IE

Donde:

- AO: Antecedentes del Oferente;  
 AE: Antigüedad de la Empresa;  
 EO: Experiencia del Oferente;  
 CE: Capacidad Económica;  
 IE: Idoneidad del Equipo;

**NOTA:** En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, **se utilizarán dos decimales**. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

**NOTA:** Aquellos oferentes cuya evaluación en esta primera etapa sea igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa, En caso contrario, la oferta será declarada **inadmisible**.

### 18.1.2 ETAPA N°2: EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE OFERTAS.

El proceso de evaluación en la segunda etapa contempla la revisión de la oferta económica entre otros factores. Aquellos oferentes cuya evaluación en la primera etapa obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa, la cual se realizará según los siguientes criterios.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°2:



| CRITERIOS ETAPA 2 |    |                            |             |
|-------------------|----|----------------------------|-------------|
| CRITERIOS         |    |                            | PONDERACION |
| ETAPA 2           | PE | Plazo de Ejecución         | 5%          |
|                   | PI | Pacto de Integridad        | 5%          |
|                   | CB | Comportamiento Base        | 5%          |
|                   | PA | Plan de Acción Sustentable | 5%          |
|                   | OE | Oferta Económica           | 80%         |

**18.1.2.1 PACTO DE INTEGRIDAD (PI) (5%).**

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Anexo N°4**. A su vez, deberá adjuntar el referido **Programa de Integridad** a su oferta, como medio de verificación. En caso de que no se presente el Anexo N°4 debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

| FACTOR                                                                                  | PUNTAJE | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|-----------------------------------------|
| El oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.           | 100     | 5%          | - Anexo N°4<br>- Programa de integridad |
| El oferente <u>NO</u> posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. | 0       |             |                                         |

**18.1.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN (PE) (5%)**

En el siguiente cuadro se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar los días corridos de ejecución de la obra ofertados por el proveedor los cuales serán verificados en los **Anexos N°5**.

En este criterio se considerará un plazo de ejecución como máximo a 120 días corridos (No será posible postular con un plazo inferior a noventa (90) días ni superior a ciento veinte (120) días, considerando la envergadura de la obra. En caso de que se postule según alguno de los casos mencionados anteriormente, la oferta será declarada inadmisibile). Se asignará un puntaje según el siguiente cuadro:

| SUBCRITERIOS                      | PUNTAJE      | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN |
|-----------------------------------|--------------|-------------|--------------|
| Igual a 90 días de ejecución      | 100          | 5%          | Anexos N°5.  |
| Entre 91 a 110 días de ejecución  | 70           |             |              |
| Entre 111 a 120 días de ejecución | 50           |             |              |
| Mayor a 120 días de ejecución     | Inadmisibile |             |              |

**18.1.2.3 COMPORTAMIENTO BASE (CB) (5%)**

El siguiente criterio tiene el objetivo de conocer el comportamiento de los proveedores que están trabajando con el Estado, tal como lo exige la normativa vigente. A continuación, se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio:

| FACTORES                    | PUNTAJE      | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN        |
|-----------------------------|--------------|-------------|---------------------|
| Posee Nota de 5/5           | 100          | 5%          | FICHA DEL PROVEEDOR |
| Posee Nota entre 4.0 a 4.99 | 80           |             |                     |
| Menor a 4.0                 | Inadmisibile |             |                     |

**Nota:** La Corporación podrá desestimar una oferta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 15 “Derecho a Desestimar Todas las Ofertas”.



**18.1.2.4 PLAN DE ACCIÓN SUSTENTABLE (PA) (5%)**

El plan de acción deberá estar orientado a impulsar el desarrollo sostenible de la entidad postulante. Para ello, deberá incluir estrategias y acciones concretas que promuevan la sustentabilidad en diferentes ámbitos de actuación.

Podrá presentarse un plan de acción enfocado en tres ámbitos principales (o en otros que la organización considere pertinentes) con el fin de fortalecer su compromiso con la sostenibilidad:

- **Ámbito ambiental:** Implementar acciones para el cuidado del agua, el ahorro de energía, la reducción de residuos, la utilización de materiales y envases reciclables, y otras prácticas que minimicen el impacto ambiental.
- **Ámbito social:** Fomentar la justicia social, la equidad, la inclusión y el bienestar tanto de los empleados como de la comunidad en general.
- **Ámbito económico y de gobernanza:** Promover un crecimiento económico sostenible, equitativo y transparente, integrando principios éticos y de responsabilidad en la toma de decisiones y en la gestión organizacional.
- **Otros ámbitos:** Considerar iniciativas adicionales que contribuyan al desarrollo sustentable, tales como la innovación tecnológica, la educación ambiental, la responsabilidad cultural o la colaboración con actores externos que fortalezcan el impacto positivo de la entidad.

| FACTORES                                       | PUNTAJE | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN     |
|------------------------------------------------|---------|-------------|------------------|
| El oferente posee un Plan de acción            | 100     | 5%          | - ANEXO N°9      |
| El oferente <u>NO</u> posee un Plan de acción. | 0       |             | - PLAN DE ACCIÓN |

En caso de que no se presente algunos de los medios de verificación, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta o no posee con un Plan de Acción Sustentable.

**18.1.2.5 OFERTA ECONÓMICA (OE) (80%)**

Para efectos de evaluar la oferta económica, los oferentes deberán completar los **Anexos N°3. A. y Anexo N°3.B ITEMIZADO**, a través del cual deberán consignar el **precio unitario y total neto** por la cantidad referencial de materiales, expresado en pesos chilenos (CLP).

El **Anexo N°3. B.** se adjuntará en formato Excel para su llenado y presentación.

La **asignación del puntaje** de la evaluación económica se calculará de acuerdo a la fórmula que se indica en el siguiente cuadro:

| FÓRMULA                                                                        | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN      |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|
| $\frac{\text{OFERTA MENOR PRECIO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} \times 100$ | 80%         | Anexo N°3.A -3. B |

Se considerarán incluidos en la oferta económica, todos los costos y gastos asociados que ocasionen la prestación del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se hace presente que el valor declarado a través del referido **Anexo N°3. A. y Anexo N°3. B.** deberá ser coherente con el valor que se declare en el Portal Mercado Público.

**NOTA:** Si la oferta presentada en el **Anexo N°3. A. y Anexo N°3.B** no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'

**PUNTAJE FINAL ETAPA 2**

Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios, factores y subfactores descritos precedentemente, El puntaje total de la Etapa N°2 se calculará de la siguiente forma:



**Puntaje Final: PE+PI+ CB+ PA+OE**

**Donde:**

**PE:** Plazo de ejecución  
**PI:** Pacto de Integridad;  
**CB:** Comportamiento base;  
**PA:** Plan de acción sustentable;  
**OE:** Oferta económica.

**NOTA:** En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

## **B) ADJUDICACIÓN**

### **19 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

#### **19.1 MECANISMO DE ADJUDICACIÓN.**

La entidad adjudicará de acuerdo con la aplicación del método de evaluación de las ofertas presentadas establecido en la Etapa N°2, indicada en las presentes bases administrativas. Lo anterior, en consideración de la satisfacción de los intereses, a través de la evaluación de criterios expuestos.

#### **19.2. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA**

La CORESAM aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique, por parte de la CORESAM, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la CORESAM podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda. Paralelamente, deberá solicitar al proveedor, a través del Sistema de Información, que en un plazo de tres días hábiles justifique detalladamente los precios y condiciones de su oferta, incluyendo eventuales innovaciones técnicas, condiciones especiales u otras ventajas que permitan sostener su propuesta.

La Comisión Evaluadora deberá analizar dicha información y emitir un informe dentro de los cinco días hábiles siguientes, recomendando fundadamente la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Si la oferta es adjudicada, la Entidad exigirá al proveedor el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor neto de la diferencia entre su oferta y la oferta que le siga en la evaluación económica.

En caso de que la CORESAM no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma, se procederá conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 58, del Decreto N.º 661, del 2024, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece: "Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las Bases esta posibilidad. Asimismo, podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del presente reglamento".

#### **19.3 CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN**

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de **25 horas hábiles**, contados desde la publicación en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La CORESAM dispondrá de **48 horas hábiles** para dar respuesta a dichas consultas.

#### **19.4 FACULTAD DE READJUDICAR**

La CORESAM podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.



- b. Si el Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o pólizas de seguro y/u otro método de para asegurar el servicio y/o adquisición a solicitar en las respectivas bases.
- c. Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- d. Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la ley N°19.886 o en virtud del artículo 141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- e. Si no acompaña el Acta de Unión Temporal de Proveedores, según fuere procedente.
- f. Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores. (aplicado también en UTP).
- g. Si el proveedor No Acepta la OC en el portal de Mercado Público dentro de 24 horas después su emisión.
- h. Si no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecido en las presentes Bases.

**c) FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

**20 FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

**20.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la suscripción de un contrato. En este contexto, una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de **10 días hábiles, posterior a la notificación de la adjudicación**. En caso de que el contrato no se firme dentro del plazo indicado por causas atribuibles al adjudicatario, se aplicará lo dispuesto en el numeral 20.4. sobre facultad de readjudicación.

CORESAM se reserva el derecho de emitir una o varias órdenes de compra al oferente adjudicado, para dar cumplimiento al centro de costo y/o programa.

Para suscribir el contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito y habilitado en el “Registro Electrónico Oficial de Proveedores” así de igual forma todos los integrantes de la UTP si ese fuera el caso, este administrado por la Dirección de Compras. La falta de inscripción habilitará a CORESAM para aplicar la facultad de readjudicación conforme al numeral 20.4 letra f).

**El Plazo de la formalización del contrato regirá a contar de la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.**

Con respecto al aumento de plazo, sólo en casos excepcionales y por causas no imputables al proveedor, la CORESAM podrá otorgar un plazo adicional al ofertado para la ejecución del proyecto. La concesión de dicho plazo adicional deberá fundamentarse debidamente en un informe del Inspector Técnico de Obra (ITO).

**20.2 ESTIPULACIONES DEL CONTRATO**

El contrato a suscribirse contendrá las estipulaciones básicas que se indican a continuación:

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto del contrato.     | ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Domicilio de las partes. | Santiago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Cesión de derechos.      | No se permite.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Vigencia del contrato.   | Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, el adjudicatario <u>podrá iniciar la prestación desde la aceptación de la orden de compra</u> . No obstante, <b>el pago sólo se podrá realizar luego de que el contrato haya entrado en vigencia y esté totalmente tramitado</b> .<br>CORESAM se reserva el derecho de emitir una o varias órdenes de compra al oferente adjudicado, para dar cumplimiento al centro de costo y/o programa. |



|                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Duración del contrato.</b>                             | <p>La duración del contrato se extenderá <b>desde la suscripción del contrato hasta el plazo indicado según la oferta del adjudicado.</b></p> <p>El cual podrá ser prorrogable por igual periodo de tiempo, por una sola vez, con acuerdo expreso de las partes, el que deberá constar en anexo, por escrito y previo resolución fundada.</p> <p>El contrato podrá disminuir en un 10% o aumentar en un 30%, de acuerdo a la normativa de compras públicas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Documentación integrante del contrato.</b>             | <p>Se considerará como parte integrante del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bases Administrativas;</li> <li>2. Bases Técnicas;</li> <li>3. Anexos;</li> <li>4. Aclaraciones y modificaciones a las Bases;</li> <li>5. Preguntas y respuesta;</li> <li>6. Oferta Técnica y Oferta Económica.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Solución de controversias y legislación aplicable.</b> | <p>El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Modalidad.</b>                                         | <p><b>CONTRATO SUMA ALZADA.</b></p> <p>Oferta a precio fijo en valores netos, este valor se expresará en moneda nacional.</p> <p>Por tanto, el precio del contrato comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa.</p>                                                                                                                                                                 |
| <b>Precio. (1)</b>                                        | <p>El precio corresponderá a los valores unitarios ofertados por el proveedor adjudicado en su oferta económica, de acuerdo a lo anterior, el monto a pagar por la Corporación será el que corresponda por la ejecución de la obra, en pesos no reajustables.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Forma de pago.</b>                                     | <p>El pago se efectuará en 4 pagos: 20%, 20%, 40% Y 20% del monto adjudicado. En pesos chilenos, <u>dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura correspondiente.</u> (De acuerdo a avances de la obra)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En todo caso, el pago sólo se cursará una vez que se hayan cumplido todas las condiciones establecidas para su procedencia y se haya verificado la recepción conforme por parte del I.T.O. (CORESAM).</li> <li>2. El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el I.T.C., autorice la certificación conforme del servicio.</li> </ol>                                                                                                                                                                       |
| <b>Procedencia del pago (2).</b>                          | <p>El requerimiento de pago deberá acompañar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe con descripción y fotografías según avance de las obras.</li> <li>2. Orden de Compra de Mercado Público en estado RECEPCION CONFORME.</li> <li>3. Recepción conforme de Mercado público firmada por el I.T.O., y por el director de la Unidad correspondiente.</li> <li>4. Factura visada por el I.T.O., con nombre completo del servicio, código de centro de costo, establecimiento y respectivo detalle del servicio, según lo indicado en las Bases Técnicas.</li> <li>5. Certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de los trabajadores informados en sus registros de asistencia del mes.</li> </ol> |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           | <p>6. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Dirección del Trabajo) (Formularios F30 y F30-1) que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas.</p> <p>7. Listado actualizado de todos los trabajadores en faena.</p> <p>8. Certificado de Adhesión y Cotizaciones del Organismo Administrador de la ley N°16.744 correspondiente al contratista, cuando corresponda.</p> <p>9. Así también, se deben adjuntar los documentos requeridos declarados en “SOLICITUD DE CARPETA DE ARRANQUE”.</p> <p>El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el I.T.C./I.T.O autorice la certificación conforme del servicio.</p> |
| Modificación Contractual. | Las eventuales modificaciones que pactaren las partes deberán sujetarse a lo previsto en el <b>Punto N°31</b> de estas bases administrativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Otros.                    | Demás estipulaciones pertinentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Subcontratación           | Está permitida la subcontratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

- (1) **El precio** propuesto comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración anterior sea taxativa.
- (2) **La facturación** deberá emitirse con los siguientes antecedentes:

|           |                                          |
|-----------|------------------------------------------|
| NOMBRE    | CORESAM                                  |
| RUT       | 70.878.100-2                             |
| DIRECCIÓN | Av. El Guanaco 2531, comuna de Recoleta. |

Las facturas deben contener el detalle de lo facturado **indicando N° de orden de compra, y programa de financiamiento** el cual se entregará en detalle a los proveedores adjudicados por parte del I.T.O.

Las facturas electrónicas deben ser enviadas al correo [leydi.herrera@coresam.cl](mailto:leydi.herrera@coresam.cl); [tiare.mena@coresam.cl](mailto:tiare.mena@coresam.cl)

Las facturas que no cumplan con este punto, no serán recepcionadas por la CORESAM siendo responsabilidad del proveedor cualquier atraso en su pago.

**21 SUBCONTRATACIÓN.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N°19.886 o en virtud del artículo 61 del decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, el contratante podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

En este contexto, se establece que el oferente está obligado a presentar la documentación pertinente de la empresa subcontratista, de manera que se formalice su conocimiento y quede debidamente estipulado en el Contrato.

En todo evento, el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Corporación, en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, los proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

**22 FACTORING.**

Los proveedores que opten por operar bajo los términos establecidos en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, deberán comunicar cualquier operación de factorización mediante correo electrónico dirigido al Inspector Técnico del Contrato (ITC) o Inspector Técnico de Servicios (ITS) o Inspector técnico de la obra (ITO) correspondiente, así como a la Dirección de Finanzas de la Corporación.





Dicha comunicación deberá incluir, en el mismo correo, los antecedentes de la empresa a la cual se han cedido los derechos sobre la facturación, junto con copia de los instrumentos tributarios a pago que correspondan.

Esta notificación deberá efectuarse una vez que el ITC/ITS/ITO haya recepcionado conforme los productos o servicios entregados, y de acuerdo con la obligación del proveedor de emitir la factura sólo después de haber recibido la autorización correspondiente del ITS/ITC/ITO.

**23 REQUISITOS Y CONDICIONES DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

Dado que la conservación de la infraestructura es fundamental para garantizar condiciones adecuadas y seguras para la comunidad educativa, cualquier incumplimiento, omisión o falta la ejecución de las obras podría afectar directamente la funcionalidad y operatividad del establecimiento. Además, considerando los riesgos asociados a la ejecución de obras de construcción, es esencial asegurar que los trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas establecidas y la excelente interpretación de los planos, la propuesta y la técnica de construcción, evitando fallas estructurales o retrasos que puedan comprometer el correcto uso de las instalaciones.

Previo la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva según Art.121 decreto N°661 de 2024, cuyas características se indican a continuación:

| GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BENEFICIARIO                                                                | CORESAM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| RUT                                                                         | N° 70.878.100-2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| PAGADERA                                                                    | A la vista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| VIGENCIA MINIMA                                                             | Todo el plazo ofertado por el adjudicado, aumentado en 60 días hábiles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| MONEDA                                                                      | Pesos chilenos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| MONTO                                                                       | 5% del monto total neto adjudicado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| GLOSA (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación). | "EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE"                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| PLAZO ENTREGA                                                               | 5 días hábiles, contados desde la reunión de apresto metodológico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| RESTITUCION                                                                 | Podrá ser retirada por el adjudicatario a la fecha de su vencimiento y una vez verificado el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM. La devolución de la Garantía se debe solicitar a la fecha de su vencimiento por medio de correo electrónico al encargado de contrato (ITS, ITO o ITC), quien verificará el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM, e informando al Adjudicatario la fecha para su retiro. |

La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

a) Electrónica: Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección "**licitaciones@CORESAM.cl**". En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N°19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".

b) Física: En la Oficina de la Dirección jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta, en los siguientes horarios:

Lunes a jueves : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 horas.

Viernes : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 16:00 horas.

**23.1 OTRAS CONSIDERACIONES GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO.**

CORESAM se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía entregado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere, se concederán hasta tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.



En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la CORESAM y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este apartado. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse en la CORESAM, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el referido aumento de plazo.

En caso de no entregarse oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento dentro del plazo establecido, se procederá a readjudicar la adquisición o el servicio al segundo mejor oferente calificado. Si no hubiera un segundo oferente, el proceso será declarado desierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661 de 2024.

**23.2 COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

CORESAM estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario y el no pago de las eventuales multas. Asimismo, podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado al contrato por las **causales indicada en Punto N°31** de estas bases administrativas, denominado “Modificación y término Anticipado del Contrato”.

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley N°19.886.

**24 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

En lo que corresponde a la ejecución de obras y verificada su recepción provisoria, se procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento de contrato contra la entrega por parte del contratista de otro instrumento de garantía pagadero a la vista y que tenga el carácter de irrevocable, destinado a caucionar la estabilidad y calidad de los trabajos por un periodo de **(12) meses** a contar de la liquidación del contrato. Podrá aceptarse como caución cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el siguiente recuadro:

| GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BENEFICIARIO                                                                | CORESAM.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| RUT                                                                         | N°70.878.100-2.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| PAGADERA                                                                    | A la vista.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| VIGENCIA MINIMA                                                             | <b>12 MESES</b> posterior de la fecha prevista para la liquidación del contrato.                                                                                                                                                                                                        |
| MONEDA                                                                      | Pesos chilenos.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| MONTO                                                                       | 5% del monto total del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| GLOSA (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación). | "EN GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LICITACIÓN ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE"                                                                                                   |
| PLAZO ENTREGA                                                               | <b>5 días hábiles</b> , contados desde la solicitud de la Garantía por parte de CORESAM.                                                                                                                                                                                                |
| RESTITUCIÓN                                                                 | La devolución de la Garantía se debe solicitar a la fecha de su vencimiento por medio de correo electrónico al encargado de contrato (I.T.O), quien verificará el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM, e informando al Adjudicatario la fecha para su retiro. |

Para efectos de lo anterior, en el contrato se deberá establecer un plazo de un año posterior a la recepción provisoria de las obras, para realizar la recepción final de las mismas por parte de la I.T.O. Esta última recepción tiene por objeto que la I.T.O verifique todos los posibles fallas o errores constructivos que no era posible visualizar al momento de la recepción provisoria, pero que trascurrido un plazo prudente y razonable pudiesen aparecer.



La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- a) **Electrónica:** Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección “[licitaciones@CORESAM.cl](mailto:licitaciones@CORESAM.cl)”. En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N°19.799 sobre “Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación”.
- b) **Física:** En la Oficina Dirección Jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta, en los siguientes horarios:

|                |                                                    |
|----------------|----------------------------------------------------|
| Lunes a jueves | De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 horas  |
| Viernes        | De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 16:00 horas. |

#### **24.1 CONSIDERACIONES GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

CORESAM se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía entregado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán hasta tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la CORESAM y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes.

En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

#### **24.2 COBRO DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

CORESAM estará facultada para hacer efectiva la garantía de correcta ejecución de las obras, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de **incumplimiento de cualquier tipo establecido en las presentes bases.**

#### **25 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato y/o bienes.
- 2) Prestar el servicio con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones, demás antecedentes entregados y, en especial, al marco normativo aplicable.
- 3) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias sanitarias, de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- 4) Responder de todo accidente o daño que, durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la CORESAM, que sean imputables al proveedor.
- 5) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponda como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- 6) Cuidar de los bienes materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, robo, destrucción, deterioro, desgaste, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- 7) Dar cumplimiento a las instrucciones de la autoridad sanitarias que resulten aplicables respecto de los servicios que se contratan.
- 8) Unido a lo anterior, no podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.
- 9) Aceptar la orden de compra en el portal de mercado público dentro de 24 horas después su emisión.
- 10) Las demás que le encomienden las presentes bases.
- 11) Realizar la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento y/o pólizas de seguro y/u otra garantía requerida dentro de las bases administrativas, en los plazos señalados en las presentes bases.
- 12) Realizar la firma del contrato en un plazo no superior a 10 días, una vez notificado, según Punto N°21.2 de las bases administrativas.



## **26. ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte).**

En conformidad con lo previsto en estas bases administrativas, el profesional que se designe en la oferta técnica para cumplir el rol de **encargado del contrato y/o adquisición** (contraparte), tendrá a cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato y/o adquisición.
- 2) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato y/o adquisición.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la CORESAM por el representante legal, a más tardar, dentro de las 48 horas siguientes de efectuado.

## **27. INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO (I.T.O./I.T.S/I.T.C).**

La CORESAM designará a un funcionario de la institución para que se desempeñe como Inspector Técnico del Servicio u adquisición (I.T.S) o inspector técnico de la obra (I.T.O), quien velará por la correcta ejecución del contrato y tendrá a cargo, entre otras, las funciones que se indican a continuación:

- 1) Supervisar y controlar la prestación del servicio, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la oportunidad de la entrega de los insumos requeridos (si fuera el caso) y su cantidad, la recepción de la documentación y certificaciones pertinentes, etc. Este dependiente del servicio y/o adquisición solicitada.
- 2) Solicitar la emisión de Orden de Compra de acuerdo a los servicios prestados.
- 3) Colaborar y asistir al proveedor, en el ámbito de sus competencias.
- 4) Autorizar o denegar la certificación conforme.
- 5) Validar la factura, según conformidad y validación del servicio.
- 6) Requerir la aplicación de multas, en los casos que corresponda.
- 7) Requerir la modificación del contrato, si fuere procedente.
- 8) Requerir el término anticipado del contrato, si correspondiere y,
- 9) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10) Solicitar ampliación si fuere procedente.

Con todo, cuando el ITO detecte deficiencias en la prestación del servicio, podrá solicitar al adjudicatario que implemente "acciones correctivas" con objeto de asegurar que el servicio se preste en los términos previstos en las bases administrativas, bases técnicas y en el contrato.

La **solicitud** de "acciones correctivas" deberá notificarse por escrito al adjudicatario, incluyendo un detalle de las deficiencias que se hubieren detectado y fijando un plazo de hasta 5 días hábiles, para su implementación.

En caso de que el adjudicatario no implemente las acciones correctivas dentro del plazo que se otorgue al efecto, la CORESAM podrá aplicar las sanciones y/o multas correspondientes.

En caso de ser necesario sustituir al inspector técnico del contrato, la autoridad competente deberá realizar la designación de su sucesor, notificando dicha decisión al proveedor a través de correo electrónico y adjuntando la correspondiente resolución que lo autoriza.

## **28. REUNIÓN DE APRESTO METODOLÓGICO.**

Una vez comunicada oficialmente la adjudicación a través del sistema de información de Mercado Público, el I.T.C. del contrato y un representante de la Dirección de Planificación de CORESAM, podrá celebrar una reunión de apresto metodológico con la empresa adjudicada, dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Portal Mercado Público.

En dicha reunión, se informará y coordinará con el adjudicatario los detalles operativos y logísticos que deberán considerarse en la ejecución del contrato y otras materias relacionadas que determine la Unidad mandante, tales como, la determinación de la fecha de inicio de la prestación del servicio, dado que de ella dependerá el computo de los plazos respecto de aquellas obligaciones que, de acuerdo a lo previsto en las bases, deberá cumplir el prestador dentro de los plazos señalados.



Unido a lo anterior, el adjudicatario deberá indicar dos (2) direcciones de correo electrónico válidas, y dos (2) números de teléfono para establecer comunicación cuando sea necesario, ya sea para notificar eventos y/o temas administrativos. Asimismo, deberá indicar quién se desempeñará como su contraparte oficial ante la CORESAM.

**b) INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS**

**29. INFRACCIONES Y MULTAS-**

Si el proveedor no entrega los productos en los términos indicados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y/o en el Contrato suscrito, y previo informe del I.T.O de CORESAM, la institución aplicará, en conformidad con el procedimiento que se detallará más adelante, la (s) multa (s) que se indican en la presente tabla:

| INCUMPLIMIENTOS |                                                                                                                                                    | CRITERIO DE APLICACIÓN                              | MEDIO DE VERIFICACION | MONTO MULTA |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------|-------------|
| 1               | La demora y/o negativa de implementar alguna acción correctiva requerida por el I.T.O., cuando detecte deficiencias en la prestación del servicio. | Por día de <u>demora</u> .                          | Informe I.T.O.        | 5 UTM       |
|                 |                                                                                                                                                    | Por evento, tratándose de la <u>negativa</u> .      | Informe I.T.O.        | 5 UTM       |
| 2               | Ejecución descuidada del servicio u obra, en relación al cuidado de las obras y/o vigilancia de esta hasta el término del contrato.                | Por evento, cuando se constate ejecución descuidada | Informe I.T.O.        | 8 UTM       |
| 3               | Falta en la calidad de los materiales utilizados en la obra o en el servicio prestado, según especificaciones técnicas y/o requerimientos del ITO. | Por evento.                                         | Informe I.T.O.        | 10 UTM      |
| 4               | Mal trato de obra y/o maltrato ya sea por palabra o físico a funcionarios de la Corporación u otras personas vinculadas a los establecimientos.    | Por evento.                                         | Informe I.T.O.        | 5 UTM       |
| 5               | No dar cumplimiento a los contenidos exigidos en las especificaciones técnicas y/o modificaciones sin autorización previa.                         | Por evento.                                         | Informe I.T.O.        | 8 UTM       |
| 6               | Atraso en el retiro y traslado de materiales sobrantes y de basura provocada por los trabajos.                                                     | Por evento.                                         | Informe I.T.O.        | 5 UTM       |
| 7               | El contratista deberá entregar el Certificado de botadero autorizado al finalizar el retiro de escombros.                                          | Por no entrega de certificado.                      | Informe I.T.O.        | 5 UTM.      |
| 8               | Daños a bienes de la Corporación Municipal de Conchalí y/o al establecimiento donde se realizará la construcción.                                  | Por evento.                                         | Informe I.T.O.        | 5 UTM       |
| 9               | Presentar retraso en la ejecución de la obra de acuerdo a los plazos indicados en su oferta.                                                       | Por día de atraso.                                  | Informe I.T.O.        | 8 UTM       |
| 10              | Paralizar la obra sin razones justificadas.                                                                                                        | Por evento.                                         | Informe I.T.O.        | 10 UTM      |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                               |                                                                |        |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CORESAM estará facultada a poner término al contrato si se paralizara la obra por más de 3 días consecutivos. |                                                                |        |
| 11 | La ausencia del jefe de obra en el lugar de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por evento.                                                                                                   | Informe I.T.O.                                                 | 5 UTM  |
| 12 | Incumplimiento en las medidas de seguridad indicadas por el Departamento de Prevención de Riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por evento.                                                                                                   | Informe I.T.O.                                                 | 5 UTM  |
| 13 | El adjudicado no proporciona un canal de comunicación con el ITO en caso de requerir un profesional ya sea eléctrico, sanitario u otra área requerida.                                                                                                                                                                                                                                     | Por evento.                                                                                                   | Informe I.T.O.                                                 | 5 UTM  |
| 14 | El oferente supera el plazo de 15 días de corridos posterior al término de la obra para realizar las correcciones observadas por el ITO.                                                                                                                                                                                                                                                   | Por evento.                                                                                                   | Informe I.T.O.                                                 | 8 UTM  |
| 15 | El oferente no hace entrega de la documentación solicitada antes de iniciar la obra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por evento.                                                                                                   | Informe I.T.O.                                                 | 2 UTM  |
| 16 | El contratista no mantiene a su personal debidamente identificado mediante credenciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Por evento.                                                                                                   | Informe I.T.O.                                                 | 2 UTM  |
| 17 | El adjudicado no mantiene actualizado los registros solicitados de las bases técnicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Por evento.                                                                                                   | Informe I.T.O.                                                 | 2 UTM  |
| 18 | El personal del contratista no realiza la recepción y/o almacena y/o traslada los materiales que ingresen al establecimiento y/o a la obra.                                                                                                                                                                                                                                                | Por evento.                                                                                                   | Informe I.T.O.                                                 | 3 UTM  |
| 19 | Si el adjudicado realiza cambios en relación a los trabajadores ya sea a petición del ITO o por decisión del adjudicado, debe informar al ITO dentro de los 3 días corridos desde el presente cambio de personal, en el caso de que este cambio afecte al jefe de obras, el adjudicado está en la obligación de informar al ITO dentro de 2 días corridos desde la realización del cambio. | Por evento.                                                                                                   | Informe I.T.O.                                                 | 2 UTM. |
| 20 | No se utilizan los elementos de protección de seguridad dentro de la obra y/o el adjudicado no proporciona dichos elementos al personal.                                                                                                                                                                                                                                                   | Por evento.                                                                                                   | Informe I.T.O.                                                 | 3 UTM  |
| 21 | El oferente cuenta <u>con 7 días hábiles posterior</u> a la firma de contrato para realizar la entrega correspondiente de la carpeta de                                                                                                                                                                                                                                                    | Por día de retraso.                                                                                           | Informe del I.T.O. y/o prevencionista de riesgo de la entidad. | 2 UTM  |



|    |                                                                                                                   |                     |                                                                |       |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------|-------|
|    | arranque solicitada por prevención de riesgo de la corporación.                                                   |                     |                                                                |       |
| 22 | Negativa y/o no entrega de la carpeta solicitada por el prevencionista de riego durante la duración del contrato. | Por evento.         | Informe del I.T.O. y/o prevencionista de riesgo de la entidad. | 3 UTM |
| 23 | El ingreso de personal no autorizado a la obra.                                                                   | Por evento.         | Informe del I.T.O.                                             | 1 UTM |
| 24 | Atraso en retiro del letrero de obra mayor a 7 días corridos desde la recepción provisoria de las obras.          | Por día de retraso. | Informe del I.T.O.                                             | 1 UTM |

**NOTA:** En el desarrollo del contrato, los proveedores deberán velar por la calidad del servicio entregado. Si este detecta que no cumple en calidad de servicio CORESAM podrá poner término anticipado al contrato.

**NOTA:** El monto de la UTM (Unidad tributaria mensual) que se aplicará será el correspondiente al mes en que se verifique el incumplimiento.

**NOTA:** En cualquier caso, la aplicación de multas no podrá superar un total acumulado equivalente al 20% del valor total del contrato suscrito.

La CORESAM podrá hacer el cobro de las multas detalladas anteriormente por medio de descuento del pago correspondiente, a través de cobro de la garantía de fiel cumplimiento y/u otro tipo de garantía presente en las bases o notificando al proveedor para que efectúe el pago de la multa directamente a la cuenta corriente institucional.

En el desarrollo del contrato, los proveedores deberán velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y el estado de los materiales.

El Profesional designado como I.T.O. por CORESAM, estará facultado para hacer cumplir la correcta ejecución de todas las partidas que involucra el proyecto, no se permitirán partidas mal ejecutadas o deficientes por el contratista, materiales de mala calidad o deficientes, mano de obra poco calificada, si esto ocurriese el I.T.O. estará facultado para solicitar al contratista acciones correctivas de las partidas mal ejecutadas, estipulando estas acciones en el libro de obras respectivo. El contratista deberá velar por la correcta ejecución de todas las partidas. Será responsabilidad del contratista la supervisión y correcta ejecución de cualquier partida subcontratada.

**30. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS-**

El procedimiento de aplicación de multas se regulará por lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto 661 y siguientes del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que *aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios*, y por el siguiente procedimiento:

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes Bases o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado por correo electrónico, el cual fue informado por el oferente en el Anexo N°1, informándole sobre las medidas a aplicar y sobre los hechos que lo fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá el plazo de **5 días hábiles para presentar sus descargos** por escrito en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Conchalí, ubicada en Avenida el Guanaco 2531, comuna de Recoleta entre las 9.00 y las 14.00 horas, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado, sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá



detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado, personalmente o mediante carta certificada y/o lo expuesto en el art.140 decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

El proveedor adjudicado dispondrá de los recursos que al efecto contempla la ley N°19.880.

La resolución que acoja el recurso, podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

En el caso que la multa se curse luego de pagada la factura, la Corporación podrá recurrir a los Tribunales de Justicia.

### **31. MODIFICACIÓN Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO-**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la ley de compras, por las siguientes causas:

- a) Cuando así se haya previsto en las bases de licitación o el contrato.
- b) Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

Respecto al término anticipado del contrato, de acuerdo al artículo 13 bis de la ley de compras, se podrá realizar por las siguientes razones:

- I. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- II. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- III. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- IV. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- V. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
- VI. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el Numeral 26 de las presentes bases.
- VII. Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
- VIII. Por reiteradas faltas en la ejecución de las obras, ejecución deficiente en forma reiterada, atrasos reiterados en la ejecución de la misma y de las partidas involucradas en el proyecto, no contar con personal calificado para la ejecución de las obras contratadas.

Las eventuales modificaciones que pactaren las partes no podrán superar el 30%, ni disminuir en 10%, de las cantidades requeridas, ni desnaturalizar el objeto del contrato.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el apartado III) de este acápite, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, facultando a la CORESAM para poner término anticipado al contrato, entre otras, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por el ITS de la Corporación:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar el servicio al que se hubiere comprometido en su oferta, según fuere procedente.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 26 de las bases administrativas.
3. La aplicación de multas que superen el tope establecido para cada una de ellas.
4. Aplicación de multas por un total acumulado equivalente al 20% del valor del contrato.
5. El retraso sin causa justificada de la prestación de servicio o bienes a entregar, de acuerdo al plazo que se hubiera comprometido en su oferta, según fuera procedente.



Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se sustanciará previamente el “Procedimiento de Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos” previsto en las Bases.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en los apartados III) y IV) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la CORESAM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

### **c) CONSIDERACIONES PARTICULARES DE LA ADQUISICIÓN.**

#### **32. PACTO DE INTEGRIDAD.**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- I. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- II. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- III. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- IV. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- V. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- VI. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- VII. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- VIII. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**33. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de los tribunales de esa jurisdicción.

**d) BASES TÉCNICAS.**

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

|             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| COMUNA      | Conchalí                           |
| REGIÓN      | Metropolitana                      |
| NOMBRE      | Cesfam “Juanita Aguirre”           |
| PROPIETARIO | Ilustre Municipalidad de Conchalí. |

Las obras a que hacen referencia las presentes especificaciones, se encuentran ubicadas en Calle Altona N°1835, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana. Las presentes especificaciones técnicas corresponden al Proyecto de ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE.

**II. CONSIDERACIONES PREVIAS .**

- (1) Si durante la ejecución de la obra se presenta la necesidad de un profesional relacionado con temas de electricidad, sanitario, entre otras, el adjudicado debe proporcionar un canal de comunicación ya se correo electrónico, número de teléfono, mensajería u otro medio de comunicación para remitir dudas o consultas por parte del ITO sobre ciertos casos, los costos y gastos de estos profesionales serán asumidos por el adjudicatario.
- (2) Dentro del plazo ofertado para la ejecución se deben considerar **15 días de corridos posterior al término de la obra** para regularizar las observaciones generadas por el ITO, estas deben ser subsanadas dentro del plazo de ejecución ofertado, posterior a la subsanación de dichas observaciones se realiza la entrega del Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, sancionada por el ITO del Departamento de Infraestructura de CORESAM en el libro de obras correspondiente. Si el adjudico sobrepasa la cantidad de días estará sujeto a multas según Punto N°29 de las bases administrativas.
- (3) Todo el personal que ingresen a la obra debe portar alguna credencial distintiva que los identifique ya sea como trabajador, visitante, ITO u otro personal. Esta debe siempre estar visible con el nombre, empresa, entre otros datos relevantes los cuales se coordinarán previamente con el ITO.
- (4) Si el adjudicado realiza cambios en relación a los trabajadores, debe informar al ITO dentro de los 3 días corridos desde el presente cambio de personal, en el caso de que este cambio afecte al jefe de obras y/o al experto de prevención de riesgo, el adjudicado está en la obligación de informar al ITO dentro de 2 días corridos desde la realización del cambio y este debe comprometiéndose a contratar a un profesional con alguna de las profesiones anteriormente nombradas en el punto N°29 de las presentes bases administrativas así de igual modo con la misma o mayor cantidad de experiencia.
- (5) El adjudicado está en la obligación de apartar inmediatamente de las labores al personal que se encuentre impedido para trabajar con menores. Si esta acción no es inmediata el proveedor estará sujeto a multas según punto N°29 de las bases administrativas.
- (6) El contratista está en la obligación hacer entrega de la carpeta solicitada por el prevencionista de riesgo de la entidad y/o ITO durante la duración de contrato.

**III. DISPOSICIONES GENERALES.**

**1.1. Descripción de las obras.**

Las presentes especificaciones Técnicas tienen por objeto reglamentar el Proyecto denominado “ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE” de la comuna de Conchalí.

Como obras de mejoramiento se consulta:



Se considera, la modificación de espacios públicos comunes mediante estructuras metálicas tipo marcos, portales, cubiertas y cierros, además de su uso mixto según la necesidad del usuario. Se utilizarán placas metálicas perforadas de acero corten como cerramiento con permeabilidad visual, espacial y climática, así como durmientes de madera y muretes de hormigón para la contención de áreas verdes y asientos, junto con vegetación de bajo consumo y Mulch orgánico.

El contratista se ceñirá estrictamente a ejecutar todas las obras estipuladas en estas especificaciones técnicas como también toda partida incluida en el Itemizado de obras.

Las obras especificadas se ejecutarán en estricto acuerdo a lo establecido en: Ordenanza Local y General de Construcción y Urbanización, Normas I.N.N. o de los fabricantes en lo referente a los materiales usados, leyes, decretos y disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, decretos, impuestos e inspecciones municipales y primordialmente lo establecido en estas especificaciones técnicas que son complementarias con los planos de obras.

En todo caso cualquier discrepancia que apareciese entre los antecedentes, durante la ejecución de la obra, deberá resolverse previa consulta al Arquitecto proyectista o a la I.T.O., ejercida para este caso por la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores CORESAM, I. Municipalidad de Conchalí.

Las decisiones del Contratista tomadas en contraposición a lo anteriormente expresado, serán de su responsabilidad, corriendo por su cuenta la reparación total o parcial de ella según corresponda.

Lo indicado en las presentes Especificaciones dice relación con los materiales y elementos constitutivos de la obra, los que deberán ser de primera calidad en su especie y ajustada su provisión, traslado, almacenaje y colocación a las normas, ensayos e instrucciones de los fabricantes si se establece marca registrada.

Todas las partidas incluidas en el Itemizado, especificaciones técnicas, planimetrías y fichas técnicas del proyecto, son complementarias entre sí. El contratista se regirá por lo que indican los documentos anteriormente señalados, respetando los lineamientos que en ellos se dicta, y que deberán respetarse para la correcta ejecución de las obras.

Cabe señalar que todos los gastos producto de ensayos y/o pruebas de materiales y elementos serán de cargo del Contratista.

#### **CAMPOS DE APLICACIÓN.**

Las presentes Especificaciones Técnicas regularán la correcta y cabal ejecución de todas las partidas señaladas y descritas en sus procesos constructivos, secuenciales y uso de materiales y equipos. Complementarán lo expresado en los planos del proyecto y todas las obras se entenderán totalmente ceñidas a las Especificaciones Técnicas, además de cumplir con las normas de la buena construcción y deberán ser entregadas en perfectas condiciones de uso.

#### **TERMINOLOGÍA.**

Para el caso de algún Contrato se entiende que los términos de referencias son los comunes a toda construcción y su empleo es el habitual en los Contratos de Obras. De igual modo cualquier simbología usada en los planos generales y/o de detalle quedará claramente especificada en tales documentos o en las presentes Especificaciones Técnicas.

#### **1.2. Etapas de la obra .**

Las obras se ejecutarán en una única etapa, de acuerdo con los planos de arquitectura, y consisten en nuevas intervenciones en los accesos de los CESFAM. Antes de iniciar, el contratista debe presentar un plan de trabajo aprobado por la Inspección Técnica de Obras (ITO), que incluya la carta Gantt, el plan de entregas y las medidas de protección necesarias.

#### **1.3. Responsabilidad de validación de diseños arquitectónicos.**

Será responsabilidad exclusiva de la constructora designada para la ejecución del proyecto la validación integral de los diseños arquitectónicos a través de las ingenierías eléctrica, sanitaria y civil estructural.



La constructora deberá asegurarse de que todos los sistemas y componentes propuestos en el diseño arquitectónico cumplan con las normativas vigentes, los criterios técnicos y de seguridad requeridos, y las mejores prácticas de ingeniería. Cualquier ajuste o modificación que resulte necesario tras la revisión deberá ser coordinado con el equipo de diseño y aprobado por las partes correspondientes antes de su implementación.

#### **1.4. Notas a considerar.**

##### **1.4.1. Calidad de materiales y ejecución.**

Las especificaciones mínimas detallan el tipo y calidad de los materiales y la ejecución de la obra. Todos los materiales que ingresen a la obra deben ser de primera calidad en su especie y estar en sus envoltorios originales cerrados, con el nombre del fabricante, etiquetas, identificación del producto y su número de fabricación. El mandante podrá solicitar al contratista copia de la factura de compra, las debidas certificaciones y fichas técnicas para verificar el cumplimiento de lo establecido.

El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra, se ajustará a lo indicado en las respectivas Normas I.N.N. Está prohibido acopiar cualquier tipo de material y herramientas en dependencias terminadas, cualquier daño o deterioro sufrido por causales del mal uso o descuido, el contratista deberá reparar o reponer lo dañado.

Las marcas que aparezcan especificadas son las sugeridas a cumplir por el contratista, pudiendo este incorporar un equivalente técnico de la misma calidad y valor, debiendo el Contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan con todas las características, calidades y tecnologías de las referencias.

No se permitirán insumos o materiales de mala calidad técnica y que no cumplan con lo especificado por el arquitecto proyectista, lo que se especifica tiene un sentido de aplicar materiales de calidad y propiedades mecánicas, físicas y de durabilidad, acordes al nivel del proyecto.

***Con respecto a las citas de ciertas empresas en el Itemizado, estas son una guía para el contratista, ya que son empresas especialistas en su rubro de equipamiento especificado en el Itemizado del proyecto, las cuales presupuestaron las diferentes partidas que en ellas se describen.***

##### **1.4.2. Interpretación de planos y especificaciones.**

Se da por establecido que el Contratista visitará el inmueble oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de las obras a realizar, incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las bases administrativas de la licitación, por Mercado público respectivamente, siendo el profesional Arquitecto proyectista y a cargo del proyecto quien aclare todas las dudas y/o consultas.

Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

***Es obligación y responsabilidad del Contratista estudiar a cabalidad todos los documentos de la propuesta, planimetrías, Especificaciones Técnicas, Memorias, etc. Ya que son las bases para una buena propuesta económica. Será de responsabilidad del Contratista cualquier omisión o errores en su propuesta económica por la falta de estudio de los documentos que conforman el proyecto, entendiéndose que cualquier obra omitida o no valorizada adecuadamente, será responsabilidad del contratista asumir dichos costos de ejecución.***

Los antecedentes que conforman el legajo de la Licitación tienen el carácter de complementarios entre sí. Ante eventuales discrepancias entre ellos, se aplicará lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección de Arquitectura (E.T.G.D.A.), en relación a que cualquier discrepancia entre



dichos antecedentes, y al no haber consulta específica por parte del Contratista sobre ellas durante el proceso de Licitación, será resuelto por el arquitecto proyectista y debidamente canalizado por la Inspección del I.T.O. de la Obra quién resuelva durante la ejecución de las faenas, entendiéndose que el criterio a adoptar será el más apropiado en beneficio de la Obra y en la eventualidad que lo anterior implicara algún costo extra, éste deberá ser de cargo del Contratista.

El Ejecutante deberá visitar el terreno y/o recinto durante la fase de cotización y presupuesto de las obras a ejecutar para familiarizarse con las condiciones existentes del lugar y su ubicación. Esta visita tiene carácter de obligatoria, y deberá quedar plasmada en un acta, firmada por todas las empresas asistentes a la vista.

El contratista deberá tener en obra todos los planos que comprenden el proyecto, legajo de planimetría de Arquitectura, Estructuras, Electricidad e Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, en formato legible para una correcta lectura del proyecto en su totalidad, evitando errores de interpretación de los mismos. El formato idóneo será el A0.

Todos los legajos de planos deberán estar en un lugar apto para su lectura, revisión o modificaciones si las hubiere, salvaguardando el estado físico de los mismos durante el periodo que duren las obras.

El mandante proporcionará proyectos de especialidades de estructuras, sanitarios y de electricidad, proyectados por profesionales del área correspondiente. Cada uno de estos profesionales prestará asesoramiento en terreno según su especialidad, estando facultados por el arquitecto proyectista o I.T.O. a dar indicaciones sobre cada una de sus especialidades en terreno.

**No se aceptarán compensaciones adicionales por trabajos o materiales omitidos por la falta del estudio detallado del proyecto o visitas necesarias al terreno y/o recinto durante el periodo de evaluación presupuestaria del proyecto por parte del contratista.**

**El Contratista estará en la obligación de visitar el lugar del proyecto, verificar y rectificar metros cuadrados del proyecto si así lo requiere, cualquier discrepancia será informada al arquitecto proyectista o I.T.O. antes de generar un presupuesto.**

**NOTA: CADA PARTIDA DEL PROYECTO FUE PRESUPUESTADA POR EMPRESAS DEL RUBRO, CON EL FIN DE PLASMAR CORRECTAMENTE LOS COSTOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Cualquier duda o discrepancia entre planos y especificaciones debe ser resuelta por la ITO. Las indicaciones en los planos deben ser ejecutadas rigurosamente, especialmente en revestimientos, pinturas, canterías, desaplomes, carpinterías, etc.

#### **1.4.3. Prevalencia de documentos.**

Las indicaciones en los planos prevalecen sobre las omisiones en las especificaciones y viceversa. Cualquier modificación entre los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades debe ser consultada con el arquitecto, sin asumir soluciones sin la consulta previa.

#### **1.4.4. Certificación de equivalencia.**

Según se indique en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que surgieren según se indiquen en las presentes Especificaciones Técnicas, o por indicación del arquitecto proyectista en terreno, el Contratista deberá obtener de organismos e instituciones reconocidas por el Estado, los certificados de calidad y ensayos que requiera la Inspección Técnica solo ante dudas de la calidad de un material en específico. Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista. En caso de que el Arquitecto proyectista o I.T.O. no solicite estos certificados, se dará por entendido que el contratista no deberá presentar estos certificados.

La certificación de equivalencia debe ser validada por el arquitecto proyectista y el ITO, previa solicitud del contratista con muestra y respaldo técnico. Materiales alternativos pueden ser propuestos, sujetos a aprobación del ITO y autoridad correspondiente, siempre que cumplan con el estándar requerido.



#### 1.4.5. Partidas y documentación del proyecto.

Basta que una partida sea mencionada o mostrada en cualquiera de los documentos que conforman el legajo del proyecto para que sea parte obligatoria de la faena por ejecutar, aunque pueda haber sido omitida en otros documentos. Las imágenes presentadas en este documento son referenciales; la empresa constructora a cargo del proyecto puede sugerir cambios por productos similares previa consulta, y debe hacerlo también con los proyectos de especialidades pertinentes para cada partida de los proyectos.

#### **1.5. Archivos de la obra y comunicaciones.**

El ITO debe mantener toda la documentación necesaria para la fiscalización administrativa y técnica, debidamente archivada. Es obligatorio mantener a la vista el legajo completo de planos y copias, así como las EETT. El ITO debe llevar y conservar un libro de la obra (autocopiativo, triplicado y foliado) y, según conveniencia, un segundo libro de "Comunicaciones".

El contratista deberá tener bajo su responsabilidad y en la oficina de obra toda la documentación necesaria para permitir una buena fiscalización administrativa, contable y técnica. Deberán mantenerse los siguientes documentos:

- a) Libro de Obra.
- b) Legajos completos de planos de la obra. (Arquitectura, Instalaciones, Estructuras).
- c) Especificaciones Técnicas, Itemizado, Fichas Técnicas y Memorias.
- d) Presupuesto de las Obras.
- e) Programa de Trabajo, Carta Gantt, Curva S o malla CPM de avance.
- f) Copia de contratos, Bases Administrativas y otros antecedentes de la obra tales como estados de pago, modificaciones de contrato, etc.
- g) Documentación solicitada por el Departamento de Prevención de Riesgos del Mandante.
- h) Muestras de los elementos y/o materiales utilizados solicitados por el Arquitecto proyectista y/o I.T.O.
- i) Copias de las planillas de pago de remuneraciones mensuales del personal de la empresa.
- j) Copias de las planillas de pago de imposiciones (AFP, Salud, AFC, etc.), contratos y finiquitos del personal de la empresa y de sus anexos si los hubiere.
- k) Libro de asistencia del personal de obras.

**NOTA: El Libro de Obras deberá ser proporcionado por el Contratista y entregado al Arquitecto o I.T.O. para dar inicio a las obras y entrega de dependencias, este será del Tipo Manifold Autocopiativo en Triplicado. El contratista deberá entregar a medida que transcurre la obra, un libro extra si se llegará al término y/o llenado de este, el cual será denominado como Libro de Obra N°2. Este libro mantendrá las mismas características del primero, Manifold Autocopiativo en Triplicado.**

#### **1.6. Cubicaciones.**

Las cantidades o cubicaciones en los planos y anexos son referenciales. El contratista debe estudiar su propuesta basada en los planos de arquitectura. Aumentos de obra u obras extraordinarias deben cumplir con las bases correspondientes y contar con la autorización del ITO y aprobación del mandante.

#### **1.7. Inspección y control.**

La inspección técnica de la obra estará a cargo de los profesionales que señale el Mandante y sus instrucciones escritas deben ser cumplidas estrictamente. El inspector técnico designado por el mandante será el único autorizado para impartir instrucciones y observaciones o cualquier evento vía libro de obra, en este caso el arquitecto proyectista, I.T.O. o personal de Prevención de riesgos. En el libro de obras deberá quedar plasmado el día, mes y año de las inspecciones, observaciones e instrucciones realizadas por el arquitecto o I.T.O. debiendo ser firmadas tanto por este como por el jefe de obra designado por la empresa contratista, el cual quedará informado de las instrucciones u observaciones realizadas por el arquitecto o I.T.O. en cada visita a obra.



El contratista será responsable del buen estado físico del libro de obras, procurando que no sufra daños, pérdida de folios, robo, hurto, extravío y manipulación indebida de su contenido. Será motivo de multas cualquiera de estas causales, como también la ausencia en obra del libro de obras, este deberá estar siempre presente y a resguardo.

Toda modificación del proyecto y/o del contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberá contar con el VºBº del mandante y se ajustará en lo establecido en la reglamentación: Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección Técnica podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

#### **1.8. Dirección y ejecución de la obra.**

El Contratista delegará sus atribuciones en un profesional residente en la obra quien velará por el correcto cumplimiento de los antecedentes técnicos y administrativos del contrato, el contratista estará en la obligación de mantener en todo el transcurso de las obras a un encargado o jefe idóneo, el cual velará por la buena ejecución de las partidas por el personal de obra a su cargo, toda obra o partida mal ejecutada o deficiente será exclusivamente responsabilidad del Contratista y personal a cargo, teniendo este que asumir los costos de la ejecución de la(s) partida(s) deficiente(s).

El contratista a su vez será exclusivamente responsable de la fiscalización y buena ejecución de todas las partidas del proyecto, aunque en esta intervengan empresas externas que presten servicios de suministro e instalación de equipos, mobiliario, iluminación exterior, revestimientos, etc. de partidas incluidas en el itemizado de obras. Se rechazará por parte del arquitecto o I.T.O. toda partida mal ejecutada y deficiente, o en el que se implementen materiales de mala calidad, defectuosos o no especificados.

La inspección técnica de la obra estará a cargo de los profesionales que señale el Mandante y sus instrucciones escritas tendrán el carácter de definitivas debiendo ser cumplidas estrictamente. Esta labor la desempeñará el Arquitecto proyectista y/o un Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), debidamente acreditado y singularizado ante el Contratista, y sus visitas a terreno quedarán registradas en el Libro de Obras. Toda modificación del contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberán contar con el VºBº del mandante previa fiscalización y/o inspección del Arquitecto proyectista y/o el I.T.O.

***NOTA: El Arquitecto o I.T.O. estará facultado para desvincular o solicitar el reemplazo de cualquier trabajador en obra cuyo trabajo sea deficiente y mal ejecutado de forma reiterada, ya que esto implica atrasos en el término de las partidas y una mala ejecución de trabajos y partidas que se deben cancelar al contratista, las cuales por obviedad deben quedar bien ejecutadas para dar finalización a aquellas partidas y sean incorporadas a los estados de avance para los respectivos estados de pago. No se dará por finalizada una partida hasta que el arquitecto o I.T.O. inspeccione dichas obras y de por concluidas al 100% sin observaciones.***

Se contemplará la ejecución del 100% de las obras indicadas en planos y especificaciones, suministrando la totalidad de los materiales especificados y dejando íntegramente completas todas y cada una de sus partidas; esto significa que se incluye y debe contemplarse implícitamente cualquier faena o partida complementaria que sea necesario ejecutar para alcanzar la finalidad de cualesquiera de las partidas.

#### **1.9. Seguridad y desarrollo de las faenas.**

Será de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

Del mismo modo, el Contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas si las hubiere, respecto de su personal y obligaciones laborales. El Contratista se hará cargo de cualquiera y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado.

Estará estrictamente prohibido y será condicionante de multas, la nula o poca seguridad en las faenas, tanto del personal de obra, como de las instalaciones mismas, el contratista deberá procurar que todos



sus trabajadores cuenten con sus elementos de protección personal E.P.P. idóneos a las faenas que se están ejecutando.

El personal del departamento de Prevención de riesgos, velará en todo momento que estas exigencias se cumplan a cabalidad, como también de todos los documentos legales que este departamento solicite antes y durante las faenas, el no cumplimiento de estas exigencias devengará en aplicaciones de multas.

- **Acreditación de personal:** El contratista deberá mantener a su personal debidamente identificado mediante credenciales en lo posible. Las credenciales deberán indicar el nombre de la constructora, nombre de trabajador, cargo y/o especialidad. Los trabajadores deberán portar en todo momento estas credenciales, todo esto para evitar el ingreso de personas ajenas a las labores de obra. Los daños o pérdidas por personas ajenas a la obra, que se produzcan por la infracción de esta prohibición, serán de responsabilidad del Contratista
- **Del ingreso del personal a la obra:** Todo el personal de la empresa adjudicada, debe registrarse en un libro de asistencia todos los días, tanto la hora de ingreso como la hora de salida. En este registro deberá quedar inscrito el nombre de la persona responsable del personal como también la cantidad del personal en obra y su especialidad. El ingreso y retiro deberá ser siempre en el mismo horario. En caso de que esto no se cumpla por excepción, el supervisor deberá informar al arquitecto o I.T.O. mediante correo electrónico y vía telefónica.
- **Elementos de protección personal:** La empresa debe proveer a su personal de todos los elementos de protección personal y seguridad para el cumplimiento de su trabajo. Será de carácter obligatorio el porte de cascos, zapatos de seguridad y arnés de seguridad y/o cuerda de vida, para trabajo en altura. Deberá también tener un stock necesario de guantes según la cantidad de trabajadores, cuerdas de vida, antiparras y todo elemento de protección personal asociado a la naturaleza de los trabajos. Las herramientas e implementos de trabajo o maquinaria deberán estar en buenas condiciones de uso. La I.T.O. podrá suspender la obra si a su juicio el contratista no está cumpliendo con las normas de seguridad o existe alguna acción o condición insegura de algún trabajador. El contratista deberá velar tanto por la seguridad de sus trabajadores, como también por la seguridad de transeúntes que circulen cercanos a las obras.
- **Protección de instalaciones y elementos:** El contratista que se adjudique la obra, deberá tomar los resguardos necesarios para la protección de todos los elementos que puedan sufrir daño debido a la intervención de ésta. A modo de ejemplo citamos puertas de acceso a dependencias, ventanas, pisos, etc. Se entiende a protección y resguardo de partidas 100% terminadas las cuales deberán resguardarse de no sufrir daños por otros trabajos a realizar. Cualquier daño que sufran partidas ejecutadas y terminadas serán responsabilidad del contratista, el cual deberá reponer todo material, mobiliario y/o equipamiento que sufra daños por la poca prolijidad o cuidado de ellas.

El Contratista deberá mantener hasta concluir las obras, a personal idóneo de guardia o nochera al interior del inmueble, el cual deberá velar por las instalaciones mientras se concluyan las obras. Este será por cargo del Contratista el cual incluirá el valor de los servicios en su propuesta económica, según los plazos de ejecución ofertados por el contratista en la licitación. El contratista será el encargado de disponer todo lo necesario para la pernoctación en el inmueble del personal de guardia o nochera, se podrán habilitar baños del inmueble, luz, agua, electricidad, área de comedor, etc. El personal de guardia o nochera deberá estar en constante contacto con personal de la empresa contratista, ante cualquier eventualidad que se suscite.

#### **1.10. Normas.**

Los proyectos y ejecución de las obras deberán cumplir todas las disposiciones establecidas en:

Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- Normas INN.
- Normas Chilenas (N. Ch).



- Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Reglamentos que norman instalaciones eléctricas, sanitarias y gas.
- Mitigación en la emisión de polvo, material y ruido, Art. 5.8.3 de la OGUC.

Como también, acordes con lo indicado en las presentes especificaciones técnicas, complementarias con los planos de obras del proyecto.

Se entiende que el contratista deberá regirse por todas las normas estipuladas por la Ordenanza y sus marcos normativos, como también por todas las normas de Construcción N. Ch. aplicadas a este proyecto, como también a las leyes normas de Seguridad y Prevención de Riesgos, y a las leyes que rigen el código del trabajo.

#### **1.11. Aseo y seguridad de la obra.**

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos que se generen por los trabajos a Botaderos autorizados. El contratista deberá presentar y entregar al Arquitecto proyectista o I.T.O. el Certificado correspondiente que acredite que los escombros fueron vertidos en Botaderos autorizados por el SEREMI, según corresponda, sin este Certificado no se recepcionará la obra.

Por ningún motivo se dejará escombros al interior del inmueble por más de 24hrs. Se deberán dejar todas las instalaciones limpias y sin elementos anexos o residuos de las obras, no se permitirá el retiro de escombros a la vía pública de parte de la empresa contratista, se multará si se evidencia el acopio de escombros por parte del contratista en la vía pública. Igualmente deberá considerar el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisorias que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales. En toda acción de descarga o ingreso de maquinaria, se deberá acordonar el sector, mediante cintas de seguridad o conos reflectantes mientras duren las maniobras, procurando siempre la seguridad del personal y de los peatones.

Es también responsabilidad del Contratista el control del acceso a la obra. Solo estará autorizado el ingreso a la obra personal debidamente autorizado e identificado, se prohíbe el ingreso de toda persona ajena a las faenas de obra que no esté autorizada por el Arquitecto o I.T.O. se multará al contratista por toda persona que se encuentre en el interior de las dependencias que no esté autorizada y pertenezca a la obra.

El contratista deberá velar en todo momento y hasta que duren las obras, de sus equipos, herramientas y materiales de obra, evitando hurtos o robos por personas ajenas a la obra. El Mandante no se hará responsable por actos maliciosos que comprendan robos de equipos, herramientas y materiales, que sucedan antes, durante y al término del proyecto, es responsabilidad del Contratista salvaguardar de inicio a término la integridad, tanto de equipos, herramientas y materiales a emplear, sin perjuicio de esto el Contratista podrá mantener en el inmueble sus equipos y herramientas, para ello dispondrá obligatoriamente de personal de guardia o nochera, según punto e) **PRESCRIPCIONES: SEGURIDAD Y DESARROLLO DE LAS FAENAS.**

El Mandante dispondrá en lo posible, y dentro de sus posibilidades algunas dependencias cercanas para el resguardo de equipos, esto si solo se dispone de los recintos acordes y disponibles en el momento de inicio de las obras hasta su término. En caso contrario que el Mandante se vea imposibilitado de facilitar algunos recintos para acopio de herramientas, el contratista deberá salvaguardar sus equipos bajo su responsabilidad.



### **1.12. Conservación de las obras.**

Será responsabilidad del Contratista la vigilancia y cuidado de las obras, hasta la fecha de término fijada en el contrato. Durante las obras en referencia será de cargo del contratista cualquier merma o deterioro que pudiese producirse a las obras, así como el costo que demande su mantención mientras duren las obras ejecutadas y por ejecutar. Se entiende que el recepcionar una partida se da por entregada, pero esta debe salvaguardarse hasta la recepción total de las obras y entrega final, por ende, será responsabilidad del contratista mantenerlas en óptimas condiciones hasta la entrega y recepción final del proyecto y puesta en funcionamiento.

Al momento de la recepción final de las obras, se realizará una visita inspectiva por parte del Arquitecto o I.T.O. el cual verificará que todas las instalaciones se encuentren en perfecto estado, funcionando y limpias, sin detalles en terminaciones. Si por parte del Arquitecto o I.T.O. se encontrase deficiencias constructivas, fallas en funcionamientos de equipos, dependencias sucias, manchadas, etc. Este estará facultado para exigir las reparaciones pertinentes dentro de un plazo acorde a las observaciones encontradas. Es obligación del contratista fiscalizar en todo momento que todos los trabajos se realicen con pulcritud y prolijidad hasta el término y entrega de las obras, no se aceptaran trabajos mal ejecutados y de mala calidad, se entiende que el contratista debe contar con el personal idóneo y calificado para cada partida a ejecutar.

### **1.13. Pinturas**

En esta partida de las presentes Especificaciones Técnicas, se indican las condiciones generales mínimas a las cuales deberá atenerse el Contratista para la ejecución de los trabajos especificados en esta Sección. En esta partida se da por entendido que los trabajos de preparación de superficies, son parte íntegra de esta partida a ejecutar, y que es relevante dentro del proyecto. La calidad de las pinturas a utilizar deberán ser Sherwin Williams o similar calidad, no se admitirán pinturas de mala calidad o dudosa procedencia.

#### **OBRA INCLUIDA**

Incluye la preparación, raspado, limpieza, lijado, sellado y aplicación de pinturas a las Superficies que se detalla más adelante.

En esta partida se consultará todas las pinturas de elementos metálicos del recinto a intervenir, incluso las pinturas anticorrosivas para las diversas estructuras y elementos metálicos; Las pinturas protectoras de materiales de los diversos elementos que forman parte de las obras interiores y exteriores.

El Contratista deberá consultar en las secciones correspondientes a los materiales pintados, las pinturas anticorrosivas que no aparezcan individualizadas.

Se dará por establecido que el Contratista considerará en su propuesta la pintura de todos los elementos de la construcción y, por lo tanto, cualquier omisión de las presentes Especificaciones no será causa de aumento del presupuesto.

Todos los elementos metálicos deben estar sin pintar antes de aplicar la pintura anticorrosiva.

El contratista deberá considerar las manos necesarias, con un mínimo de dos, para que las superficies queden bien cubiertas. El arquitecto o I.T.O. podrá rechazar, y exigir manos adicionales en todo trabajo que considere defectuoso, deficiente, con manchas o transparencias, sopladuras, englobamientos, fisuras, u otros desperfectos.

Se deberá considerar el desmanche y aseo necesario posterior a cada faena de pintura.

Todo material que se emplee será de primera calidad, deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado. Aguarrás, diluyente, aceite de linaza, sellador, masilla y demás materiales, también de primera calidad.



En todo caso, el Contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y catálogos de los fabricantes respectivos. Se hará muestras previas de recintos completos para verificar colores y texturas y cuantas veces se estime necesarias. Los colores serán elegidos por el Arquitecto Proyectista de la obra, de las muestras que el Contratista se obligará a presentar si el arquitecto o I.T.OI. así lo estipula.

### ***PINTURAS ESTRUCTURAS METÁLICAS.***

Los elementos metálicos deberán estar previamente limpios con detergente líquido, debidamente enjuagado y seco. Se revisarán posibles saltaduras, las cuales se lijarán y desmancharán las zonas reparadas. Se considera la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva, de distinto color, en todas las caras de los perfiles de todas las estructuras metálicas, quedando estas con todas sus caras impregnadas, para posteriormente recibir según sea el caso, dos manos pintura esmalte sintético u óleo brillante. Color a definir por el arquitecto proyectista o I.T.O.

Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones del Arquitecto las cuales estarán supervisadas en su ejecución por el I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación. Además, se considera pintura donde se vean afectados por adecuaciones, considerando la cobertura total de los elementos afectados.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas. No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35°C, y una humedad relativa entre 40 y 50%.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán tres manos como mínimo. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Después de la aplicación se deberá comprobar que el tono de la pintura sea igual en toda el área. Deberá revisarse además que la película de pintura cubra uniformemente toda la superficie sin presentar huecos o zonas en las que tenga menos espesor. La pintura no debe presentar marcas de brochas, derrames de gotas, elementos adheridos extraños, agrietamientos ni ampollamientos.

## **2. INSTALACIÓN DE FAENA – TRABAJOS PREVIOS**

### **2.1. Cierres provisorios**

- **Descripción:** Ejecución de cierres perimetrales provisorios para asegurar y delimitar las áreas de faena y el desarrollo de las actividades de la obra. Serán de acuerdo a la norma N.CH. y O.G.U.C., siempre que se cumpla con el decoro suficiente y las autorizaciones respectivas. El cierre de la obra será de buena calidad y estará presentable durante todo el transcurso de la obra, considerando cerrar terreno en su totalidad durante toda la obra.
- **Especificaciones Técnicas:**  
Se consulta cierre perimetral entorno a el área de la obra, estructurada en base a pilares y viga superior de madera Pino Insigne impregnado de 2"x2", cada 1,20 m. a eje, de modo tal, de recibir como cerramiento planchas de OSB de 1,22 x 2,44, consulta portón o puerta según requerimiento de faenas, la cual deberá permanecer en buenas condiciones de estabilidad y seguridad durante la totalidad de la faena constructiva. La altura del cierre señalado corresponderá a +2.44m formato plancha OSB, sobre el nivel de terreno natural.

Se deberá reforzar todo el perímetro de la obra si el arquitecto así lo indicase, estas medidas son para salvaguardar la integridad de la obra, el personal y el peatón.

Las obras irán por sector, para proporcionar el correcto funcionamiento y desplazamiento del personal de obra. Se deberá cercar mediante cintas de seguridad o conos reflectantes, cada vez que ingresen maquinarias o camiones al sector, procurando siempre en la seguridad de los trabajadores y del peatón, para ello siempre deberá estar presente personal de apoyo que esté atento a las maniobras y de la circulación de los peatones, para evitar accidentes. El no cumplimiento de esta exigencia será responsabilidad del contratista.

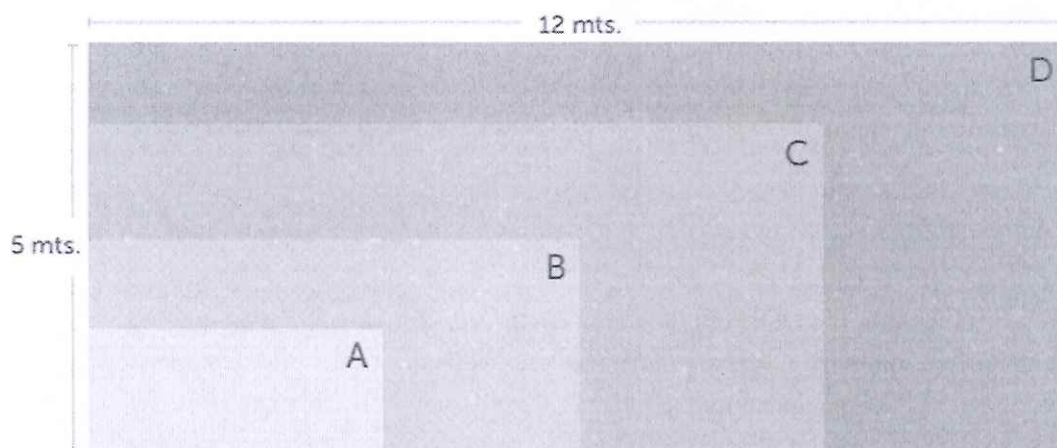
El cierre provisorio deberá permanecer en buenas condiciones de estabilidad y seguridad durante la totalidad de la faena constructiva, si este a través del tiempo sufriese deterioro o vandalismo, deberá ser reparado inmediatamente, el no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa.

2.2. Letrero de obra.

- **Descripción:** Instalación de letrero de obras informativos conforme a la normativa vigente. Estos deberán incluir el nombre del proyecto, contratista, mandante, plazos y otras especificaciones según las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras.
- **Especificaciones Técnicas:**
  - Diagramación apaisada con lectura de izquierda a derecha.
  - Acompañados por el respectivo logotipo institucional, según corresponda la fuente de financiamiento del proyecto.
  - En ningún caso se añadirá logotipo o isotipo de la constructora, sólo el nombre de la empresa en la sección señalada con nombre del contratista.
  - El letrero será construido en una superficie de material resistente, como madera o PVC, con los refuerzos necesarios para su estabilidad.
  - Colocación en zonas visibles y de fácil acceso.
  - El tamaño del letrero de obras será de acuerdo a las indicaciones entregadas por SECREDUC en su “Manual de Vallas de Obra”.

| TIPO | MEDIDAS (M) | DESDE (UTM) | HASTA (UTM) |
|------|-------------|-------------|-------------|
| A    | 3.6 X 1.5   | 0           | 5.000       |
| B    | 6.0 X 2.5   | 5.000       | 13.000      |
| C    | 9.0 X 4.0   | 13.000      | 20.000      |
| D    | 12.0 X 5.0  | 20.000      |             |





Ejemplo con logotipo de GORE y Municipalidad. Se deberán respetar las distancias y tamaños indicados en la grilla.



Zona para el logotipo del plan o programa correspondiente.

El diseño final y contenido de la valla será entregado a la empresa contratista una vez que este proceso sea adjudicado.

Su ubicación debe ser acordada con ITO a cargo de la obra, disponiéndolo en el lugar más visible del recinto e instalándolo a una no inferior a 2,40 m. El letrero de obras deberá mantenerse en este sitio durante todo el transcurso de las obras, en caso de ser removido por necesidad de la obra, deberá instalarse en otro lugar hasta el día de la Recepción Final de obras. El plazo para la instalación de este elemento será de 7 días corridos a partir de la firma del acta de entrega de terreno y se entenderá este como requisito para dar curso al primer estado de pago. Para el retiro del letrero de obra existirá un plazo de 7 días corridos desde la recepción provisoria de las obras.

### 2.3. Limpieza y despeje de terreno.

Se considera el despeje de toda el área a intervenir por la obra, incluyendo el retiro de elementos vegetales como césped y arbustos. Esto se realizará con medios mecánicos, utilizando las herramientas y maquinarias adecuadas y necesarias para el correcto despeje del terreno (podadora, motosierra, picota, pala, rastrillo, carretilla, retroexcavadora, entre otros). Además, se deberá retirar toda instalación eléctrica existente, como luminarias, postes, ductos y todo insumo, que interfiera con el trazado y ubicación de componentes de la nueva instalación proyectada.

Todo elemento extraído deberá ser entregados a la dirección administrativa del Cesfam o al departamento de infraestructura y obras de Coresam, en caso de ser reutilizados. Si estos se encuentran en mal estado deberán ser llevados a botaderos autorizados.

## 2.4. Excavaciones.

Se consulta las excavaciones necesarias para la construcción de la totalidad de las obras de acuerdo a dimensiones dadas en los planos del proyecto, las cuales deberán penetrar como mínimo 25 cm. en terreno firme apto para los trabajos a realizar.

Estos trabajos consisten en pavimentación en nuevos sectores, con la finalidad de construir nuevo radier según especificaciones y partidas subsiguientes, las partidas de demoliciones están descritas en el desarrollo de estas especificaciones técnicas.

El contratista deberá dar aviso por escrito de cualquier anomalía que detecte en la calidad del terreno o de cualquier otra índole. El/la ITO indicará en este caso las soluciones o acciones a seguir a través del libro de obras.

## 3. DEMOLICIONES/REMOCIONES.

### 3.1. Cierre perimetral existente.

- **Descripción:** Este ítem considera el retiro controlado del cierre perimetral actual, según planimetría de arquitectura, este se debe retirar de forma completa y con todos sus elementos, asegurando el mínimo daño a las áreas adyacentes. Todo material extraído se deberá acopiar en un lugar adecuado, que no entorpezca la circulación y el desarrollo de la obra.

Todas las extracciones de material deberán ser entregados a la dirección administrativa del Cesfam o al departamento de infraestructura y obras de Coresam, en caso de ser reutilizados. Si estos se encuentran en mal estado deberán ser llevados a botaderos autorizados.

- **Especificaciones Técnicas:**
  - Uso de herramientas manuales o mecánicas según corresponda.
  - Separación y disposición adecuada de los materiales retirados

### 3.2. Puerta acceso existente.

- **Descripción:** Este ítem considera el desmontaje y remoción de la puerta de acceso existente, según planimetría de arquitectura, esta se debe retirar de forma completa y con todos sus elementos en caso de ser considerada para su reutilización o disposición según las indicaciones del proyecto, asegurando el mínimo daño a las áreas adyacentes. Todo material extraído se deberá acopiar en un lugar adecuado, que no entorpezca la circulación el desarrollo de la obra.

Todas las extracciones de material deberán ser entregados a la dirección administrativa del Cesfam o al departamento de infraestructura y obras de Coresam, en caso de ser reutilizados. Si estos se encuentran en mal estado deberán ser llevados a botaderos autorizados.

- **Especificaciones Técnicas:**
  - Desmontaje con cuidado para evitar daños si se requiere reutilización.
  - Transporte y disposición final de los componentes retirados.

### 3.3. Portón existente.

- **Descripción:** Este ítem considera la remoción completa del portón actual, según planimetría de arquitectura, esta se debe retirar de forma completa y con todos sus elementos en caso de ser considerada para su reutilización o disposición según las indicaciones del proyecto, asegurando el mínimo daño a las áreas adyacentes. Todo material extraído se deberá acopiar en un lugar adecuado, que no entorpezca la circulación el desarrollo de la obra.

Todas las extracciones de material deberán ser entregados a la dirección administrativa del Cesfam o al departamento de infraestructura y obras de Coresam, en caso de ser reutilizados. Si estos se encuentran en mal estado deberán ser llevados a botaderos autorizados.



- **Especificaciones Técnicas:**

- Desmontaje cuidadoso de bisagras y soportes.
- Transporte del material al lugar designado.

### 3.4. Bancas hormigón existentes.

- **Descripción:** Este ítem considera el retiro de bancas de hormigón existentes, respetando el entorno inmediato. Estos se deben retirar de forma completa, asegurando el mínimo daño a las áreas adyacentes. Todo material extraído se deberá acopiar en un lugar adecuado, que no entorpezca la circulación y el desarrollo de la obra.

Todas las extracciones de material deberán ser entregados a la dirección administrativa del Cefam o al departamento de infraestructura y obras de Coresam, en caso de ser reutilizados. Si estos se encuentran en mal estado deberán ser llevados a botaderos autorizados.

- **Especificaciones Técnicas:**

- Herramientas adecuadas para concreto.
- Disposición final de los residuos en botaderos autorizados.

### 3.5. Pavimento tipo hormigón.

- **Descripción:** Este ítem considera la demolición y extracción del pavimento de hormigón existente, según planimetría de arquitectura, con transporte de los escombros. Posterior a eso se deberá nivelar radier para después instalar pavimento según corresponda lo señalado en proyecto.

Se deberá retirar todos los elementos sueltos y ajenos a la superficie a trabajar, se deberá despejar el área de cualquier material residual que se presente. El encargado deberá preocuparse de que todos los escombros sean retirados y llevados a botaderos autorizados.

- **Especificaciones Técnicas**

- Corte con disco diamantado para garantizar bordes limpios.
- Uso de maquinaria para levantamiento y transporte.

### 3.6. Retiro maicillo y gravilla.

- **Descripción:** Este ítem considera el retiro de capa de maicillo y gravilla en áreas designadas, según planimetría de arquitectura, asegurando la limpieza del terreno.

Todo material extraído se deberá acopiar en un lugar adecuado, que no entorpezca la circulación y el desarrollo de la obra.

Todas las extracciones de material en mal estado deberán ser llevadas a botaderos autorizados.

- **Especificaciones Técnicas:**

- Herramientas manuales o mecánicas según sea necesario.
- Transporte del material a disposición final.

### 3.7. Jardines verticales.

- **Descripción:** Este ítem considera el desmontaje de jardineras verticales existentes, según planimetría de arquitectura, con separación de materiales reutilizables o desecho.

Todo material extraído se deberá acopiar en un lugar adecuado, que no entorpezca la circulación y el desarrollo de la obra.

Todas las extracciones de material deberán ser entregados a la dirección administrativa del Cefam o al departamento de infraestructura y obras de Coresam, en caso de ser reutilizados. Si estos se encuentran en mal estado deberán ser llevados a botaderos autorizados.

- **Especificaciones Técnicas:**

- Desmontaje manual cuidadoso para evitar daños al entorno.
- Transporte y disposición final adecuada.

### **3.8. Movimiento árbol existente (En memoria de funcionario CESFAM).**

- **Descripción:** Este ítem considera la extracción, traslado y reubicación o disposición de árbol existente según instrucciones del proyecto.

- **Especificaciones Técnicas:**

- Cuidado de las raíces durante el proceso de extracción.
- Uso de herramientas manuales o maquinarias adecuadas.

### **3.9. Cierre jardineras.**

- **Descripción:** Este ítem considera la demolición y remoción de los elementos que constituyen el cierre de jardineras existentes, según planimetría de arquitectura.

Todo material extraído se deberá acopiar en un lugar adecuado, que no entorpezca la circulación y el desarrollo de la obra.

Todas las extracciones de material deberán ser entregados a la dirección administrativa del Cesfam o al departamento de infraestructura y obras de Coresam, en caso de ser reutilizados. Si estos se encuentran en mal estado deberán ser llevados a botaderos autorizados.

- **Especificaciones Técnicas:**

- Uso de herramientas específicas para evitar daños al entorno.
- Transporte de residuos a botaderos autorizados.

### **3.10. Bolardos**

- **Descripción:** Este ítem considera la remoción de dos bolardos de acero, según planimetrías de arquitectura.

Todo material extraído se deberá acopiar en un lugar adecuado, que no entorpezca la circulación y el desarrollo de la obra.

Todas las extracciones de material deberán ser entregados a la dirección administrativa del Cesfam o al departamento de infraestructura y obras de Coresam, en caso de ser reutilizados. Si estos se encuentran en mal estado deberán ser llevados a botaderos autorizados.

- **Especificaciones Técnicas:**

- Uso de herramientas manuales o mecánicas según corresponda.
- Separación y disposición adecuada de los materiales retirados.
- 

## **4. CIERRE PERIMETRAL.**

El cierre perimetral está diseñado para garantizar la seguridad y delimitación del terreno. Los componentes se fabricarán y montarán conforme a las especificaciones técnicas y planos del proyecto.

### **4.1. Perfil ángulo 30x30x3mm.**

Suministro e instalación de perfiles de acero estructural, ángulo 30x30x3mm., con longitud de 3 metros, conforme los planos del cierre. Estos son utilizados en el contorno de las mallas de metal desplegado para su estructura y fijación a los perfiles metálicos.



La superficie debe estar tratada contra corrosión mediante pintura anticorrosiva y acabado según EETT.

**4.2. Fundación de Hormigón armado Cierre Perimetral, Grado-25 (90% Nivel Confianza), Según NCH 170 OF 85.**

Construcción de fundaciones de hormigón armado para el cierre perimetral, se ceñirán a lo indicado en planimetrías de estructuras y a lo que indique el profesional respectivo. En los sectores que indique el plano de estructuras se ejecutarán obras de refuerzo, como dados de fundación del grado G-25 a un 90% de confianza, según norma chilena OF.85.

Las características según memoria de cálculo son las siguientes:

- Hormigón: Grado G-25 (90% nivel confianza), según NCh 170 Of 85.
- Acero refuerzo: A630-420 H con resaltes, según NCh 204 Of 78.
- Pernos anclaje A36
- Acero estructural: A270ES ó A36.
- Soldadura 6011
- Dos manos de anticorrosivo.

Incluye suministro de materiales, excavaciones, encofrados y colocación de pernos de anclaje según planos.

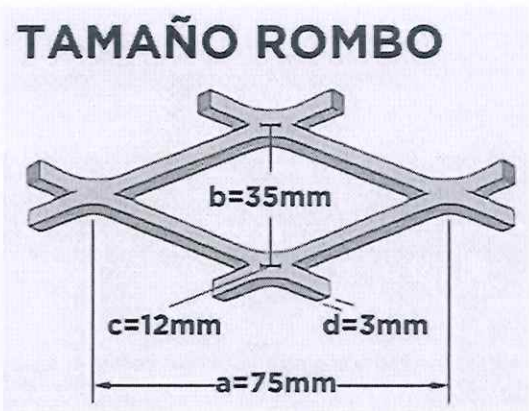
**4.3. Módulos Cierre Perimetral Mallas Metal Desplegado.**

Fabricación y montaje de módulos con malla de metal desplegado, ajustados a las dimensiones del diseño arquitectónico. La malla debe ser galvanizada para protección contra la corrosión y fijada mediante perfiles metálicos.

La instalación de mallas ira fijada por un marco de perfiles metálicos angulares de dimensiones de cada vano a intervenir. La malla a colocar será una Malla Gruesa M.GR 75x35x12x3 mm Metal Desplegado marca MEDESTUK, AHOSA, PRODALAM o similar de igual o mejor calidad. Las uniones entre la malla y marcos serán por medio de soldadura con electrodos.

Como terminación estructural, la malla protectora no deberá tener filos ni elementos que puedan provocar cortes en caso de golpes o contacto con el cuerpo. Como protección a todo elemento estructural se colocará pintura marca Tricolor o similar de igual o mejor calidad con una mano en anticorrosivo de color negro, y como terminación final la colocación de esmalte brillante colores, los cuales serán definidos por arquitecto o I.T.O. con un mínimo de una mano o las manos necesarias hasta tener un acabado uniforme y parejo.

|                                                                                |                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Peso</b>                                                                    | <b>24 Kg</b>                                     |
| <b>Dimensiones</b>                                                             | <b>100 x 300 x 1 cm.</b>                         |
| <b>Espesor (mm.)</b>                                                           | <b>3 mm.</b>                                     |
| <b>Transparencia</b>                                                           | <b>66%</b>                                       |
| <b>Aplicaciones</b>                                                            | <b>Diseño, Fachadas, Pisos, Rejas, Seguridad</b> |
| <b>Formato</b>                                                                 | <b>Planchas</b>                                  |
| <b>Materiales</b>                                                              | <b>Acero</b>                                     |
| <b>4.4. Perfil para Cierre Perimetral Tubular Cuadrado 100x100x3mm. x3mts.</b> |                                                  |



Colocación de perfiles metálicos tubulares de 100x100x3mm. con longitud de 3 metros para la estructura principal del cierre, indicados en plano de estructuras respectivos. Estas estructuras son para fijar los módulos de malla acero desplegado.

Los perfiles deben estar galvanizados o pintados según EETT para prevenir corrosión.

**Soldaduras:** Se emplearán de preferencia métodos y procedimientos que minimizarán la distorsión de los elementos a soldar. En todo momento se considerará el efecto de las soldaduras en la estabilidad dimensional de las piezas y en las dimensiones sujetas a tolerancia.

**Conexiones:** Se contemplarán uniones soldadas. Las uniones soldadas básicamente se llevarán a cabo en la fabricación de elementos compuestos.

#### **4.5. Marco metálico para portón según EETT.**

Fabricación e instalación de un marco metálico reforzado para portón, estructurado por perfiles de acero tubular cuadrado de 75x75x3mm. y revestido exteriormente por placas de acero cortén, acorde a los planos de arquitectura y especificaciones técnicas.

El marco incluirá todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, en este caso:

- Aplicación de Carro D1000-02
- Rieles
- Topes superiores e inferiores
- Guía
- Soportes laterales
- Cerrojos
- Elementos de fijación necesarios (Pretinas de anclaje).

Detalles señalados en planos del proyecto (Lámina 12 Detalle Portón). Todos estos tendrán su tratamiento anticorrosivo correspondiente.

### **5. ESTRUCTURAS DE ACERO.**

Las estructuras principales estarán construidas con perfiles tubulares cuadrados y rectangulares de acero y placas de acero corten, cumpliendo con estándares de sostenibilidad y provenientes de fuentes certificadas. Todos los perfiles y placas deberán ser tratados con pintura antioxidante, especificada en este documento, para garantizar su durabilidad y resistencia a la corrosión.

#### **5.1. Perfil ángulo 30x30x3mm.**

Suministro e instalación de perfiles de acero estructural, ángulo 30x30x3mm., con longitud de 3 metros, conforme los planos de arquitectura. Estos son utilizados en el contorno de las placas de acero corten, para su estructura y fijación a los perfiles metálicos.

La superficie debe estar tratada contra corrosión mediante pintura anticorrosiva y acabado según EETT.

#### **5.2. Fundación de Hormigón armado para estructuras metálicas, Grado-25 (90% Nivel Confianza), Según NCH 170 OF 85.**

Construcción de fundaciones de hormigón armado para estructuras de pilares de acero estructural, se ceñirán a lo indicado en planimetrías de estructuras y a lo que indique el profesional respectivo. En los sectores que indique el plano de estructuras se ejecutarán obras de refuerzo, como dados de fundación del grado G-25 a un 90% de confianza, según norma chilena OF.85.

Las características según memoria de cálculo son las siguientes:

- Hormigón: Grado G-25 (90% nivel confianza), según NCh 170 Of 85.
- Acero refuerzo: A630-420 H con resaltes, según NCh 204 Of 78.
- Pernos anclaje A36
- Acero estructural: A270ES ó A36.
- Soldadura 6011



- Dos manos de anticorrosivo.

Incluye suministro de materiales, excavaciones, encofrados y colocación de pernos de anclaje según planos.

### **5.3. Perfil Tubular cuadrado 100x100x3mm. x6mts.**

Se consideran perfiles tubulares cuadrados de acero estructural de sección 100x100mm. y espesor de 3 mm., los cuales serán utilizados en la conformación de pilares y vigas de pórticos, conforme a los planos estructurales, además de emplearse en refuerzos secundarios y conexiones estructurales menores según las especificaciones de diseño.

En todos los casos, los perfiles deberán ser tratados con un recubrimiento anticorrosivo previamente especificado.

**Soldaduras:** Se emplearán de preferencia métodos y procedimientos que minimizarán la distorsión de los elementos a soldar. En todo momento se considerará el efecto de las soldaduras en la estabilidad dimensional de las piezas y en las dimensiones sujetas a tolerancia.

**Conexiones:** Se contemplarán uniones soldadas. Las uniones soldadas básicamente se llevarán a cabo en la fabricación de elementos compuestos.

### **5.4. Perfil Tubular rectangular 150x100x3mm. x 6mts.**

Se consideran perfiles tubulares rectangulares de acero estructural de sección 150x100mm. y espesor de 3 mm., los cuales serán utilizados en la conformación de pilares y vigas de pórticos, conforme a los planos estructurales, además de emplearse en refuerzos secundarios y conexiones estructurales menores según las especificaciones de diseño.

En todos los casos, los perfiles deberán ser tratados con un recubrimiento anticorrosivo previamente especificado.

**Soldaduras:** Se emplearán de preferencia métodos y procedimientos que minimizarán la distorsión de los elementos a soldar. En todo momento se considerará el efecto de las soldaduras en la estabilidad dimensional de las piezas y en las dimensiones sujetas a tolerancia.

**Conexiones:** Se contemplarán uniones soldadas. Las uniones soldadas básicamente se llevarán a cabo en la fabricación de elementos compuestos.

### **5.5. Perfil Tubular cuadrado 50x50x3mm. x 6mts.**

Se consideran perfiles tubulares cuadrados de acero estructural de sección 50x50mm. y espesor de 3 mm., los cuales serán utilizados en la conformación de vigas de pórticos, conforme a los planos estructurales, empleados en refuerzos secundarios y conexiones estructurales menores según las especificaciones de diseño.

En todos los casos, los perfiles deberán ser tratados con un recubrimiento anticorrosivo previamente especificado.

**Soldaduras:** Se emplearán de preferencia métodos y procedimientos que minimizarán la distorsión de los elementos a soldar. En todo momento se considerará el efecto de las soldaduras en la estabilidad dimensional de las piezas y en las dimensiones sujetas a tolerancia.

**Conexiones:** Se contemplarán uniones soldadas. Las uniones soldadas básicamente se llevarán a cabo en la fabricación de elementos compuestos.

### **5.6. Perfil Tubular cuadrado 40x40x3mm. x 6mts.**

Se consideran perfiles tubulares cuadrados de acero estructural de sección 40x40mm. y espesor de 3 mm., los cuales serán utilizados en la conformación de vigas de pórticos, conforme a los planos estructurales, empleados en refuerzos secundarios y conexiones estructurales menores según las especificaciones de diseño.



En todos los casos, los perfiles deberán ser tratados con un recubrimiento anticorrosivo previamente especificado.

**Soldaduras:** Se emplearán de preferencia métodos y procedimientos que minimizarán la distorsión de los elementos a soldar. En todo momento se considerará el efecto de las soldaduras en la estabilidad dimensional de las piezas y en las dimensiones sujetas a tolerancia.

**Conexiones:** Se contemplarán uniones soldadas. Las uniones soldadas básicamente se llevarán a cabo en la fabricación de elementos compuestos.

#### **5.7. Perfil Canal 300x50x4mm.**

Perfil estructural tipo Canal, con dimensiones nominales de 300 mm de altura, 50 mm de ancho y 4 mm de espesor. Este perfil se utilizará en la estructura del proyecto, siendo soldada a los extremos de la cubierta del corredor principal, conforme a los planos de estructura y arquitectura.

La empresa constructora deberá validar la sección mediante el cálculo estructural correspondiente para asegurar su capacidad y estabilidad en la aplicación proyectada.

En todos los casos, los perfiles deberán ser tratados con un recubrimiento anticorrosivo previamente especificado.

#### **5.8. Módulos Emprendimiento.**

Se considera la construcción de 3 módulos para las áreas de emprendimiento, ubicación según planos de arquitectura.

Cada módulo consta de dos marcos estructurales principales fabricados con perfiles tubulares de acero 200x50x3 mm. y 150x50x3 mm. Cada marco está compuesto por un pilar de 420 cm de altura y una viga de 275 cm soldada a una altura de 300 cm. respectivamente, formando una "1". Ambos marcos se conectan entre sí a través de vigas primarias de acero 50x50x2 mm. y vigas secundarias de 25x25x2mm., a una distancia de 150 cm. entre ejes, además de la incorporación de tirantes de 40x40x3 mm. a cada extremo del envigado, conforme a los planos de detalle.

Asimismo, en cada módulo se consideran fundaciones de hormigón armado para las estructuras de los pilares de acero estructural, se ceñirán a lo indicado en planimetrías de estructuras y a lo que indique el profesional respectivo, según norma chilena OF.85.

Las características según memoria de cálculo son las siguientes:

- Hormigón: Grado G-25 (90% nivel confianza), según NCh 170 Of 85.
- Acero refuerzo: A630-420 H con resaltes, según NCh 204 Of 78.
- Pernos anclaje A36
- Acero estructural: A270ES ó A36.
- Soldadura 6011
- Dos manos de anticorrosivo.

Incluye suministro de materiales, excavaciones, encofrados y colocación de pernos de anclaje según planos.

#### **5.9. Placas perforadas acero cortén 01 (Con diseño) Formato 300x100x0.2 cm.**

Placas de acero Cortén, de alta resistencia a la intemperie, con diseño y dimensiones nominales de 300x100 cm y un espesor de 2 mm. Estas placas perforadas con diseño cumplen un doble propósito estético y funcional en cierres perimetrales y elementos arquitectónicos.

**El diseño perforado indicado en planos de arquitectura es solo referencial. La empresa contratista tendrá que presentar sus propuestas de diseño perforado para placas de acero Cortén.**

**La cantidad de diseños será de acuerdo a lo solicitado y señalado en planos, especificaciones técnicas e Itemizado. Estas tipologías tienen que tener una concordancia entre sí y tendrán que ser previamente aprobada por ITO del proyecto.**



#### 5.10. Placas perforadas acero cortén 02 (Con diseño) Formato 300x100x0.2 cm.

Placas de acero Cortén de alta resistencia a la intemperie, con diseño y dimensiones nominales de 300x100 cm y un espesor de 2 mm. Estas placas perforadas con diseño cumplen un doble propósito estético y funcional en cierres perimetrales y elementos arquitectónicos.

El diseño perforado indicado en planos de arquitectura es solo referencial. La empresa contratista tendrá que presentar sus propuestas de diseño perforado para placas de acero Cortén.

La cantidad de diseños será de acuerdo a lo solicitado y señalado en planos, especificaciones técnicas e Itemizado. Estas tipologías tienen que tener una concordancia entre sí y tendrán que ser previamente aprobada por ITO del proyecto.

#### 5.11. Placas perforadas acero Cortén 03 (Con diseño) Formato 300x100x0.2 cm.

Placas de acero Cortén de alta resistencia a la intemperie, con diseño y dimensiones nominales de 300x100 cm y un espesor de 2 mm. Estas placas perforadas con diseño cumplen un doble propósito estético y funcional en cierres perimetrales y elementos arquitectónicos.

El diseño perforado indicado en planos de arquitectura es solo referencial. La empresa contratista tendrá que presentar sus propuestas de diseño perforado para placas de acero Cortén.

La cantidad de diseños será de acuerdo a lo solicitado y señalado en planos, especificaciones técnicas e Itemizado. Estas tipologías tienen que tener una concordancia entre sí y tendrán que ser previamente aprobada por ITO del proyecto.

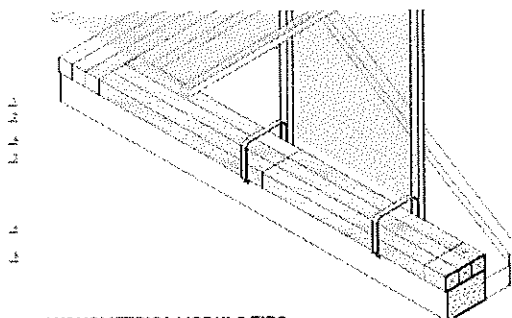
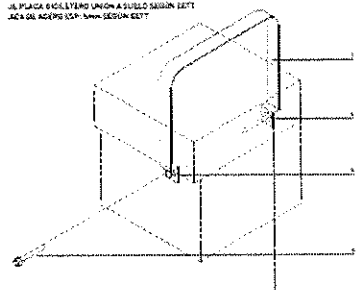
#### 5.12. Placas acero Cortén Lisa 04 Formato 300x100x0.2 cm.

Placas de acero Cortén Lisa de alta resistencia a la intemperie, con dimensiones nominales de 300x100 cm y un espesor de 2 mm. Estas placas cumplen el propósito funcional en cierres perimetrales y cubierta de estructuras.

#### 5.13. Placas de acero – Apoyabrazos 3mm. de espesor.

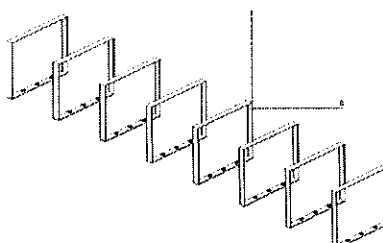
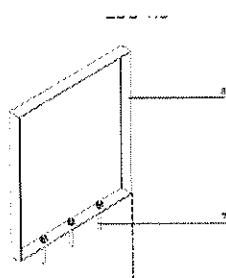
Los apoyabrazos se fabricarán con perfiles metálicos y serán anclados a las bases de hormigón de los asientos mediante pernos de expansión. Posteriormente, se aplicará un pinchazo de soldadura en los pernos para reforzar su fijación. Se instalarán cada 1.5 metros, siguiendo la distribución establecida en los planos de mobiliario, garantizando alineación y estabilidad estructural. (Ver lamina 11 – Detalles).

SE PASA APOYABRAZOS A VINCULAMIENTO DEL HORMIGÓN SEGUN DET.  
LA PLACA 6 COLLETERO UNION A SUELO SEGUN DET.  
ACER A 3MM SEGUN DET.



#### 5.14. Placas de acero – Bicicletero 3mm. de espesor.

El Bicicletero estará construido con perfiles metálicos anclados al piso mediante pernos de expansión. Tras su instalación, se aplicará un pinchazo de soldadura en los pernos de anclaje para reforzar la fijación y evitar su desmontaje. La estructura será de acero galvanizado para mayor durabilidad y resistencia a la intemperie. Su diseño permitirá el anclaje seguro de bicicletas, garantizando estabilidad y facilidad de uso. (Ver lamina 11 – Detalles).



## **6. PAISAJISMO.**

En los lugares indicados en la planimetría de paisajismo se procederá a trazar y presentar los árboles y arbustos respectivos. Luego se procederá a hacer las ahoyaduras para efectuar el mejoramiento del suelo y las enmiendas necesarias. Estas ahoyaduras deberán contar con el V°B° de la I.T.O. en lo referente a ubicación y dimensiones.

El hoyo de plantación de los arbustos deberá medir 0.40x0.40x0.40m. de profundidad. Esta medida es en referencia a los niveles definitivos de la obra y a la altura de la bolsa contenedora del pan de tierra, ya que se debe considerar que la ahoyadura debe ser como mínimo 20cm. Más grande que el pan de tierra que trae la planta, en el perímetro completo y en profundidad.

### **6.1. Suelo para herbáceas perennes.**

Este tendrá que extraer la estrata superficial a una profundidad de 30cm., esta estrata se extraerá completamente, con el fin de incorporar la siguiente mezcla:

- 70% Tierra vegetal.
- 20% Compost.
- 10% Arena.

Luego se apisonará, para proceder a la plantación según lo que indica estas EETT. Como se establece en el diseño los arbustos estarán dispuestos según planimetría de arquitectura, estos serán según se indica a continuación:

Los arbustos serán plantados en una estrata mejorada de 30cm. de profundidad de la totalidad de las superficies a plantar.

Antes de hacer los mejoramientos, se procederá a trazar, demarcar o presentar la ubicación de c/u de los arbustos, lo que deberá contar con el V°B° del I.T.O. Una vez aprobada la disposición se procederá a retirar las bolsas contenedoras, procurando no destruir el pan de tierra. De manera simultánea se irá incorporando la mezcla de tierra con el fin de dejar el cuello de la planta a nivel de los pavimentos aledaños.

Luego de rellenar con la mezcla, se apisonará con cuidado, pero firmemente, agregando mezcla de sustrato hasta llegar al nivel definitivo. Una vez plantados, se procederá a regarlos hasta asegurar que la humedad del suelo llegue a una profundidad aprox. De 20cm., es decir, que alcance las raíces de las especies vegetales.

Realizada la plantación se rastrillará toda la zona, extrayendo los residuos y nivelando la superficie. Las especies deberán estar bien formadas, estar libres de plagas, hongos y en perfecto estado fitosanitario, además cumplirán con las siguientes normas técnicas:

- Provenir de viveros establecidos que cuenten con registro en el S.A.G.
- Las especies propuestas serán excepcionalmente frondosas, simétricas para favorecer su desarrollo y apariencia por su gran número de ramas y simetría.
- Las raíces deben fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas.
- Las plantas no deben ser podadas antes de la entrega.
- Las ramas laterales serán frondosas y uniformes de punta al piso. Las plantas deben estar bajo condiciones húmedas, libres de ramas secas, basura y sin daños a las ramas y raíces.

### **Fertilización de Arbustos**

La fertilización se realizará una vez terminado la plantación de cada individuo, se propone la fertilización con dos productos, el primero "Fosfato Diamónico" se incorporará, mullendo la tierra junto con el producto en una dosificación de 25 gr/Unidad de Arbusto, luego se procederá a regar con abundancia. No se debe incorporar en suelos salinos, ni sobre suelos o plantas con hongos patógenos ni cuando existan peligros de heladas.

### **Fertilización de Arboles**



La fertilización se realizará una vez terminado la plantación de cada individuo, se propone la fertilización con dos productos "Urea". Es un fertilizante orgánico nitrogenado con un 45% N, soluble al agua, lentamente asimilable por las plantas.

Introducir en pequeñas hoyaduras concéntricas al tronco con una dosificación de 150 gr/Individuo, luego cubrir con tierra pues si se deja en la superficie, el nitrógeno contenido en el amoníaco (que es un gas), se evapora y se pierde.

"Fosfato Diamónico", es similar al anterior, pero además de P, proporciona N. Mullir la tierra e incorporar el producto en una dosificación de 150 gr/Individuo, luego se procederá a regar en abundancia.

#### 6.2. Dietes.

La Dietes es una planta, conocida por sus hojas largas y delgadas y sus flores blancas o amarillas con manchas marrones. Es resistente a la sequía y de bajo mantenimiento, ideal para bordes de caminos y áreas de jardinería con poca disponibilidad de agua.



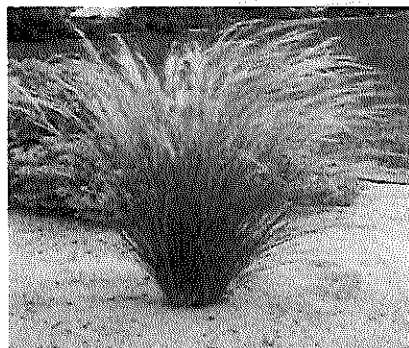
#### 6.3. Agatea (Felicia amelloides).

La Agatea Felicia Amelloides es una planta perenne de follaje verde oscuro, con los márgenes verde crema, hojas duras al tacto, flores en forma de margarita azul zafiro con el centro amarillo. Se trata de un subarbusto muy resistente a heladas, de crecimiento rápido y de bajo mantenimiento.



#### 6.4. Stipa (Stipa Tenuissima) 6 unidades x m2.

La Stipa Tenuissima, es una planta perenne con finísimas hojas de color verde y espigas color ocre. Se trata de una planta muy resistente a fríos intensos, su crecimiento es rápido, prefiere climas mediterráneos y todo tipo de suelos bien drenados.



#### 6.5. Verbena (Verbena bonariensis) 6 unidades x m2.

La Verbena Bonariensis, es una planta perenne, alta y de tallo delgado con flores de olor a lavanda y color rosa púrpura que se encuentran en racimos apretados situados en tallos terminales y axilares. Sus hojas son ovadas a ovado-lanceoladas con margen dentado y miden 10 cm de largo. Su crecimiento es rápido y suelos ricos en nutrientes y bien drenados.



#### **6.6. Hemerocallis (Hemerocallis sp.) 12 unidades x m2.**

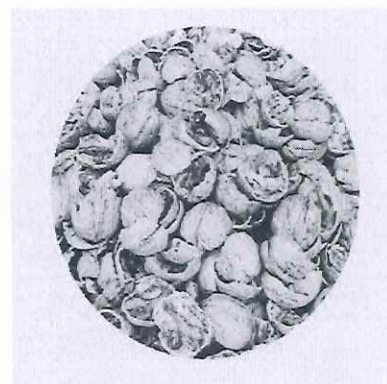
El Hemerocallis sp, es una planta perenne con flores en un amplio abanico de colores, pero la más conocida es la flor naranja. Sus hojas son de un hermoso color verde, largas y estrechas, carinuladas. Requiere un suelo normal de jardín y que drene bien.



#### **6.7. Mulch orgánico.**

Todas las jardineras tendrán como terminación exterior Mulch de cáscara de nuez FL 80L color café claro. Este tipo de Mulch no solo mejora la estética del paisaje con su tonalidad atractiva, sino que también ayuda a conservar la humedad del suelo, reducir el crecimiento de malezas y regular la temperatura del suelo.

Se recomienda seguir las indicaciones del proveedor "AKUM-LEKURA", detalladas en las fichas técnicas adjuntadas (anexos 1 y 2), para garantizar una aplicación adecuada y obtener los mejores resultados en el proyecto de paisajismo.



#### **6.8. Durmientes de madera 15cm. x15cm. x2,1m.**

Los durmientes de madera reutilizados, con dimensiones de 15x15cm. y 2.1m. de largo, son elementos estructurales versátiles y duraderos, ideales para proyectos de paisajismo. Fabricados con madera de alta densidad reciclada de vías férreas, ofrecen gran resistencia a la intemperie, insectos y hongos.

Se utilizan en bordes, delimitaciones, caminos, muros de contención y mobiliario rústico. Para el proyecto, deberán ser perforados previamente para facilitar su anclaje en obra, promoviendo sostenibilidad y reducción de desechos.

### **7. ILUMINACIÓN.**

#### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.**

Este capítulo detalla los componentes y requerimientos técnicos de los sistemas de iluminación a instalar en el proyecto. Los equipos deberán cumplir con las especificaciones indicadas, garantizando calidad, durabilidad y eficiencia operativa.

En general, todas las partidas de las presentes Especificaciones Técnicas que mencionen materiales específicos con tipo y/o marca deben considerarse como requerimiento mínimo y sólo como referencia de calidad y/o modelo, por lo tanto, podrán ser reemplazadas por artículos de similares características o equivalentes técnicos, siempre cuando sean aprobadas por el Supervisor o Inspector técnico de Obra ITO designado.

#### **Cubicaciones:**

Las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones, Itemizados y anexos, sólo son a título de orientación y no tienen validez contractual, pues el Contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

Se deja claro que existirán rondas de consultas donde se aclararan las dudas, es deber del proponente indicar posibles faltantes en esta fase, ya que no se aceptaran obras adicionales que no se hayan consultado previamente.

#### **Materiales:**

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme las normas o indicaciones de fábrica. Para esto, todos los materiales y productos deberán contar con certificados de calidad emitidos por entidades conocidas que avalen y garanticen la buena calidad de dichos productos. El mandante podrá solicitar al contratista, cuando lo estime



conveniente, exhiba las facturas, solicitar fichas técnicas, antecedentes de los productos, certificaciones, certificados de calidad, ensayos, etc. de los materiales suministrados con el objeto de conocer la calidad y su procedencia.

El contratista deberá considerar de ser necesario, en cada una de las partidas, según corresponda, todo desarme, desmonte, montaje, armado, etc., de cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos que se detallan y el retiro de escombros; considerará además que las obras no interfieran con las normas y procedimientos de seguridad, pondrá especial atención en mantener libres las vías de escape y las zonas de seguridad del Cesfam.

#### **Normas:**

Las instalaciones para ejecutar deberán efectuarse y cumplir con las siguientes normativas:

- NSEG 6 En 71 Electricidad. Cruces y Paralelismo de Líneas Eléctricas.
- D.S.N8.
- RIC-N01-Empalmes.
- RIC-N02-Tableros-Eléctricos.
- RIC-N03-Alimentadores-y-demanda-de-una-instalacion-V1.1-1.
- RIC-N04-Conductores-y-Canalizaciones.
- RIC-N05-Medidas-de-Proteccion-Contra-Tensiones-Peligrosas.
- RIC-N06-Puesta-a-Tierra.
- RIC-N07-Instalaciones-de-Equipos-V1.1-1.
- RIC-N08-Sistemas-de-Emergencia.
- RIC-N10-Instalaciones-de-uso-general.
- RIC-N11-Instalaciones-Especiales.
- RIC-N18-Presentacion-de-Proyectos.
- NCh 3357:2015 "Diseño sísmico de componentes y sistemas no estructurales".
- NCh 433 Of.96.

Para condiciones que no se contemplen en las Normas Nacionales se podrán aplicar las recomendaciones de normas internacionales o fichas técnicas.

#### **7.1. Tablero, Canalización y Cableado.**

- **Tablero de iluminación:** Se deberá instalar un tablero eléctrico diseñado específicamente para soportar la carga requerida por el sistema de alumbrado. Este incluirá protecciones térmicas y diferenciales según normativa vigente.
- **Canalización:** Se entiende por canalización al conjunto formado por los conductores eléctricos y los accesorios que aseguren la fijación y protección mecánica de los mismos. Las canalizaciones serán realizadas utilizando tubos de PVC o metálicos, dependiendo de la ubicación y condiciones ambientales, asegurando la protección del cableado.
- **Cableado:** Se emplearán cables de cobre con aislamiento tipo THHN, adecuados para exteriores e interiores, dimensionados según los requerimientos eléctricos del sistema. Todo el cableado será identificado y organizado para facilitar su mantenimiento futuro.

#### **7.2. Poste de Acero Galvanizado Cónico 5 metros.**

El poste de acero galvanizado cónico de 5 metros cumple con la norma ASTM A123 y cuenta con un diseño estructural que mejora su estabilidad. Su diámetro varía entre 90-100 mm en la base y 40-60 mm en la punta, con un espesor de pared de 2.5-3 mm. Su recubrimiento de zinc galvanizado en caliente garantiza resistencia a la corrosión y a vientos conforme a NCh 432/2.

El anclaje se realiza mediante una placa de acero galvanizado de 250x250x10 mm, con cuatro pernos de M16 x 500 mm en una fundación de hormigón f'c 210 kg/cm<sup>2</sup>. También es posible instalarlo con empotramiento directo en una base de hormigón con protección adicional.

El poste se instalará sobre una base de hormigón de 60x60x80 cm con pernos de anclaje, asegurando su alineación y estabilidad. Las luminarias se fijarán en un brazo o soporte doble a 5 metros de altura, con conexión eléctrica protegida en una caja de empalme, incluyendo breaker y puesta a tierra.

El cableado se realizará conforme a NCh Elec 4/2003, garantizando seguridad y eficiencia. Finalmente, se verificarán encendido y distribución lumínica para su correcta operación.

### 7.3. Luminarias Postes – Focos Reflectores Led 800W IP65.

Las luminarias consisten en focos reflectores LED de 800W IP65, ideales para exteriores. Poseen un grado de protección IP65, haciéndolos resistentes a polvo y agua. Emiten luz blanca fría (5000K-6500K) con un flujo luminoso de 96,000 lm por unidad y una vida útil de 50,000 horas. Operan con un voltaje de 100-277V a 50/60Hz.

El cuerpo es de aluminio inyectado con disipador térmico eficiente y lente de policarbonato resistente a impactos. Cuentan con un soporte ajustable para orientar la luz según necesidad.

## 8. ESTRUCTURAS HORMIGÓN

Este capítulo describe las actividades relacionadas con la construcción de estructuras de hormigón para jardineras, incluyendo excavación, preparación de bases, encofrados, cimentaciones y la ejecución de las jardineras propiamente dichas.

### 8.1. Excavación y preparación de base para jardineras de Hormigón.

- **Descripción:** Se realizarán excavaciones manuales o mecánicas según corresponda, para preparar el terreno donde se instalarán las jardineras.
- **Dimensiones:** Las dimensiones y niveles de la excavación serán los especificados en los planos del proyecto.
- **Compactación:** El fondo de la excavación deberá compactarse y nivelarse adecuadamente para garantizar la estabilidad de la estructura.
- **Material sobrante:** El material resultante será transportado y dispuesto en un área autorizada, cumpliendo las normativas medioambientales.

### 8.2. Encofrado de hormigón para jardineras de Hormigón.

- **Material:** El encofrado será realizado con hormigón pobre (H5), con un espesor mínimo de 5 cm, para proporcionar una base uniforme y evitar el contacto directo del cimiento con el terreno.
- **Superficie:** La superficie del encofrado deberá quedar nivelada y alineada según las especificaciones del diseño.

### 8.3. Construcción de cimientos de hormigón para jardineras de Hormigón.

- **Material:** Los cimientos se realizarán con hormigón estructural (mínimo H25), cumpliendo con las especificaciones de resistencia indicadas en los planos.
- **Refuerzo:** Los cimientos incluirán refuerzo de acero según el diseño estructural, garantizando la estabilidad de las jardineras.
- **Vertido y vibrado:** El hormigón será vertido en capas continuas y vibrado para evitar vacíos y garantizar una compactación adecuada.

### 8.4. Construcción de jardineras de Hormigón.

- **Material:** Las jardineras serán construidas con hormigón estructural (H25 o especificado en planos) y con acabados según lo requerido en el proyecto.
- **Encofrados:** Los encofrados utilizados serán de madera, metal o plástico, con un diseño que permita un acabado limpio y uniforme.
- **Refuerzo:** Incorporarán armaduras de acero conforme a los detalles estructurales indicados.
- **Cura del hormigón:** Una vez ejecutadas, las jardineras deberán someterse a un proceso de curado durante un periodo mínimo de 7 días, para garantizar el desarrollo de su resistencia.

Todos los trabajos deberán ser realizados conforme a los planos aprobados, normativas de construcción vigentes y bajo supervisión técnica calificada.



### 8.5. Construcción peldaños de escaleras a escenario.

- **Material:** Los peldaños serán contruidos con hormigón estructural (H25 o especificado en planos), en continuación a la estructura de las jardineras, y con acabados según lo requerido en el proyecto.
- **Encofrados:** Los encofrados utilizados serán de madera, metal o plástico, con un diseño que permita un acabado limpio y uniforme.
- **Refuerzo:** Incorporarán armaduras de acero conforme a los detalles estructurales indicados.
- **Cura del hormigón:** Una vez ejecutadas, los peldaños deberán someterse a un proceso de curado durante un período mínimo de 7 días, para garantizar el desarrollo de su resistencia.

Todos los trabajos deberán ser realizados conforme a los planos aprobados, normativas de construcción vigentes y bajo supervisión técnica calificada.

## 9. PAVIMENTOS Y OBRAS CIVILES (OO.CC.).

### 9.1. Baldosa Lisa 40x40cm. Tipo 1.

Se considera la instalación de baldosa Lisa Base Gris; color a definir por ITO, formato 40x40 cm. Según planos de arquitectura.

Su ejecución incluye la compactación y nivelación del terreno, colocación de una base granular estabilizada de 10 cm de espesor, y el vertido de hormigón premezclado con una resistencia mínima de 210 kg/cm<sup>2</sup>. La superficie se alisa con herramientas específicas y se realiza un curado húmedo durante al menos 7 días para garantizar su resistencia mecánica y durabilidad.

Las baldosas a utilizar pueden ser "Budnik" o equivalente, con características técnicas iguales o superiores a las siguientes:

- Flexión: 200 a 300 kg.
- Compresión 200 a 300 kg. /cms<sup>2</sup>.
- Desgaste: 0,18 a 0,22 gr/cm<sup>2</sup> (1).
- Impacto: 30 a 40 cm. (2).
- Peso: 75 kg. /mt<sup>2</sup>.
- Unidades: 6,25 Un/mt<sup>2</sup>.
- Espesor 36 mm.
- Diseño de acuerdo con la planimetría adjuntada.



### MORTERO DE PEGA PARA BALDOSAS.

Se considera una dosificación 1:4 en volumen y en épocas de calor utilizar cal para retardar el fraguado (3 partes de cemento por 1 de cal). La relación agua/cemento deberá ser la adecuada para obtener una consistencia plástica. El espesor de carga de mortero no debe ser menor que 20mm ni mayor que 40mm. Haciéndolo más práctico, se llega a una dosificación de un saco de cemento por dos carretillas de arena.

Se puede utilizar Mortero pega Baldosas Weber saco 25kg. El cual cuenta con los siguientes antecedentes técnicos:

- Densidad estado fresco: 2,0 kg/cm<sup>3</sup>.
- Dosis de agua: 3,0 ± 0,5 L x saco.
- Resistencia compresión: 100 kg/cm<sup>2</sup>.
- Resistencia a tracción directa: 2 kg/cm<sup>2</sup>.
- Retentividad: >70%.
- Rendimiento: 12,4 ± 0,5 L.
- Espesor aplicación: 30 – 50 mm.
- Tº trabajo: 10 – 30º C.

o uno que cumpla con las características mínimas exigidas por el proveedor de las baldosas para una correcta instalación.



## JUNTAS DE DILATACIÓN.

JUNTAS PREEXISTENTES EN BASES: Para evitar fisuras producto de la transmisión de esfuerzos desde la base, se deben respetar las juntas existentes en los pasillos y en la obra para pavimentar (de contorno, pilares y otras discontinuidades) tanto en la capa superficial como en las capas de relleno. Se deben disponer juntas de contracción y dilatación.

Las juntas de dilatación y las de contracción deben venir definidas en el proyecto. Estas deben disponerse siempre en coincidencia con las juntas de dilatación de la propia estructura o base.

JUNTAS PARA PAVIMENTOS INTERIORES: Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor a 10 baldosas o una superficie de 16 m<sup>2</sup>.

JUNTAS PARA PAVIMENTOS EXTERIORES: Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor que 8 baldosas o 4 m o una superficie de 12 m<sup>2</sup>.

El material de estas juntas debe ser capaz de resistir posibles agresiones medio ambientales. La profundidad de la junta debe comprometer por lo menos un 1/3 del espesor del mortero pega y se colocarán con una separación entre 1,5 a 2mm entre baldosas.

## ACABADO Y TERMINACIÓN DE BALDOSAS DE EXTERIOR.

Al menos 48h después de instaladas y fraguadas las baldosas, se deben acidular para eliminar restos cementicios o eflorescencias. Esto se efectuará mediante una solución diluida de ácido clorhídrico, en razón 1:10 en volumen u otro producto adecuado.

Después se debe lavar con abundante agua para neutralizar o bien un producto alcalino con carácter desengrasante diluido en agua razón 1:150 en volumen. No se recomienda el uso de un lavado a presión ya que este soltaría o desquebrajaría el fragüe recientemente aplicado. Cabe mencionar que esta tipología de baldosas no se pule, ya que con el uso y/o desgaste normal de circulación se obtiene su pulido fino final.

### 9.2. Baldosa Lisa 40x40cm. Tipo 2.

Se considera la instalación de baldosa Lisa Base Gris; color a definir por ITO, formato 40x40 cm. Según planos de arquitectura.

Su ejecución incluye la compactación y nivelación del terreno, colocación de una base granular estabilizada de 10 cm de espesor, y el vertido de hormigón premezclado con una resistencia mínima de 210 kg/cm<sup>2</sup>. La superficie se alisa con herramientas específicas y se realiza un curado húmedo durante al menos 7 días para garantizar su resistencia mecánica y durabilidad.

Las baldosas a utilizar pueden ser “Budnik” o equivalente, con características técnicas iguales o superiores a las siguientes:

- Flexión: 200 a 300 kg.
- Compresión 200 a 300 kg. /cms<sup>2</sup>.
- Desgaste: 0,18 a 0,22 gr/cm<sup>2</sup> (1).
- Impacto: 30 a 40 cm. (2).
- Peso: 75 kg. /mt<sup>2</sup>.
- Unidades: 6,25 Un/mt<sup>2</sup>.
- Espesor 36 mm.
- Diseño de acuerdo con la planimetría adjuntada.



## MORTERO DE PEGA PARA BALDOSAS.

Se considera una dosificación 1:4 en volumen y en épocas de calor utilizar cal para retardar el fraguado (3 partes de cemento por 1 de cal). La relación agua/cemento deberá ser la adecuada para obtener una consistencia plástica. El espesor de carga de mortero no debe ser menor que 20mm ni mayor que 40mm. Haciéndolo más práctico, se llega a una dosificación de un saco de cemento por dos carretillas de arena.



Se puede utilizar Mortero pega Baldosas Weber saco 25kg. El cual cuenta con los siguientes antecedentes técnicos:

- Densidad estado fresco: 2,0 kg/cm<sup>3</sup>.
- Dosis de agua: 3,0 ± 0,5 L x saco.
- Resistencia compresión: 100 kg/cm<sup>2</sup>.
- Resistencia a tracción directa: 2 kg/cm<sup>2</sup>.
- Retentividad: >70%.
- Rendimiento: 12,4 ± 0,5 L.
- Espesor aplicación: 30 – 50 mm.
- Tº trabajo: 10 – 30º C.

o uno que cumpla con las características mínimas exigidas por el proveedor de las baldosas para una correcta instalación.

### **JUNTAS DE DILATACIÓN**

**JUNTAS PREEXISTENTES EN BASES:** Para evitar fisuras producto de la transmisión de esfuerzos desde la base, se deben respetar las juntas existentes en los pasillos y en la obra para pavimentar (de contorno, pilares y otras discontinuidades) tanto en la capa superficial como en las capas de relleno. Se deben disponer juntas de contracción y dilatación.

Las juntas de dilatación y las de contracción deben venir definidas en el proyecto. Estas deben disponerse siempre en coincidencia con las juntas de dilatación de la propia estructura o base.

**JUNTAS PARA PAVIMENTOS INTERIORES:** Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor a 10 baldosas o una superficie de 16 m<sup>2</sup>.

**JUNTAS PARA PAVIMENTOS EXTERIORES:** Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor que 8 baldosas o 4 m o una superficie de 12 m<sup>2</sup>.

El material de estas juntas debe ser capaz de resistir posibles agresiones medio ambientales. La profundidad de la junta debe comprometer por lo menos un 1/3 del espesor del mortero pega y se colocarán con una separación entre 1,5 a 2mm entre baldosas.

### **ACABADO Y TERMINACIÓN DE BALDOSAS DE EXTERIOR.**

Al menos 48h después de instaladas y fraguadas las baldosas, se deben acidular para eliminar restos cementicios o eflorescencias. Esto se efectuará mediante una solución diluida de ácido clorhídrico, en razón 1:10 en volumen u otro producto adecuado.

Después se debe lavar con abundante agua para neutralizar o bien un producto alcalino con carácter desengrasante diluido en agua razón 1:150 en volumen. No se recomienda el uso de un lavado a presión ya que este soltaría o desquebrajaría el fragüe recientemente aplicado. Cabe mencionar que esta tipología de baldosas no se pule, ya que con el uso y/o desgaste normal de circulación se obtiene su pulido fino final.

#### **9.3. Baldosa Colonial 40x40cm. Tipo 3.**

Se considera la instalación de baldosa Colonial; color a definir por ITO, formato 40x40 cm. Según planos de arquitectura.

Su ejecución incluye la compactación y nivelación del terreno, colocación de una base granular estabilizada de 10 cm de espesor, y el vertido de hormigón premezclado con una resistencia mínima de 210 kg/cm<sup>2</sup>. La superficie se alisa con herramientas específicas y se realiza un curado húmedo durante al menos 7 días para garantizar su resistencia mecánica y durabilidad.

Las baldosas a utilizar pueden ser “Budnik” o equivalente, con características técnicas iguales o superiores a las siguientes:

- Flexión: 200 a 300 kg.
- Compresión 200 a 300 kg. /cms<sup>2</sup>.
- Desgaste: 0,18 a 0,22 gr/cm<sup>2</sup> (1).
- Impacto: 30 a 40 cm. (2).
- Peso: 75 kg. /mt<sup>2</sup>.
- Unidades: 6,25 Un/mt<sup>2</sup>.
- Espesor 36 mm.
- Diseño de acuerdo con la planimetría adjuntada.



#### **MORTERO DE PEGA PARA BALDOSAS.**

Se considera una dosificación 1:4 en volumen y en épocas de calor utilizar cal para retardar el fraguado (3 partes de cemento por 1 de cal). La relación agua/cemento deberá ser la adecuada para obtener una consistencia plástica. El espesor de carga de mortero no debe ser menor que 20mm ni mayor que 40mm. Haciéndolo más práctico, se llega a una dosificación de un saco de cemento por dos carretillas de arena.

Se puede utilizar Mortero pega Baldosas Weber saco 25kg. El cual cuenta con los siguientes antecedentes técnicos:

- Densidad estado fresco: 2,0 kg/cm<sup>3</sup>.
- Dosis de agua: 3,0 ± 0,5 L x saco.
- Resistencia compresión: 100 kg/cm<sup>2</sup>.
- Resistencia a tracción directa: 2 kg/cm<sup>2</sup>.
- Retentividad: >70%.
- Rendimiento: 12,4 ± 0,5 L.
- Espesor aplicación: 30 – 50 mm.
- Tº trabajo: 10 – 30º C.

o uno que cumpla con las características mínimas exigidas por el proveedor de las baldosas para una correcta instalación.

#### **JUNTAS DE DILATACIÓN**

**JUNTAS PREEXISTENTES EN BASES:** Para evitar fisuras producto de la transmisión de esfuerzos desde la base, se deben respetar las juntas existentes en los pasillos y en la obra para pavimentar (de contorno, pilares y otras discontinuidades) tanto en la capa superficial como en las capas de relleno. Se deben disponer juntas de contracción y dilatación.

Las juntas de dilatación y las de contracción deben venir definidas en el proyecto. Estas deben disponerse siempre en coincidencia con las juntas de dilatación de la propia estructura o base.

**JUNTAS PARA PAVIMENTOS INTERIORES:** Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor a 10 baldosas o una superficie de 16 m<sup>2</sup>.

**JUNTAS PARA PAVIMENTOS EXTERIORES:** Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor que 8 baldosas o 4 m o una superficie de 12 m<sup>2</sup>.

El material de estas juntas debe ser capaz de resistir posibles agresiones medio ambientales. La profundidad de la junta debe comprometer por lo menos un 1/3 del espesor del mortero pega y se colocarán con una separación entre 1,5 a 2mm entre baldosas.



## ACABADO Y TERMINACIÓN DE BALDOSAS DE EXTERIOR.

Al menos 48h después de instaladas y fraguadas las baldosas, se deben acidular para eliminar restos cementicios o eflorescencias. Esto se efectuará mediante una solución diluida de ácido clorhídrico, en razón 1:10 en volumen u otro producto adecuado.

Después se debe lavar con abundante agua para neutralizar o bien un producto alcalino con carácter desengrasante diluido en agua razón 1:150 en volumen. No se recomienda el uso de un lavado a presión ya que este soltaría o desquebrajaría el fragüe recientemente aplicado. Cabe mencionar que esta tipología de baldosas no se pule, ya que con el uso y/o desgaste normal de circulación se obtiene su pulido fino final.

### 9.4. Pastelón Hormigón Liso 40x40cm.

Se considera la instalación de pastelones de hormigón liso prefabricados; formato 40x40x cm. Según planos y especificaciones del proyecto.

Su ejecución incluye la compactación y nivelación del terreno, colocación de una base granular estabilizada de 10 cm de espesor, seguida de una capa de arena fina de 5 cm para nivelación. Los pastelones se colocan manualmente, asegurando la correcta nivelación y alineación. Las juntas se rellenan con arena fina y se compactan para mayor estabilidad.



### 9.5. Hormigón Estampado.

El hormigón estampado se utiliza como acabado decorativo con una losa de 10 cm de espesor mínimo.

Su ejecución incluye la compactación y nivelación del terreno, colocación de una base granular estabilizada de 10 cm, vertido de hormigón con aditivos y pigmentos, aplicación de moldes texturizadores antes del fraguado inicial y sellado final con productos especializados para protección contra agentes climáticos.



Diseño y color de texturizado a definir por ITO.

### 9.6. Vereda Hormigón simple e=0,07m.

Se considera la ampliación de pavimento existente, que requiere mayor superficie de acuerdo a lo indicado en planimetría. Para ello se considera la construcción del ensanche de la losa existente con hormigón G-15 con una dosificación mínima de 300 kg/ cem/m<sup>3</sup>, la preparación del hormigón se realizará mecánicamente y tendrá que cubrir las alturas indicadas en planos, considerando alcanzar el nivel de piso terminado de los pavimentos existentes.

Para el curado de la losa se deberá mantener el hormigón en un ambiente saturado, evitando la pérdida de agua, los cambios bruscos de temperatura, protegiéndolo de acciones externas como el viento y la lluvia. El desmolde se realizará cuidando no producir sacudidas, choques ni destrucción aristas, esquinas o superficies del hormigón.

Además, se deberá incluir una malla electro soldada tipo Acma C92 de acero AT56-50H con apertura de cuadrícula de 150 mm. x 150 mm., con un espesor del alambre de 4,20 mm., se considerará la instalación de separadores plásticos o calugas de mortero que para todos los efectos deberán tener una separación mínima de 2 cm. entre malla y nivel de suelo compactado, en caso de requerir unión entre mallas, esta se deberá traslapar y amarrar con alambre galvanizado #16.

Se verificará al finalizar el ensanche de la losa que este tenga una terminación lisa y continua con el pavimento existente, lo cual será visado por la ITO. El contratista deberá entregar a la ITO los correspondientes certificados de ensayo de resistencia del hormigón descritos en la partida.



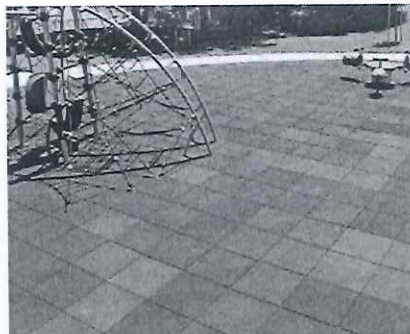
### 9.7. Maicillo.

El maicillo es un material granular natural utilizado en senderos y áreas exteriores. La instalación requiere la nivelación y compactación del terreno, seguido de la colocación de una capa de maicillo de 10 cm compactado mecánicamente. Se recomienda aplicar estabilizantes para aumentar su durabilidad y reducir el desprendimiento de partículas.



### 9.8. Palmetas Caucho 60mm. (Incluye Radier).

En los lugares señalados en planimetrías de arquitectura, se utilizarán palmetas de caucho de dimensión 50x50 cm y espesor 25mm, color y diseño a definir por ITO del proyecto. Estas se instalarán sobre un radier de altura 5 a 8 cm, con terminación afinada, con una pendiente para escurrimiento de agua de 1% como mínimo. Las palmetas deben ser confinadas con solerillas de caucho de canto redondeado, según especificaciones técnicas, y afianzadas a la superficie del radier con adhesivo recomendado por el fabricante.



### 9.9. Rampas Hormigón.

Las rampas de hormigón son elementos estructurales diseñados con pendientes del 8% como máximo, para que la rampa tenga un desarrollo de acuerdo a la normativa y en sentido hacia la evacuación de las aguas lluvias. Su construcción incluye excavación, rebaje en tramos entre 0 cm o 10 cm de profundidad, base granular compactada de 10 cm, encofrado preciso, armado de acero A63-42H según cálculo estructural, vertido de hormigón G-25 de pavimentos y acabados con texturas antideslizantes. El curado se realiza durante al menos 7 días.

- El mezclado del hormigón G-25 deberá hacerse con medios mecánicos (betonera o fábrica).
- La colocación del hormigón en su disposición definitiva se efectuará antes de 30 min., transcurridos desde que el agua se puso en contacto con el cemento.
- No se permitirá la colocación del hormigón cuando la temperatura sea menor que 5 o mayor que 30 grados Celsius.
- La colocación del hormigón se realizará de acuerdo con un plan organizado de trabajo, teniendo en cuenta que el hormigón debe ser vaciado en forma continua entre juntas de construcción.
- Se admiten los siguientes conos de asentamiento, siempre que sean compatibles con la resistencia requerida para el hormigón.
- Hormigón rampa: 8-10 cm.
- La máxima pérdida de asentamiento entre el momento de mezclado y el de colocación no será superior a 3 cm. No se permitirá agregar agua para su ablandamiento.
- El hormigón será compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible. La operación de compactado se hará mediante vibración mecánica suplementado por apisonado y compactación manual.

### 9.10. Pintura Alto Tráfico Paso Cebra.

La pintura de alto tráfico se aplica con pintura termoplástica reflectante, resistente al desgaste. La superficie se limpia mediante arenado o hidrolavado previo, se aplica un binder de adherencia y se funde la pintura a alta temperatura para garantizar su durabilidad en condiciones de tráfico vehicular intenso.

### 9.11. Baldosa Podo táctil Detención.

Se considera la instalación de baldosa Accesibilidad Universal exterior; Minvu Táctil 0, color a definir por ITO, formato 40x40 cm. Según planos de arquitectura.

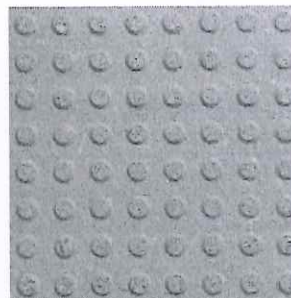
Su ejecución incluye la compactación y nivelación del terreno, colocación de una base granular estabilizada de 10 cm de espesor, y el vertido de hormigón premezclado con una resistencia mínima de



210 kg/cm<sup>2</sup>. La superficie se alisa con herramientas específicas y se realiza un curado húmedo durante al menos 7 días para garantizar su resistencia mecánica y durabilidad.

Las baldosas a utilizar pueden ser “Budnik” o equivalente, con características técnicas iguales o superiores a las siguientes:

- Flexión: 200 a 300 kg.
- Compresión 200 a 300 kg. /cms<sup>2</sup>.
- Desgaste: 0,18 a 0,22 gr/cm<sup>2</sup> (1).
- Impacto: 30 a 40 cm. (2).
- Peso: 75 kg. /mt<sup>2</sup>.
- Diseño de acuerdo con la planimetría adjuntada.



#### **MORTERO DE PEGA PARA BALDOSAS.**

Se considera una dosificación 1:4 en volumen y en épocas de calor utilizar cal para retardar el fraguado (3 partes de cemento por 1 de cal). La relación agua/cemento deberá ser la adecuada para obtener una consistencia plástica. El espesor de carga de mortero no debe ser menor que 20mm ni mayor que 40mm. Haciéndolo más práctico, se llega a una dosificación de un saco de cemento por dos carretillas de arena.

Se puede utilizar Mortero pega Baldosas Weber saco 25kg. El cual cuenta con los siguientes antecedentes técnicos:

- Densidad estado fresco: 2,0 kg/cm<sup>3</sup>.
- Dosis de agua: 3,0 ± 0,5 L x saco.
- Resistencia compresión: 100 kg/cm<sup>2</sup>.
- Resistencia a tracción directa: 2 kg/cm<sup>2</sup>.
- Retentividad: >70%.
- Rendimiento: 12,4 ± 0,5 L.
- Espesor aplicación: 30 – 50 mm.
- T° trabajo: 10 – 30° C.

o uno que cumpla con las características mínimas exigidas por el proveedor de las baldosas para una correcta instalación.

#### **JUNTAS DE DILATACIÓN**

**JUNTAS PREEXISTENTES EN BASES:** Para evitar fisuras producto de la transmisión de esfuerzos desde la base, se deben respetar las juntas existentes en los pasillos y en la obra para pavimentar (de contorno, pilares y otras discontinuidades) tanto en la capa superficial como en las capas de relleno. Se deben disponer juntas de contracción y dilatación.

Las juntas de dilatación y las de contracción deben venir definidas en el proyecto. Estas deben disponerse siempre en coincidencia con las juntas de dilatación de la propia estructura o base.

**JUNTAS PARA PAVIMENTOS INTERIORES:** Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor a 10 baldosas o una superficie de 16 m<sup>2</sup>.

**JUNTAS PARA PAVIMENTOS EXTERIORES:** Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor que 8 baldosas o 4 m o una superficie de 12 m<sup>2</sup>.

El material de estas juntas debe ser capaz de resistir posibles agresiones medio ambientales. La profundidad de la junta debe comprometer por lo menos un 1/3 del espesor del mortero pega y se colocarán con una separación entre 1,5 a 2mm entre baldosas.

#### **ACABADO Y TERMINACIÓN DE BALDOSAS DE EXTERIOR.**

Al menos 48h después de instaladas y fraguadas las baldosas, se deben acidular para eliminar restos cementicios o eflorescencias. Esto se efectuará mediante una solución diluida de ácido clorhídrico, en razón 1:10 en volumen u otro producto adecuado.

Después se debe lavar con abundante agua para neutralizar o bien un producto alcalino con carácter desengrasante diluido en agua razón 1:150 en volumen. No se recomienda el uso de un lavado a presión ya que este soltaría o desquebrajaría el fragüe recientemente aplicado. Cabe mencionar que esta tipología de baldosas no se pule, ya que con el uso y/o desgaste normal de circulación se obtiene su pulido fino final.

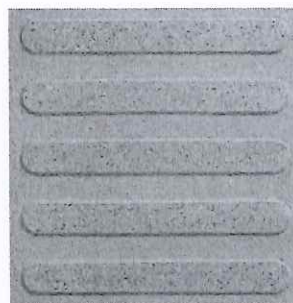
#### 9.12. Baldosa Podo táctil Lineal.

Se considera la instalación de baldosa Accesibilidad Universal exterior; Minvu Táctil 1, color a definir por ITO, formato 40x40 cm. Según planos de arquitectura.

Su ejecución incluye la compactación y nivelación del terreno, colocación de una base granular estabilizada de 10 cm de espesor, y el vertido de hormigón premezclado con una resistencia mínima de 210 kg/cm<sup>2</sup>. La superficie se alisa con herramientas específicas y se realiza un curado húmedo durante al menos 7 días para garantizar su resistencia mecánica y durabilidad.

Las baldosas a utilizar pueden ser "Budnik" o equivalente, con características técnicas iguales o superiores a las siguientes:

- Flexión: 200 a 300 kg.
- Compresión 200 a 300 kg. /cms<sup>2</sup>.
- Desgaste: 0,18 a 0,22 gr/cm<sup>2</sup> (1).
- Impacto: 30 a 40 cm. (2).
- Peso: 75 kg. /mt<sup>2</sup>.
- Diseño de acuerdo con la planimetría adjuntada.



#### MORTERO DE PEGA PARA BALDOSAS.

Se considera una dosificación 1:4 en volumen y en épocas de calor utilizar cal para retardar el fraguado (3 partes de cemento por 1 de cal). La relación agua/cemento deberá ser la adecuada para obtener una consistencia plástica. El espesor de carga de mortero no debe ser menor que 20mm ni mayor que 40mm. Haciéndolo más práctico, se llega a una dosificación de un saco de cemento por dos carretillas de arena.

Se puede utilizar Mortero pega Baldosas Weber saco 25kg. El cual cuenta con los siguientes antecedentes técnicos:

- Densidad estado fresco: 2,0 kg/cm<sup>3</sup>.
- Dosis de agua: 3,0 ± 0,5 L x saco.
- Resistencia compresión: 100 kg/cm<sup>2</sup>.
- Resistencia a tracción directa: 2 kg/cm<sup>2</sup>.
- Retentividad: >70%.
- Rendimiento: 12,4 ± 0,5 L.
- Espesor aplicación: 30 – 50 mm.
- Tº trabajo: 10 – 30º C.

o uno que cumpla con las características mínimas exigidas por el proveedor de las baldosas para una correcta instalación.

#### JUNTAS DE DILATACIÓN

**JUNTAS PREEXISTENTES EN BASES:** Para evitar fisuras producto de la transmisión de esfuerzos desde la base, se deben respetar las juntas existentes en los pasillos y en la obra para pavimentar (de contorno, pilares y otras discontinuidades) tanto en la capa superficial como en las capas de relleno. Se deben disponer juntas de contracción y dilatación.

Las juntas de dilatación y las de contracción deben venir definidas en el proyecto. Estas deben disponerse siempre en coincidencia con las juntas de dilatación de la propia estructura o base.

**JUNTAS PARA PAVIMENTOS INTERIORES:** Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor a 10 baldosas o una superficie de 16 m<sup>2</sup>.



**JUNTAS PARA PAVIMENTOS EXTERIORES:** Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor que 8 baldosas o 4 m o una superficie de 12 m<sup>2</sup>.

El material de estas juntas debe ser capaz de resistir posibles agresiones medio ambientales. La profundidad de la junta debe comprometer por lo menos un 1/3 del espesor del mortero pega y se colocarán con una separación entre 1,5 a 2mm entre baldosas.

#### **ACABADO Y TERMINACIÓN DE BALDOSAS DE EXTERIOR.**

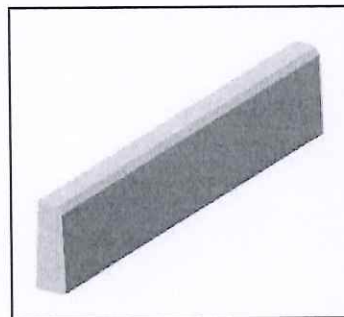
Al menos 48h después de instaladas y fraguadas las baldosas, se deben acidular para eliminar restos cementicios o eflorescencias. Esto se efectuará mediante una solución diluida de ácido clorhídrico, en razón 1:10 en volumen u otro producto adecuado.

Después se debe lavar con abundante agua para neutralizar o bien un producto alcalino con carácter desengrasante diluido en agua razón 1:150 en volumen. No se recomienda el uso de un lavado a presión ya que este soltaría o desquebrajaría el fragüe recientemente aplicado. Cabe mencionar que esta tipología de baldosas no se pule, ya que con el uso y/o desgaste normal de circulación se obtiene su pulido fino final.

##### **9.13. Solerillas Biseladas.**

Se considera la colocación de solerillas MINVU Tipo "B" de hormigón Biseladas, este estará presente en perímetros de áreas verdes, según planimetrías generales, con la siguiente especificación:

Se utilizarán solerillas de hormigón de 70 x 60 x 200 x 1000 mm., "BISELADAS", Marca Grau o equivalente técnico, color gris, en los perímetros de jardineras.



Su instalación incluye excavación, colocación de una base compactada de 10 cm, y asiento para asegurar la estabilidad y correcta alineación.

**Instalación:** La base de la fundación se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural con un ancho de 15 a 20 cm. y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la Solerilla quede a nivel requerido. El fondo de la excavación deberá presentar una superficie pareja y limpia de materiales sueltos para mejorar fijación.

Para contener la Solerilla puede ser aplicado hormigón, tierra, gravilla u otro elemento pétreo.

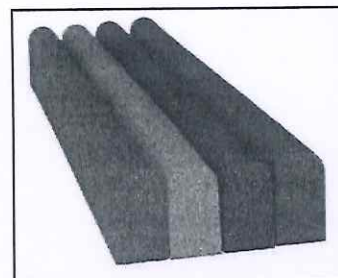
El nivel de las solerillas debe quedar a nivel de todos los pavimentos y todas las superficies de áreas verdes.

##### **9.14. Solerillas de Caucho Tipo C.**

Se considera la instalación de solerillas de caucho, con las siguientes especificaciones:

Se utilizarán solerillas de caucho de 5 x 11 x 200 cm., "CANTO REDONDO", marca Novo caucho o similar, color a definir por el ITO.

Su instalación incluye excavación y asiento para asegurar la estabilidad y correcta alineación.



**Instalación:** La base de la fundación se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural con un ancho de 15 a 20 cm. y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la Solerilla quede a nivel requerido. El fondo de la excavación deberá presentar una superficie pareja y limpia de materiales sueltos para mejorar fijación. Para contener la Solerilla de caucho puede ser aplicado hormigón, tierra, gravilla u otro elemento pétreo.

El nivel de las solerillas debe quedar a 0,03 m. sobre el borde de las superficies de caucho. Se instalarán para delimitar termino de áreas de piso Caucho.



## **10. ELEMENTOS RECREATIVOS Y ORNAMENTALES.**

### **10.1. Tótem.**

Para cada proyecto, se propone un elemento estándar para la señalética gráfica, denominado "Totem", que proporcionará información esencial sobre el nombre del Cesfam, la calle y un logo que será definido por la Ilustre Municipalidad de Conchalí. Este tótem debe seguir el diseño especificado en los planos de arquitectura, particularmente en la lámina titulada "Obras Exteriores". El diseño del tótem está concebido para integrarse armoniosamente en el entorno, ofreciendo una señalización clara y coherente con la identidad del proyecto.

### **10.2. Juego Modular MOD80**

Juego modular de alto tráfico para plazas, colegios y lugares afines. Incluye 1 resbalín doble, 1 tobogán techado, 1 escaleras de acceso y 1 tarima. Compuesto de una estructura principal de acero galvanizado de 140 mm de diámetro y 2.5 mm de espesor. La tubería secundaria tiene un diámetro 28 mm y 2 mm de espesor. Los toboganes y las figuras están fabricados en polipropileno de baja densidad, resistente a rayos UV y al alto tráfico. El acabado de la pintura tiene un tratamiento al horno sellado electrostáticamente, logrando un producto final hecho para durar. Cuenta con las certificaciones de seguridad EN-71 y TUV. (anexo4)

## **11. ASEO GENERAL OBRA.**

Esta partida considera el retiro de todo escombros de las obras ejecutadas, el contratista no deberá tener acopio de escombros en los recintos por más de 24 hrs., si esto ocurriese el arquitecto o ITO estará facultado para emitir multas correspondientes.

### **11.1. Aseo General Obra**

La empresa contratista será responsable de todos los escombros producidos y ligados a la obra del proyecto, el cual deberá ser llevado a botadero autorizado. Por ningún motivo se dejará escombros al interior del establecimiento. Se deberán dejar todas las instalaciones limpias y sin elementos anexos o residuos de las obras, no se permitirá el retiro de escombros a la vía pública de parte de la empresa contratista.

El contratista deberá entregar el Certificado de botadero autorizado al finalizar el retiro de escombros.

La entrega final de la obra se formalizará con la firma del Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, supervisada por el Arquitecto Proyectista y sancionada por el ITO del Departamento de Infraestructura de Coresam en el libro de obras correspondientes.

Las dependencias y área de intervención se entregarán perfectamente limpias, tanto los pisos, circulaciones y zonas de acopio provisionales, etc. estarán libres de basuras y desperdicios de cualquier naturaleza, sin resto de materiales, manchas o similares. Todo esto en zona existente, proyectada y patio del establecimiento.

El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, los que no podrán permanecer en la obra más de 48 hrs. de modo contrario la ITO, cursara la multa correspondiente. Igualmente deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisionales que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.



VIII.- ANEXOS

ANEXO N°1.A

ID LICITACION: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA NATURAL

| OFERENTE PERSONA NATURAL             |  |
|--------------------------------------|--|
| ID LICITACION                        |  |
| NOMBRE COMPLETO:                     |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:           |  |
| NACIONALIDAD:                        |  |
| PROFESIÓN:                           |  |
| DOMICILIO:                           |  |
| TELÉFONO:                            |  |
| CORREO ELECTRÓNICO:                  |  |
| ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte) |  |
| NOMBRE COMPLETO:                     |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD:                 |  |
| CARGO:                               |  |
| TELÉFONO:                            |  |
| CORREO ELECTRÓNICO                   |  |

|                                                              |    |  |    |  |
|--------------------------------------------------------------|----|--|----|--|
| Proveedor inscrito en Chileproveedores<br>(marcar con una x) | SI |  | NO |  |
|--------------------------------------------------------------|----|--|----|--|

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**ANEXO N°1.B**

ID LICITACION: \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA JURÍDICA**

| OFERENTE PERSONA JURIDICA                             |  |
|-------------------------------------------------------|--|
| ID LICITACION                                         |  |
| NOMBRE EMPRESA:                                       |  |
| RUT EMPRESA:                                          |  |
| TIPO DE SOCIEDAD (LTDA., Anónima, Etc.):              |  |
| DOMICILIO (calle, N.º, comuna, ciudad):               |  |
| PÁGINA WEB:                                           |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:                           |  |
| RUT RESPRESENTANTE LEGAL:                             |  |
| TELÉFONO REPRESENTANTE LEGAL:                         |  |
| CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL:               |  |
| IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS            |  |
| NOMBRE DE SOCIOS:                                     |  |
|                                                       |  |
|                                                       |  |
|                                                       |  |
| NOMBRE DE ACCIONISTAS:                                |  |
|                                                       |  |
|                                                       |  |
|                                                       |  |
| ANTECEDENTES DEL ENCARGADO DEL CONTRATO (CONTRAPARTE) |  |
| NOMBRE COMPLETO:                                      |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD:                                  |  |
| PROFESION:                                            |  |
| CARGO:                                                |  |
| TELEFONO:                                             |  |
| CORREO ELECTRONICO:                                   |  |

|                                                              |    |  |    |  |
|--------------------------------------------------------------|----|--|----|--|
| Proveedor inscrito en Chileproveedores<br>(marcar con una x) | SI |  | NO |  |
|--------------------------------------------------------------|----|--|----|--|

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.



**ANEXO N° 2**

**ID LICITACION:** \_\_\_\_\_

**CARTA IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES U.T.P.**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

TELÉFONO PRINCIPAL Y ALTERNATIVO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL Y ALTERNATIVO: \_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

| PERSONA<br>NATURAL O<br>JURÍDICA | NOMBRE O<br>RAZÓN<br>SOCIAL | ROL TRIBUTARIO<br>ÚNICO O CÉDULA<br>NACIONAL DE<br>IDENTIDAD | TELÉFONO<br>PRINCIPAL | CORREO<br>ELECTRÓNICO<br>PRINCIPAL | NOMBRE COMPLETO<br>DEL REPRESENTANTE<br>LEGAL | RUT DEL<br>REPRESENTANTE<br>LEGAL |
|----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|
|                                  |                             |                                                              |                       |                                    |                                               |                                   |
|                                  |                             |                                                              |                       |                                    |                                               |                                   |
|                                  |                             |                                                              |                       |                                    |                                               |                                   |

NOTA: Los oferentes que postulen esta modalidad, deberán entregar adicionalmente un documento que esté firmado por todos los involucrados en esta UTP. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

ANEXO N°3.A

“OFERTA ECONÓMICA E ITEMIZADO”

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE EMPRESA:             |  |
| RUT EMPRESA:                |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: |  |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL:    |  |
| ID LICITACION               |  |

El Oferente que suscribe presenta su Oferta Económica para la Ejecución de la obra denominada “.....  
(Nombre del Proyecto) .....”, proyecto estudiado conforme a los antecedentes administrativos y técnicos entregados por el Mandante.

La Oferta, en moneda nacional, es:

|                                                                                                                          |    |                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------|
| “ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO<br>ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE” |    |                                   |
| Valor Total NETO (VALOR A COLOCAR EN EL PORTAL DE MERCADO PUBLICO)                                                       | \$ | (.....)<br>.....) pesos chilenos. |
| Valor Total con IVA                                                                                                      | \$ | (.....)<br>.....) pesos chilenos. |

Completar los valores en números y en palabras, en las casillas correspondientes.

**NOTA 1:** Se considerarán incluidos en la oferta económica **todos los costos y gastos** asociados que ocasionen la prestación del servicio, el suministro de los materiales requeridos y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**NOTA 2:** Este Anexo debe ser acompañado del **Itemizado**.

**NOTA 3:** Todos los precios deben ser en moneda nacional (CLP).

**NOTA 4:** Se hace presente que el **valor total neto** que indique deberá ser coherentes con los valores NETOS que se declaren en el Portal Mercado Público.

**NOTA 5:** Se adjunta en **Formato Excel** Itemizado Anexo 3.B.

**NOTA 6:** Este anexo no debe ni puede ser modificado.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, \_\_\_\_de\_\_\_\_ de 2026.



**ANEXO N°3.B**

**OFERTA ECONÓMICA ITEMIZADO**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE EMPRESA:             |  |
| RUT EMPRESA:                |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: |  |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL:    |  |
| ID LICITACION               |  |

Este **Formulario será entregado en formato Excel ANEXO N°3.B;** indicando las cantidades de trabajos, obras, y los precios unitarios de cada una de las partidas de la obra, de acuerdo al itemizado entregado por la Entidad Licitante, el cual no podrá ser modificado por el oferente en la presentación de su Oferta.

**NOTA 1:** Los gastos generales y utilidades se calcularán sobre el costo directo.

**NOTA 2:** Las partidas cotizadas en globales serán pagadas una vez que se encuentren totalmente terminadas.

**NOTA 3:** En caso de disconformidad entre el monto expresado en cifras y palabras, prevalecerá el expresado en palabras.

**NOTA 4:** Llenar con los datos del oferente, representante legal del oferente o apoderado de la UTP, según corresponda.

**NOTA 5:** Este anexo no debe ni puede ser modificado.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
**(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)**

Santiago \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

#### **ANEXO N° 4**

##### **“DECLARACIÓN SOBRE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”**

Yo, <Nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

- a) El oferente cuenta con un Programa de Integridad vigente y conocido por su personal. El programa tiene como objetivo prevenir, identificar y sancionar infracciones a leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos, promoviendo una cultura de cumplimiento en la organización.
- b) El programa de integridad es de conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados y colaboradores del oferente.
- c) El Programa de Integridad se encuentra documentado y actualizado.
- d) Se adjunta una copia del Programa de Integridad como parte de la oferta presentada para su verificación.

(En el espacio en blanco, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda):

“\_\_\_\_\_ cuenta con un programa de integridad vigente, implementado y comunicado de manera efectiva a todo su personal. El programa es conocido y comprendido por todos los empleados.”

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)**

##### **Consideraciones:**

1. El oferente deberá adjuntar copia del Pacto de Integridad para hacer efectivo lo declarado en el presente anexo.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa, adjuntando los correspondientes Pactos de Integridad.

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.



**ANEXO N°5**  
**“PLAZO DE EJECUCIÓN”**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE EMPRESA:             |  |
| RUT EMPRESA:                |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: |  |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL:    |  |
| ID LICITACION               |  |

| SERVICIO                                                                                                              | PLAZO DE EJECUCIÓN                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| “ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE” | La empresa ejecutará la obra en ____ días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno. |

- NOTA 1:** El plazo de entrega que sea ofertado deberá indicar plazos fijos y no periodos, por ejemplo: El oferente debe indicar como plazo de ejecución 30 días corridos.
- NOTA 2:** El Oferente deberá acompañar Carta Gantt, debiendo coincidir con los días ofertados en este anexo.
- NOTA 3:** Se adjunta Formato Excel Carta Gantt.
- NOTA 4:** Este anexo no debe ni puede ser modificado.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026.

**ANEXO N°6**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| NOMBRE OFERENTE            |  |
| RUT OFERENTE               |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL |  |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL    |  |
| ID LICITACION              |  |

| N° | NOMBRE<br>CLIENTE /<br>INSTITUCIÓN | DETALLE DEL<br>SERVICIO/OBRA | PERIODO DE<br>EJECUCIÓN EN<br>AÑOS DEL<br>CONTRATO. |       | VERIFICACIÓN                                        |                                               |                                                                  |                                                                                                |
|----|------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                    |                              | DESDE                                               | HASTA | CONTRATO Y/O<br>CONVENIO FIRMADO<br>(ADJUNTA SI/NO) | RECEPCION<br>CONFORME<br>(ADJUNTA SI /<br>NO) | ITEMIZADO O<br>ESPECIFICACIONES<br>TÉCNICAS<br>(ADJUNTA SI / NO) | DATOS DE<br>CONTACTO<br>CONTRAPARTE<br>TÉCNICA DEL<br>CONTRATO.<br>(NOMBRE, MAIL,<br>TELÉFONO) |
| 1  |                                    |                              |                                                     |       |                                                     |                                               |                                                                  |                                                                                                |
| 2  |                                    |                              |                                                     |       |                                                     |                                               |                                                                  |                                                                                                |
| 3  |                                    |                              |                                                     |       |                                                     |                                               |                                                                  |                                                                                                |
| 4  |                                    |                              |                                                     |       |                                                     |                                               |                                                                  |                                                                                                |
| 5  |                                    |                              |                                                     |       |                                                     |                                               |                                                                  |                                                                                                |
| 6  |                                    |                              |                                                     |       |                                                     |                                               |                                                                  |                                                                                                |
| 7  |                                    |                              |                                                     |       |                                                     |                                               |                                                                  |                                                                                                |
| 8  |                                    |                              |                                                     |       |                                                     |                                               |                                                                  |                                                                                                |
| 9  |                                    |                              |                                                     |       |                                                     |                                               |                                                                  |                                                                                                |
| 10 |                                    |                              |                                                     |       |                                                     |                                               |                                                                  |                                                                                                |

**NOTA 1:** En el caso de informar experiencia, esta deberá ser similar o equivalente a la de la presente licitación. No se tomarán en cuenta obras que **no tengan relación a las obras de la licitación.**

**NOTA 2:** Se evaluará solo las 10 primeras experiencias declaradas en el presente anexo.

**NOTA 3:** Este anexo puede ser modificado.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, \_\_\_\_de\_\_\_\_ de 2026.



ANEXO N°7  
"IDONEIDAD DEL EQUIPO"

ID LICITACION: \_\_\_\_\_

|                            |  |
|----------------------------|--|
| NOMBRE OFERENTE            |  |
| RUT OFERENTE               |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL |  |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL    |  |
| ID LICITACION              |  |

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor.

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Anexos Técnicos, Equipos de Trabajo, declaro la siguiente mano de obra para la ejecución del proyecto de la presente licitación:

| ITEM | TPO DE MANO DE OBRA |                    |                  | ESPECIALIDAD /<br>FUNCION | CANTIDAD |
|------|---------------------|--------------------|------------------|---------------------------|----------|
|      | CALIFICADA          | SEMI<br>CALIFICADA | NO<br>CALIFICADA |                           |          |
| 1    |                     |                    |                  |                           |          |
| 2    |                     |                    |                  |                           |          |
| 3    |                     |                    |                  |                           |          |
| 4    |                     |                    |                  |                           |          |
| 5    |                     |                    |                  |                           |          |
| ...  |                     |                    |                  |                           |          |
| ...  |                     |                    |                  |                           |          |
|      | TOTAL               |                    |                  |                           |          |

Proyección trabajadores a utilizar, proporcional a curva de avance y Carta Gantt. Se debe indicar proyectado el mes, el estado de pago por avance de obras al cual obedece y el número de trabajadores contratados para la ejecución de obras en dicho mes.

| MES | ESTADO DE PAGO SEGÚN<br>AVANCE % | NÚMERO DE TRABAJADORES POR ESTADO DE PAGO –<br>AVANCE EFECTIVO DE OBRAS |
|-----|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 1   |                                  |                                                                         |
| 2   |                                  |                                                                         |
| 3   |                                  |                                                                         |
| ... |                                  |                                                                         |

**NOTA 1:** Las cifras serán lo más cercanas a la ejecución de las diferentes partidas de las obras, y deberán ser consecuentes a la envergadura de partidas y proyección de ejecución según Carta Gantt.

**NOTA 2:** Este anexo puede ser modificado.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

ANEXO N°7. A  
"IDONEIDAD DEL EQUIPO"

IDENTIFICACION PROFESIONAL JEFE DE OBRAS

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE DE LA LICITACION             |  |
| NOMBRE DEL OFERENTE                 |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N.º       |  |
| PROFESIONAL RESIDENTE JEFE DE OBRAS |  |
| NOMBRE                              |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD                 |  |
| TITULO PROFESIONAL                  |  |
| AÑOS EXPERIENCIA                    |  |
| DOMICILIO                           |  |
| COMUNA                              |  |
| FONO / CELULAR                      |  |
| CORREO ELECTRONICO                  |  |

**NOTA 1:** Se deberá identificar al profesional calificado, **quien deberá ser profesional titulado de Arquitecto o constructor civil**. Este equipo de trabajo deberá contar idealmente con una experiencia profesional de 5 o más años supervisando obras de características similares a la que se desea contratar, afín al rubro de construcción, estará a cargo de ejecutar y/o fiscalizar el desarrollo del proyecto en terreno por parte del personal de obra del oferente, debiendo disponer de tiempo completo en la obra, hasta el término de ésta. El profesional designado tendrá directa relación con el o los profesionales que La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí" (CORESAM), designe para la Supervisión Técnica y Administrativa de la Obra (I.T.O.). **Se deberá adjuntar copia simple Título o Certificado Título, sujeto a lo anterior, este debe ser validado en Chile para ejercer.**

**NOTA 2:** Si después de adjudicada la licitación, y posterior a la firma de contrato, al inicio de las Obras, o en el transcurso de estas, alguno de los profesionales singularizados en los presentes Anexos, cambiara o desistiera por motivos personales, el Adjudicatario de la presente licitación, estará en la obligación de suplir al o los profesionales o técnicos, estos deberán poseer los mismas capacidades, conocimientos y experiencia solicitada, esta suplencia deberá ser informada lo antes posible a la contraparte, debiendo el adjudicatario adjuntar nuevamente los Anexos correspondientes a esta solicitud, con los nuevos profesionales que asumen. Si en el transcurso de las obras el adjudicatario no cumple con los profesionales exigidos, se procederá a aplicar las multas correspondientes.

**NOTA 3:** Independiente a los cargos mínimos exigidos, El Contratista deberá tener a todos los profesionales necesarios para la correcta ejecución del contrato. El oferente se compromete bajo declaración jurada el Cumplimiento de perfil de profesionales.

**NOTA 4:** Este anexo no debe ni puede ser modificado

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.



ANEXO N°7. B

ID LICITACION: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION PROFESIONAL O TÉCNICO PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS

“ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS EN ACERO CORTÉN Y OBRAS CIVILES EN MEJORAMIENTO ACCESO CESFAM JUANITA AGUIRRE”

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| NOMBRE DE LA LICITACION              |  |
| NOMBRE DEL OFERENTE                  |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD / RUT DE EMPRESA |  |

A) PROFESIONAL O TÉCNICO PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS

|                              |  |
|------------------------------|--|
| NOMBRE                       |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD          |  |
| TITULO PROFESIONAL O TÉCNICO |  |
| AÑOS EXPERIENCIA             |  |
| DOMICILIO                    |  |
| COMUNA                       |  |
| FONO / CELULAR               |  |
| CORREO ELECTRONICO           |  |

**Nota 1:** Se deberá identificar al profesional calificado, quien deberá ser profesional o Técnico ingeniero en prevención de riesgo. Este equipo de trabajo deberá contar idealmente con una experiencia profesional de 3 o más años. Se deberá adjuntar copia simple Título o Certificado Título de profesional o Técnico ingeniero en prevención de riesgo, sujeto a lo anterior, este debe ser validado en Chile para ejercer la profesión, según sea el caso.

**Nota 2:** Debe adjuntar el carnet de experto profesional o técnico en prevención de riesgo de ambos lados, el cual debe ser visible los datos y coincidir con los expuestos en este anexo. **No** se validará el carnet de experto profesional o técnico en prevención de riesgo, si este no es presentado y/o no corresponde al prevencionista del riesgo declarado en el presente Anexo, se considerará inadmisibles su oferta.

**Nota 3:** Si después de adjudicada la licitación, y posterior a la firma de contrato, al inicio de las Obras, o en el transcurso de estas, alguno de los profesionales singularizados en los presentes Anexos, cambiara o desistiera por motivos personales, el Adjudicatario de la presente licitación, estará en la obligación de suplir al o los profesionales o técnicos, estos deberán poseer los mismas capacidades, conocimientos y experiencia solicitada, esta suplencia deberá ser informada lo antes posible a la contraparte, debiendo el adjudicatario adjuntar nuevamente los Anexos correspondientes a esta solicitud, con los nuevos profesionales que asumen. Si en el transcurso de las obras el adjudicatario no cumple con los profesionales exigidos, se procederá a aplicar las multas correspondientes.

**Nota 4:** Independiente a los cargos mínimos exigidos, El Contratista deberá tener a todos los profesionales necesarios para la correcta ejecución del contrato. El oferente se compromete bajo declaración jurada el Cumplimiento de perfil de profesionales

**NOTA 5:** Este anexo no debe ni puede ser modificado

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores  
, si correspondiere)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
PROFESIONAL

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**ANEXO N°8**

**“PLAN DE ACCIÓN SUSTENTABLE”**

Yo, <Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda>, cédula de identidad N.º <RUT del representante legal o persona natural, según corresponda>, con domicilio en <domicilio>, comuna de <comuna>, ciudad de <ciudad>, en representación de <razón social de la empresa o persona natural, según corresponda>, RUT N.º <RUT de la empresa o persona natural, según corresponda>, del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

- a) El oferente cuenta con un **PLAN DE ACCIÓN** vigente y conocido por su personal. Dicho plan está orientado a impulsar el desarrollo sostenible de la entidad postulante. Para ello, deberá incluir estrategias y acciones concretas que promuevan la sustentabilidad en diferentes ámbitos de actuación.
- b) El oferente manifiesta que su entidad desarrolla acciones, programas o estrategias vinculadas a los siguientes ámbitos de sustentabilidad, marcando con una “X” aquello/s que corresponda/n:

| N° | ÁMBITO DE SUSTENTABILIDAD                               | ¿POSEE ACCIONES EN ESTE ÁMBITO? (MARCAR CON “X”) |
|----|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1  | ÁMBITO AMBIENTAL                                        |                                                  |
| 2  | ÁMBITO SOCIAL                                           |                                                  |
| 3  | ÁMBITO ECONÓMICO Y DE GOBERNANZA                        |                                                  |
| 4  | OTROS ÁMBITOS                                           |                                                  |
| 5  | NO POSEE PLANES DE ACCIÓN EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD |                                                  |

**Notas:**

- 1) El oferente deberá adjuntar el Plan de Acción de Sustentabilidad correspondiente a los ámbitos seleccionados, especificando objetivos, estrategias, responsables y resultados esperados u otros factores que estime convenientes.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026



### **"SOLICITUD DE CARPETA DE ARRANQUE"**

Los siguientes documentos serán solicitados por la Corporación Municipal de Conchalí cada vez que una empresa se adjudique la ejecución un proyecto bajo régimen de subcontratación y será obligatorio la entrega de la información mediante la solicitud de "carpeta de arranque" en la cual acreditará que la empresa subcontratista cumple la normativa legal vigente.

Antes de iniciar obra deben contar con los siguientes documentos; que deberán ser dirigidos al departamento de Prevención de Riesgos en carpeta digital por medio de los correos [Luis.onate@coresam.cl](mailto:Luis.onate@coresam.cl)

#### **Por empresa:**

- Certificado de adhesión a organismo administrador (Mutual, IST, ACHS o ISL).
- Copia del reglamento interno de orden, higiene y seguridad/ higiene y seguridad.
- Copias de cartas timbradas/comprobantes de entrega del reglamento de higiene y seguridad a SEREMI de salud e Inspección del trabajo del reglamento de higiene y seguridad.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales. (F30)
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores.
- Certificado de antecedentes para fines especiales al día.
- Registro firmado de entrega de reglamento especial de empresas contratistas y sub contratistas (REECS).
- Nómina de trabajadores que ingresarán a ejecutar el proyecto.
- Carta simple que indique el supervisor de la obra.
- Carta simple que indique el encargado de prevención de riesgos laborales (si corresponde)
- Delegado de seguridad y salud en el trabajo respectivo de la empresa (si corresponde).
- Comité paritario de higiene y seguridad (si corresponde)
- Plan de emergencia en faena.
- Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.
- Certificado de elementos de izaje (si corresponde).
- Matriz de identificación y evaluación de riesgos (MIPER), conforme a DS N°44.
- Mapa de riesgos, conforme a DS N°44.
- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Programa de trabajo preventivo, conforme a DS N°44.
- Protocolo de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo
- Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices.
- Procedimiento de trabajo seguro por labores consideradas críticas;
  - Trabajo en altura sobre 1,8 metros.
  - Uso de andamios.
  - Instalación eléctrica.
  - Uso de maquinarias
  - Instalación de gas.
  - Espacios confinados.
  - Trabajo en caliente.
  - Izaje de cargas.
  - Poda, tala o extracción de árboles.
  - Uso de plaguicidas.

#### **Por trabajador:**

- Contratos de trabajo.
- Registro firmado de entrega reglamento interno.
- Registro firmado de entrega de elementos de protección personal.
- Registro firmado ODI/ hasta año 2024 o IRL/ desde año 2025.
- Registro firmado de difusión de plan de emergencia en faena.
- Registro firmado de difusión de procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a los trabajos críticos.
- Registro firmado de protocolo de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo
- Registro de firma Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.

- Registro firmado Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices. - Registro de firma programa preventivo.
- Registro de firma política de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de firma matriz de riesgos.
- Exámenes de altura física, en el caso de realizar trabajos sobre 1,8 mt. de altura.
- Documentos de operador al día, en el caso de trabajar con maquinarias.

*\*Todos los documentos anteriormente señalados tanto empresa y trabajador deben ser elaborados e implementados bajo la normativa legal vigente y como también dando conformidad al nuevo Decreto Supremo N°44 (DS 44) del año 2025.*

Deberán entregar carpeta digital, con todos los documentos solicitados anteriormente, con registro original firmado en azul, no se aceptará documentos digitales no legibles y/o en blanco y negro.

La empresa contratista o subcontratista deberá mantener en terreno copia de todos los documentos antes mencionados en una carpeta en formato físico donde se encuentren ejecutando el proyecto y a su vez contar con el respectivo libro de obra y asistencia.

Además, una vez entregada la información, se evaluará mediante una lista de chequeo para verificar si cumple con toda la documentación solicitada el que se informará vía correo electrónico.

#### **Deberes documentales a considerar:**

##### **Durante el proyecto**

- Personal nuevo debe ingresar con:
  - Contrato de trabajo
  - Registro de entrega elementos de protección personal
  - Registro de entrega reglamento interno
  - Registro entrega ODI/ hasta año 2024 o IRL/ desde año 2025.
  - Registro de entrega procedimientos de trabajo critico (si corresponde)
  - Registros de entrega matriz de riesgos.
  - Registro de entrega política de seguridad y salud en el trabajo.
  - Registro de firma Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.
  - Registro firmado Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices.
  - Registro de firma programa preventivo.
  - Registro de entrega protocolo de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo.
  - Examen de altura (si corresponde)
- Personal que termine contrato, la empresa deberá enviar finiquito del trabajador.

##### **Estados de pago**

Deberán presentar lo siguiente:

- Ultimo listado de trabajadores actualizado
- Certificado de antecedentes laborales y Previsionales. (F30)
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1)
- Certificado de cotizaciones al día mutualidad.
- Registro de charlas semanales realizadas en proyecto.
- Estadísticas de accidentes del trabajo

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026



**DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR**

(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"\_\_\_\_ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

(Ciudad), (fecha)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

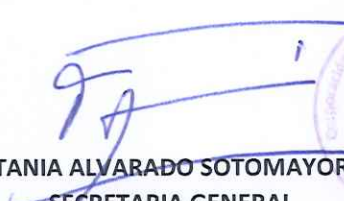
**NOTA 1:** Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.

**NOTA 2:** En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.

**NOTA 3:** Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE**

  
**TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORESAM**



TAS/SMT/ccc

**Distribución:**

Dirección de Planificación  
Dirección Jurídica  
Secretaría General  
Departamento de obras e infraestructura